BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar [illegible]

Buenos Aires, Miércoles 21 de Diciembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.103

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ambrosolio Antonio. — Reconociéndole como ocupante del lote N°. 1 de la manzana C. del barrio Berisso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

3451. — Exp. 6184 — A — 1927 1756. — Vista la presentación del señor Antonio Ambrosolio en la que, alegando el carácter de ocupante actual del lote N°. 1, de la manzana C del barrio de Berisso del Puerto de La Plata, solicita se le dé la preferencia sobre el mayor postor para la compra de ese terreno, conforme a lo dispuesto por la Ley 10.234; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la presentación del señor Ambrosolio, que data del 10 de Octubre del año en curso, ha sido hecha dentro de los treinta días de efectuado el remate;

Que la Aduana de La Plata, por resolución de 1°. de Agosto ppdo., concedió al peticionante el arrendamiento del lote N°. 1, de la manzana C., barrio de Berisso, teniendo en cuenta su carácter de heredero de la ex arrendataria doña Ambrosia V. de Biavaschi, fallecida el 19 de Junio de 1927, que había ocupado ese terreno desde el año 1916, su calidad de ocupante del terreno y la cesión de derechos efectuada a su favor por sus coherederos, sobre la casilla de propiedad de la fallecida, levantada sobre dicho terreno.

Que en consecuencia, el pedido del ocurrente encuadra en el artículo 1°., inciso e de la Ley N°. 10.234, de 28 de Febrero de 1927, que establece que: «los verdaderos ocupantes de los lotes en venta, tendrán la preferencia sobre el mayor postor; siempre que dentro de los treinta días de efectuado el remate, manifiesten su conformidad y deseo de comprar en las condiciones y por el precio obtenido en la subasta»;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

A los efectos establecidos por el artículo 1°., inciso e de la Ley N°. 10 234, reconócese como verdadero ocupante del lote N°. 1 de la manzana C., del barrio de Berisso, del Puerto de La Plata, al señor Antonio Ambrosolio.

Hágase saber a los martilleros señores Ungaro y Barbará.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Rufino Jara

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

3452.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles, que corresponden contra don Rufino Jara, hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 2.027,51 m/n.) dos mil veintisiete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N°. 7961 de fecha 21 del corriente.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Fernando Fuhr.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

3453. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Fernando Fuhr, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 947,16 m/n.) novecientos cuarenta y siete pesos con dieciséis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N°. 7948, de fecha 15 del corriente.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Bartolomé G. Sardan.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

3454. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Bartolomé G. Sarden, hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 2.052,65 m/n.) dos mil cincuenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N°. 7960, de fecha 19 del corriente.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Nicolás Hollman.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

3455. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corres-

pondan contra don Nicolás Hollman, hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 1.171,61 m/n.) mil ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General Nº. 7958, de fecha 16 del corriente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Daniel Jeske o Yeske.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.
3456. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Daniel Jeske o Yeske, hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 906,99 m/n.) novecientos seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General Nº. 7967, de fecha 21 del corriente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Cristián Bader.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.
3457. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Cristián Bader, hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 599,57 m/n.) quinientos noventa y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General Nº. 7949, de fecha 14 del corriente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra la sucesión de don Miguel Ferrer

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.
3458. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la sucesión de don Miguel Ferrer, hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 4.937,32 m/n.) cuatro mil novecientos treinta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº. 7959, de fecha 19 del corriente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Desestimando pedido de jubilación.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927.
Exp. 101—G—1926.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Eusebio Eugenio García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta del precedente cómputo, el recurrente ha prestado 27 años, 9 meses y 20 días de servicios en la Administración Nacional,

Que, aparte de dichos servicios, pretende el interesado la computabilidad del tiempo en que percibió el subsidio que le acordaba la Ley 7662, alegando que dicha ley le confirió una comisión especial, que le mantenía ligado a la Administración Pública, y, encuadrado por tanto, en las disposiciones de la Ley 4349;

Que, a fs. 34 vta. y 45 vta. constan los fundamentos que se tienen en cuenta, para no hacer lugar a la computabilidad de dicho tiempo, remitiéndose a los mismos;

Que, en consecuencia los únicos servicios computables, son los enunciados en el primer considerando, cuyo total es insuficiente para tener derecho al beneficio gestionado;

Que, por ello, de conformidad con las constancias de autos, y lo establecido por los artículos 18 de la Ley 4349 y 1º. de la 6607, no procede hacer lugar al pedido de jubilación ordinaria formulado;

Por tanto:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve;

1º —Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Eusebio Eugenio García, Jefe de la Oficina de Patentes del Ministerio de Agricultura.

2º.—Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349 — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. —J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Señor Ministro:

La Ley Nº. 7662, sancionada el 30 de Septiembre de 1910, decía textualmente en el artículo 1º.: «Concédese hasta el año 1918, inclusive, y desde la sanción de esta ley, al Ingeniero Eusebio E. García, un subsidio de seiscientos pesos moneda nacional, mensuales, en sustitución del sueldo de 2º. Jefe de la División de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, y como recompensa de estímulo, de conformidad con el inciso 16 artículo 67 de la Constitución».

Con motivo de esta ley, don Eusebio E. García, presentó su renuncia del mencionado empleo y dejó el servicio en Octubre de 1910. Esto agregado al texto de la disposición trascripta, a los fundamentos dados por el autor de la ley, y al memorial presentado a la H. Cámara de Diputados de la Nación, por el expresado señor García, lleva a la conclusión de que la Ley 7662, no colocó a dicho señor, en la situación de ninguno de los beneficiarios de la Ley 4349, a que se refiere el artículo 2º. de ésta. Pero aun interpretando que por virtud de la Ley 7662, don Eusebio E. García, debe ser considerado como una persona que desempeñaba servicios en la Administración Nacional, tampoco estaría comprendido en la Ley 4349, ya que ésta establece en el artículo 3º. inciso 2º. y 5º. que ella no regirá respecto a los servicios que sean contratados en virtud de autorizaciones especiales y teniendo en vista la competencia excepcional de las personas, salvo que hubieran contribuído desde su incorporación al servicio, a la formación del fondo de la Caja, con el descuento del 5 °/o ni tampoco respecto de los de aquellos que desempeñan comisiones especiales accidentalmente o por tiempo. Por otra parte, el artículo 20 de la Ley 11.260, dispone que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles formulará cargo, sin interés, a los empleados jubilados y pensionistas, por el importe del 5 °/o de los sueldos no descontados en cualquier época de la prestación de servicios, con excepción de los jubilados por la Ley 1909, y que desde la vigencia de dicho artículo, no se computarán los servicios sobre cuya asignación no se haya efectuado el mencionado descuento, o formulado el cargo correspondiente. No habiendo el señor García, sufrido el citado descuento ni el cargo respectivo por los pretendidos servicios que alega haber desempeñado, en virtud de la Ley Nº. 7662, no se puede efectuar la computación de ellos.

Los demás servicios desempeñados por el causante, sólo alcanzan, según cómputo de fs. 48, a 27 años, 9 meses y 20 días, y por lo tanto, no tiene derecho a la jubilación ordinaria que acuerda el artículo 18 de la mencionada Ley 4349.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927.
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.
3459.—1451.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por don Eusebio Eugenio García, Jefe de la Oficina de Patentes del Ministerio de Agricultura; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz. — Emilio Mihura.

Desestimando pedido de jubilación

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Jorge Luis Tessori, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta del cómputo practicado a fojas 16, el recurrente ha prestado 25 años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que, de acuerdo a las conclusiones de los informes médicos oficiales corrientes en autos, no ha podido llegarse a establecerse la incapacidad del recurrente en el momento en que dejó el servicio, según expresamente se ha resuelto en las essiones de que dan cuenta las constancias de fojas 30 y fojas 40;

Que, en consecuencia, el peticionante no ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 19 de la Ley 4349;

Por elló, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Jorge Luis Tessori, ex Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — Repóngase el sellado.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por resolución de fecha 30 de septiembre ppdo., la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha desestimado el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el ex Agente de la Policía de la Capital, don Jorge Luis Tessori, fundándose en que "de acuerdo a las conclusiones de los informes médicos oficiales, corrientes en autos, no ha podido llegarse a establecerse la incapacidad del recurrente en el momento en que dejó el servicio".

El Departamento Nacional de Higiene, que es la autoridad legalmente designada (art. 30 de la Ley N.° 4349), para informar sobre las causales alegadas de imposibilidad física ó intelectual, expresó a fojas 29 "que el causante don Jorge Luis Tessori, en la actualidad, se encuentra físicamente incapacitado para desempeñar tareas de vigilante, no pudiendo precisarse la fecha en que comienza dicha incapacidad, "siendo posible que existiera en el año 1921".

En otro informe posterior, el de fojas 37, la Sección Reconocimientos Médicos del mismo Departamento Nacional de Higiene manifestó, entre otras conclusiones, "que las ulceraciones varicosas se producen en forma lenta y su evolución se efectúa en la misma forma" y "que las tareas de agente de policía, por la permanencia prolongada en la estación, de pie que involucran, influyen en forma indiscutible sobre el desarrollo de las várices y por consiguiente, sobre la nutrición y trofismo de la piel, la cuál se acondiciona en forma adecuada para la instalación de dichos procesos ulcerosos".

Si a esto se agrega que los facultativos que suscriben los dos certificados presentados a fojas 33 y 34, aseveran que los males que sufre Tessori, datan de más de seis años atrás, creo que no cabe negar cuando menos la probabilidad de que en 4 de julio de 1921, fecha en que fué dado de baja el causante, el expresado Tessori, ya padecía los procesos ulcerosos descriptos en los informes médicos antes mencionados y ya se encontraba, por consiguiente, incapacitado para continuar desempeñando su empleo de agente de policía.

En cuanto a la causa consignada en el informe policial de fojas 20 como determinante de la baja del ex Agente Tessori, estimo que ella no obsta al derecho reclamado, por no constituir ninguno de los casos previstos en los incisos 1.° y 2.° del artículo 37 de la Ley N.° 4349. — Tessori no fué separado de su puesto por mal desempeño de los deberes de su cargo, sinó dado de baja en razón de habérsele imputado la perpetración de un delito común contra la propiedad, en perjuicio de un compañero. — Por esto fué sometido a proceso, en el que, en vez de recaer sentencia condenatoria, se sobreseyó provisionalmente y luego, definitivamente.

Por tantó, teniendo en cuenta que, según el cómputo practicado a fojas 16, el peticionario ha acreditado la prestación de veinticinco años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas, creo que corresponde acordar al ex Agente de la Policía de la Capital, don Jorge Luis Tessori, la jubilación extraordinaria a que tiene derecho con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.° 4349.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927.
Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.
3460. — 1452. — Visto que la Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de septiembre ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Jorge Luis Tessori, ex Agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Apruébase al resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. —**Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz. — Emilio Mihura.**

Emisión Bonos, Obras Sanitarias. — Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11.333, $ 10.000.000.—

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927.
3461. — Vista la nota que antecede, de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y

Considerando:

Que para la ejecución de las obras de saneamiento y desagües de la Capital Federal, se ha dispuesto la emisión de dos series de $ 10.000.000 m|n., cada una, de acuerdo con la autorización de la Ley 11.333, cuyo producido líquido asciende a la cantidad de $ 19.119.058.30 m|n.;

Que, hasta el presente, la Dirección de las Obras Sanitarias, ha recibido, por cuenta del plan de obras de la Capital Federal, la suma de $ 23.741.000 m|n., calculando invertir en los meses próximos la cantidad aproximada de pesos 6.000.000 m|n.;

Que, en consecuencia, se hace necesario entregarle los fondos autorizados, así como también proceder al reintegro a Tesorería General, de la suma de pesos 4.621.941.70 m|n., que ha sido adelantada de rentas generales;

Por estas consideraciones y de conformidad con la autorización del artículo 2.°, del capítulo de Obras Sanitarias, de la Ley 11.333,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Crédito Público Nacional procederá a inscribir y emitir la cantidad de $ 10.000.000 m|n., en "Bonos de Obras Sanitarias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11.333" de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa, por sorteo a la par cuando la cotización sea a la par o arriba de ella, y por compra o licitación cuando la cotización fuese abajo de la par, pudiendo en cualquier momento aumentar el fondo amortizante, tratando de que sean similares a las precedentes emisiones realizadas para Obras Sanitarias.

Art. 2.° — Los títulos a que se refiere el artículo anterior, serán al portador y se emitirán en valores de cinco mil, un mil, quinientos y cien pesos moneda nacional, en la proporción siguiente:

1.400	títulos de $ m|n.	5.000.— c|u.	....	$ m|n.	7.000.000.—
1.600	" " " "	1.000.— "	....	" "	1.600.000.—
2.000	" " " "	500.— "	....	" "	1.000.000.—
4.000	" " " "	100.— "	....	" "	400.000.—
9.000	títulos que representan		....	$ m|n.	10.000.000.—

Art. 3.° — Los títulos llevarán cupones trimestrales con vencimiento al 1.° de marzo, 1.° de junio, 1.° de septiembre y 1.° de diciembre de cada año, debiendo vencer el primer cupón el 1.° de marzo de 1928.

Los cupones y títulos amortizados se pagarán en esta Capital, en la Oficina del Crédito Público Nacional, en lo cual se harán también los sorteos y licitaciones, para el servicio de amortización con las formalidades de práctica.

Art. 4.° — Los títulos de referencia y sus cupones estarán exentos de todo impuesto nacional o municipal.

Art. 5.° — Los casos de pérdida, robo o inutilización de títulos y cupones, serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 6.° — La impresión de los títulos de esta emisión, se hará en los talleres de la Casa de Moneda.

Art. 7.° — Con destino a reponer los títulos perdidos, robados o inutilizados, en los casos previstos por el Código de Comercio, por la Casa de Moneda se procederá a la impresión de títulos sin numerar en la proporción de cincuenta por cada valor, así como también a la confección de un registro de números para anotar las amortizaciones que se efectúen, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Crédito Público Nacional.

Art. 8.° — Comuníquese a la Contaduría General, a la Casa de Moneda y a la Tesorería General, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y pase al Crédito Público Nacional, a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Acuerdo N.° 24. — Aprobando licitación de libros, impresos y útiles para el año 1928.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

3462. — Exp. 4715|C|927. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, conforme a la autorización que le fué conferida por resolución del Departamento de Hacienda, de fecha 19 de agosto ppdo., para la adquisición de los libros en blanco, impresos, artículos de escritorio, etc., que necesitarán las dependencias de esa repartición, durante el año próximo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el acto de la referencia se ha verificado con todas las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad;

Que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, teniendo en cuenta las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate, propone se distribuya la provisión de que se trata, entre las casas y por los totales que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Jacobo Peuser S. A. Ltda.	1.810.48
E. Centenaro	1.043.71
Monquat y Bonthoux	1.870.91
Tamburini Ltda. S. A.	2.301.07
Guillermo Kraft Ltda.	1.590.20
L. J. Rosso	1.178.—
Oucinde	2.977.75
Olivieri y Domínguez	1.949.10
P. Ventriglia y Cía.	2.761.50
J. A. Solari	629.41
Feliciano García	1.178.44
Z. Fumagalli	65.50
J. B. Barés	565.50
Remington Typewriter y Cía.	2.064.50
Pratt y Cía.	577.50
G. Speziale	234.75
Total: $ m|n.	22.798.32

Que la Casa de Moneda que ha estudiado las propuestas que obran en este expediente y revisados los libros actualmente en uso y de acuerdo con los cuales deberán confeccionarse los comprendidos en esta licitación, manifiesta que los precios cotizados permiten exigir "que los libros en blanco sean cosidos con hilo de cáñamo, o con alambre de cobre", a fin de obtener una mayor resistencia y duración, muy especialmente, cuando se trata de los de gran formato;

Que oída la Contaduría General, manifiesta on tener nada que objetar al acto de la licitación ni a la adjudicación propuesta;

Por lo expuesto y atento lo dispuesto por los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública verificada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el 20 de septiembre del año en curso.

Art. 2.° — Adjudícase a las casas que a continuación se expresan, de acuerdo con las bases estipulados en el pliego de condiciones que sirvió de base al remate y a los precios unitarios consignados en las respectivas propuestas, la provisión de los libros en blanco, impresos, utiles de escritorio, etc., requeridos por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el ejercicio de 1928, en esta forma:

	$ m|n.
Jacobo Peuser S. A. Ltda.	1.810.48
E. Centenaro	1.043.71
Monqaut y Bonthoux	1.870.91
Tamburini Ltda. S. A. ...	2.301.07
Guillermo Kraft Ltda. ...	1.590.20
L. J. Rosso	1.178..—
Oucinde	2.977.75
Olivieri y Domínguez	1.949.10
P. Ventriglia	2.761.50
J. A. Salari	629.41
Feliciano García	1.178.44
Z. Fumagalli	65.50
J. B. Barés	565.50
Remington Typewriter y Cía.	282.50
G. Speziale	234.75
Total: $ m|n.	20.438.82

Art. 3.° — El gasto que se faculta y asciende a la cantidad total de veinte mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 20.438.82 m|n.), se imputará oportunamente a la partida que para gastos generales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, asigne el Presupuesto que ha de regir en 1928.

Art. 4.° — La Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, exigirá que los libros en blanco sean cosidos con hilo de cáñamo o con alambre de cobre.

Art. 5.° — Las casas adjudicatarias, de acuerdo con el artículo 7.° del pliego de condiciones, deberán elevar su depósito de garantía, hasta una suma que represente el (10 o|o) diez por ciento, del valor de los efectos cuya provisión se les encomienda.

Art. 6.° — La Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, procederá al desglose y entrega, bajo constancia, a los interesados respectivos, de los certificados de depósito de garantía, correspondientes a sus propuestas que no se aceptan.

Art. 7.° — Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

ALVEAR. — **Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.**

Acuerdo N.° 25. — Aprobando licitación de la Contaduría General

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

3463. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Contaduría General, el 9 de septiembre del año en curso, en cumplimiento de la autorización que le fué conferida por resolución del Departamento de Hacienda, N.° 997 de 3 de agosto ppdo., para la adquisición de los libros en blanco, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitarán sus oficinas para el ejercicio de 1928, y

Considerando:

Que el acto de referencia se ha verificado con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad;

Que la Contaduría General, teniendo en cuenta, en unos casos el menor precio cotizado y en otros, la mejor calidad de los artículos a proveer, tanto en la confección como en los materiales, a emplearse, aconseja su adquisición por los siguientes tetales:

	$ m|n.
Libros	10.085.75
Impresos	6.768.10
Utiles e implementos	19.520.81
Total: $ m|n.	36.374.66

Que la Casa de Moneda, que ha estudiado las propuestas que obran en este expediente y revisado los libros actualmente en uso y de acuerdo con los cuales deberán confeccionarse los comprendidos en esta licitación, manifiesta que los precios cotizados permiten exigir "que los libros en blanco, sean cosidos con hilo de cáñamo o con alambre de cobre", a fin de obtener una mayor resistencia y duración, muy especialmente cuando se trata de los de gran formato;

Que no habiéndose producido competencia de precios o no haberse obtenido ofertas para los renglones: de impresos, N.° 51; de útiles e implementos, Nos. 91, 101, 102, 105, 115, 117, 122, 125 y 127, procede autorizar a la Contaduría General, a licitarlos privadamente, dado que su monto no excede del límite determinado por el artículo 49 de la Ley N.° 11.260;

Por lo expuesto y atento lo dispuesto por los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Contaduría General, el 9 de septiembre del año en curso.

Art. 2.° — Adjudícase a las casas infraindicadas — de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que sirvió de base al remate y a los precios unitarios consignados en las respectivas propuestas — la provisión de los libros en blanco, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que se detallan en las planillas de fojas 256 a fojas 278, del presente expediente, requeridos por las oficinas de la Contaduría General, para el ejercicio de 1928, en esta forma:

	$ m|n.
Guillermo Kraft Ltda. ...	4.190.75
Jacobo Peuser S. A. Ltda.	6.369.46
Oucinde	3.353.80
Monqaut y Bonthoux	4.640.10
Botto Hnos.	1.463.—
E. Centenaro	1.068.—
Olivieri y Domínguez	1.511.—
Caracciolo y Plantié	224.50
Tamburini S. A. Ltda.	1.996.28
Sucesión de Zaverio Fumagalli	475.—
The Ault y Wiborg Argentine Company	1.570.—
Tailhade y Cía.	814.67
José A. Solari	1.366.10
Compañía "La Camona".	4.498.—
Total: $ m|n.	33.540.66

Art. 3.° — La erogación que se faculta y asciende a la cantidad de treinta y tres mil quinientos cuarenta pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 33.540.66 m|n.), se imputará oportunamente, a la partida que para gastos generales de la Contaduría General, asigne el Presupuesto que ha de regir en 1928.

Art. 4.° — La Contaduría General, exigirá que los libros en blanco, sean cosidos con hilo de cáñamo o con alambre de cobre.

Art. 5.° — La Contaduría General procederá al desglose y entrega, bajo constancia a los respectivos interesados, de los certificados de depósito de garantía, correspondientes a sus ofertas que no se aceptan y exigirá de las casas adjudicatarias, eleven sus depósitos de garantía hasta una suma equivalente al (10 o|o) diez por ciento, del valor del artículo, cuya provisión se les encomienda.

Art. 6.° — Autorízase a la Contaduría General, a llamar a licitación privada, para la provisión de los renglones que se detallan, que por falta de competencia de precios o no haber sido objeto de propuestas, quedaron excluídos en la presente adjudicación; así como para convenir con la Casa de Moneda, la impresión de formularios, etc., que se encuentren en estas condiciones:

Impresos: N.° 51—200 planillas de sueldos, papel de hilo 90 gs.

Utiles e implementos: N.° 101—500 hojas en blanco para fichero; N.° 102—50 cajas de madera; N.° 105—150, ídem; N.° 115—24 cajas broches, art. 21 Curt Berger; N.° 117—3000 carpetas cartón N.° 4, con cintas; N.° 122—44 sellos de goma; N.° 125—1 caja de madera para útiles; N.° 127—1 aspirador de polvo.

Art. 7.° — Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR. — **Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.**

Causa fiscal c|. Juan Aurelio

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

3464. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Aurelio, hasta obtener el pago de la suma de $ 1.282.82 m|n.) un mil doscientos ochenta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda naciones, que adeuda al Fisco, por los conceptos

de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 8161 de fecha 22 de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal c|. José Alzugaray

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

3465. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don José Alzugaray, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.539.42 m|n.) un mil quinientos treinta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, N.° 8162, de fecha 21 de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Causa fiscal c|. Juan Herlein

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

3466. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Juan Herlein, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.636.38 m|n.) un mil seiscientos treinta y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución número 8165, de la Contaduría General, de fecha 23 de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal c|. Juan Aguich

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

3467. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Aguich, hasta obtener el pago de la suma de ($1.632.26 m|n.) un mil seiscientos treinta y dos pesos con veintiséis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 8166, de fecha 24 de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal c|. Nicolás P. Nielsen

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

3468. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Nicolás P. Nielsen, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.786.09 m|n.) un mil setecientos ochenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 8167, de fecha 23 de noviembre de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal c|. Silvestre Arias

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

3469. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Silvestre Arias, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.128.94 m|n.) un mil ciento veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 8160, de fecha 22 de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal c|. Pedro Jarcovsky

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

3470. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pedro Jarcovsky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 537.44 m|n.) quinientos treinta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 8159, de fecha 24 de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, tec.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

3470. — 531. — Visto que don Luis Constantino Rolla, Escribiente de la Aduana de la Capital, se presenta solicitando se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Luis Rolla y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquense las correcciones del caso y pase a la Contaduría General para su conocimiento y reposición de sellos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Esther Leonor Paunero de Cúllen, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado don Rafael Cúllen, y atento lo resuelto por el P. E. a fojas 32, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, y según resulta de fojas 28, se acredita que el causante había prestado 17 años y 14 días de servicios;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el S. D. de fojas 32, los servicios prestados como Director de la Morgue, deben considerarse con privilegio, por lo que el causante integra un total de 20 años, 1 mes y 17 días, computables;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios computados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE.

1.° Dejar sin efecto la resolución de fojas 29 y acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240.— m|n.), a doña María Esther Leonor Paunero de Cúllen, Carmen, Domingo, Martín, Alberto, Carlos y Rafael Cúllen, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Morgue, doctor Rafael Cúllen.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de al Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

3472. —1453. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240.— m|n.), a doña María Esther Leonor Paunero de Cúllen, Carmen, Domingo, Martín, Alberto, Carlos y Rafael Cúllen, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Morgue, doctor Rafael Cúllen; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referncia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efecots.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

Expte. 90-G-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lorenzo Pascual Juan Bautista Giacchero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que con los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está fisicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 209,84 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 28 vuelta, y 29, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, y el previo;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de sevicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo, o sea la suma de cientos veinticinco pesos con noventa centavos ($ 125,90 m/n.) moneda nacional, a don Lorenzo Pascual Juan Bautista Giacchero, Operario de las Obras y Astilleros del Río de La Plata. (Afiliado N°. 117.187).

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

3473. — 1454. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticinco pesos con noventa centavos ($ 125,90 m/n.) moneda nacional a don Lorenzo Pascual Juan Bautista Giacchero, Operario de las Obras y Astilleros del Río de La Plata. (Afiliado N°. 117.187); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expte. 10-A-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela García de Araoz de Lamadrid, por si y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Juan Antonio Araoz de Lamadrid, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 20 se comprueba que el menor Antonio Araoz de Lamadrid, falleció en 17 de Mayo de 1927;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 2 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 25 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un tres o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 102,88 m/n.) moneda nacional, a doña Adela García Araoz de Lamadrid y a don Rodolfo Araoz de Lamadrid, viuda e hijo legítimo del ex Empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Juan Antonio Araoz de Lamadrid.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Reservar la parte correspondiente al menor Antonio Araoz de Lamadrid, por pertenecer a sus herederos legales, y acrecer con posterioridad a la fecha del fallecimiento de éste, a los comparticipes de esta pensión.

4o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la precedente resolución de la Caja. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Celso

3474. — 1455. — Visto que la Junta

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ciento dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 102,88 m/n.) moneda nacional, a doña Adela García de Araoz de Lamadrid, y a don Rodolfo Araoz de Lamadrid, viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Juan Antonio Araoz de Lamadrid; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

Expte. 25-P-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Melchora Argerich de Pardo Almeyra, por sí y su hijo menor Juan Antonio, y por cuenta propia doña María Ignacia y doña Marta Pardo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Pardo Almeyra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de nacimiento de fojas 74 se comprueba que el menor Juan Antonio Pardo, cumplió la edad de 20 años en día 17 de Agosto de 1927, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 inciso 2o. de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Agosto 18 de 1925 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 21 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213,75 m/n.) moneda nacional, a doña Melchora Argerich de Pardo Almeyra, doña María Ignacia, doña Marta y don Juan Antonio Pardo, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Pedro Pardo Almeyra.

2o. — Pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose liquidar la parte correspondiente al menor Juan Antonio Pardo, hasta el 17 de Agosto de 1927, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la precedente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.— Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

3475. — 1456. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213,75 m/n.) moneda nacional, a doña Melchora Argerich de Pardo Almeyra, doña María Ignacia, doña Marta y don Juan Antonio Pardo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Pardo Almeyra; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

Expte. 25-R-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Pizarro de Rodríguez, por sí y sus hijos menores, y en nombre propio doña Petrona Mercedes Rodríguez de Giménez y don Benito Manuel Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Agustín Rodríguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de matrimonio de fojas 31|34 se comprueba que doña Petrona Mercedes Rodríguez, contrajo matrimonio con fecha 19 de Octubre de 1925 y de acuerdo con el artículo 52 inciso 3.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha expresada;

Que por la partida de nacimiento de fojas 7 se comprueba que don Benito Manuel Rodríguez, cumplió la edad de 20 años el 20 de Enero de 1925 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 inciso 2. de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la citada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y seis (36) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 45 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 1.° de la 7497;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de noventa y dos pesos con ochenta y siete centavos ($ 92,87 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Pizarro de Rodríguez, doña Petrona Mercedes Rodríguez, don Ricardo y doña Filomena Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex Herrero de los F. F. C. C. del Estado, don Agustín Rodríguez.

2. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma, y liquidándose las partes correspondientes a doña Petrona Mercedes Rodríguez de Giménez y a don Benito Manuel Rodríguez, hasta el 19 de Octubre de 1925 y 20 de Enero del mismo año, respectivamente, fechas en que la primera contrajo matrimonio y el segundo cumplión la edad de 20 años. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a la precedente resolución de la Caja. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

3476. — 1457. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quice años, pensión de noventa y dos pesos con ochenta y siete centavos ($ 92,87 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Pizarro de Rodríguez, doña Petrona Mercedes Rodríguez de Giménez, don Benito Manuel Rodríguez, don Ramón Ricardo y doña Filomena Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex Herrero de los F.F. C.C. del Estado, don Agustín Rodríguez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Novbre. 23 de 1927

Expediente 50 —S— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Gulck de Schmersow, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Alberto Schmersow, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a está pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado por Decreto del Poder Ejecutivo del 23 de Diciembre de 1897 de acuerdo con lo establecido por la Ley 2219;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,— m|n.) moneda nacional, a doña María Gulck de Schmersow, viuda del ex jubilado don Alberto Schmersow.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la precedente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Dicbre 5 de 1927

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927

3477. — 1458. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,— m|n.) moneda nacional, a doña María Gulck de Schmersow, viuda del ex jubilado, don Alberto Schmersow, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires Novbre. 26 de 1927

Expediente 10 —M— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adelaida Astorga de Marcos, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don José Marcos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a está pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco

años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 4 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 19 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 % por cada uno de los otros de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11,260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 65.52 m n.) moneda nacional, a doña Adelaida Astorga de Marcos, viuda del ex Maquinista de 2a de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don José Marcos.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.259, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Dicbre. 5 de 1927

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927

3478. — 1159. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 65,52 m/n.) moneda nacional, a doña Adelina Astorga de Marcos, viuda del ex Maquinista de 2a de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don José Marcos, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias concedidas con fecha Diciembre 13 del corriente, a empleados de varias reparticiones.

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927

530. — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia a los empleados de las siguientes reparticiones:

En la Aduana de la Capital:

3480. — Ochenta y seis días, con goce de sueldo, al Peón, don Antonio Musante (Exp. 10.841 —M);

3481. — Ciento un días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco con goce de sueldo, y el resto sin él, al Peón, don Julian B. Chorro (Exp. 10.892 —C);

3482. — Cincuenta y dos días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco, con goce de sueldo, y el resto sin él, al Peón, don José Antonio Rodríguez (Exp. 10.913 —R).

3483. — Treinta y seis días, debiendo ser los primeros veinticinco con goce de sueldo y el resto sin él, al Guardacostas, don Juan C. Sanchez (Exp. 10.941 —S);

3484. — Cuarenta y siete días, debiendo ser los primeros treinta y nueve con goce de sueldo y el resto sin él, al Peón don Antonio L. López (Exp. 11.005 —L);

3485. — Treinta y cinco días, con goce de sueldo, al Peón, don Máximo Andrade (Exp. 10.993 —A);

3486. — Cincuenta y un días, con goce de sueldo, al Guardaalmacén, don Eduardo Calvo (Exp. 10.999 —C);

3487. — Cincuenta y ocho días, con goce de sueldo al Peón, don Benito Lauz (Exp. 11.007 —L);

3488. — Treinta y un días, con goce de sueldo al Guardaalmacén, don Agustín Soutadet (Exp. 11.018 —S);

En la Contaduría General:

3489. — Cincuenta días, con goce de sueldo, al Escribiente, don Eduardo Carcedo (hijo) (Exp. 10.852 —C);

En la Aduana de La Plata:

3490. — Dos meses sin goce de sueldo, al Guarda 1.°, don Juan F. Böhm (Exp. 10.647 —B);

En la Administración General de Impuestos Internos:

3491. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Escribiente, don Arturo M. Ortiz (Exp. 10.949 —O);

En la Oficina Química Nacional de la Capital:

3492. — Seis meses, con goce de sueldo, al Químico Ayudante, don Ernesto Torres Armengol (Exp. 10.810 —A);

En la Aduana de Concepción del Uruguay:

3493. — Treinta y siete días, debiendo ser los primeros ocho con goce de sueldo, y el resto sin él, al Vista de 3.°, don Gabriel M. Oliver (Exp. 11038 —O);

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de Empréstito Interno. — Bonos Obras Sanitarias 2a Serie — Trimestre Octubre 1o a Diciembre 31 de 1927. — $ 262.500 m n

Buenos Aires, Dicbre. 9 de 1927

3494. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 262.500,— m/n. dos cientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de las Leyes Nos. 10.998 y 11.165 — Bonos de Obras Sanitarias (1a Serie) — correspondiente al trimestre de Octubre 1o a Diciembre 31 de 1927.

Impútese al Anexo D. inciso único, ítem 55 del Presupuesto General vigente, la cantidad de $ 262.500.— moneda nacional.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de Empréstito Interno. — Ley 4349 — Trimestre Octubre 1o a Diciembre 31 de 1927. — pesos 150.000,— m/n.

Buenos Aires, Dicbre. 9 de 1927

3495 — Entréguese por Tesorería General, (previa intervención al Crédito Público Nacional la cantidad de ($ 150.000,— m/n.) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino al pago de servicio de renta de los títulos de la Ley No 4349 Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, correspondiente al trimestre de Octubre 1o a Diciembre 31 de 1927.

Impútese al Anexo D. inciso único, ítem 40 del Presupuesto General de 1928, la cantidad de $ 150.000 m n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Crédito Argentino Interno a oro 1916 — Trimestre Octubre 1o a Diciembre 31 de 1927. $ 750.000.— m/n.

Buenos Aires, Dicbre. 9 de 1927

3496. — Entréguese por Tesorería General, (previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 750.000,— m/n.) setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalentes de $ 330.000,— oro, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley No 10.067, Crédito Argentino Interno a oro 1916, correspondiente al trimestre de Octubre 1o a Diciembre 31 de 1927.

Impútese al Anexo D. inciso único, ítem 45 del Presupuesto General de 1928, la cantidad de $ 750.000 m n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Crédito Argentino 1909. — Semestre Septiembre 1o de 1927 a Febrero 28 de 1928. — $ 3.426.136,36 m/n.

Buenos Aires, Dicbre. 9 de 1927

3497. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 3.426.136,36 m/n.) tres millones cuatro cientos veintiseis mil ciento treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, equivalentes de $ 1.597.500,— oro, con destino al pago del servicio de renta, amortización y comisión de los títulos de las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011. Crédito Argentino Interno de 1909, correspondiente al semestre de Septiembre 1o de 1927 a Febrero 28 de 1928.

Impútese al Anexo D. inciso único, ítem 36, del Presupuesto General de 1928, la cantidad de $ 3.426.136,36 moneda nacional.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de Empréstito Interno. — Banco Nacional 1886. — Semestre de Julio 1o a Diciembre 31 de 1927 — $ 705.167,38 m/n.

Buenos Aires, Dicbre. 9 de 1927

3498. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 705.167,38 m/n.) setecientos cinco mil ciento sesenta y siete pesos con treinta y ochu centavos moneda nacional, equivalentes de $ 310.273,65 oro con destino al pago del servicio de renta, amortización y comisión de los títulos de la Ley No 1916 — Banco Nacional 1886 — correspondiente al semestre de 1o de Julio a Diciembre 31 de 1927.

Impútese al Anexo D. inciso único, ítem 33 del Presupuesto General de 1928, la cantidad de $ 705.167,38 m/n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Crédito Argentino Interno. Ley 11.188. — Octubre 1o a Diciembre 31 de 1927. — $ 1.050.000.— m/n.

Buenos Aires, Dicbre. 9 de 1927

3499. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 1.050.000,— m/n.) un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley No 11.188 — Crédito Argentino Interno de 1922 — correspondiente al tremestre de Octubre 1o a Diciembre 31 de 1927.

Impútese al Anexo D. inciso único, ítem 50 del Presupuesto General de 1928, la cantidad de $ 1.050.000,— moneda nacional.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio de Empréstito Interno. — Crédito Argentino Interno Ley 6192 — Trimestre Octubre 1o a Diciembre de 1927. — $ 204.456,— moneda nacional.

Buenos Aires, Dicbre. 9 de 1927

3500. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 204.456,— m/n.) doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley No. 6192 — Crédito Argentino Interno de la Ley 6192 — correspondiente al trimestre de Octubre 1o a Diciembre 31 de 1927.

Impútese al Anexo D. inciso único, ítem 47 del Presupuesto General de 1928, la cantidad de $ 204.456 m/n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Se fija precio mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927

3501. — Exp. 2406 —I— 1927. — 1199 V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta del litro de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.° de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,71 m/n.) setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada "D. O. 89", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Isaac Merr. — Causa fiscal

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927

3502. — Expte. 2119 —I— 927. — 361. C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Isaac Merr, hasta obtener el pago de la suma de ($ 679,50 m/n.) seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alhajas, según boleta de deuda No 4997 de la mencionada Administración.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Carmen Barros — Causa fiscal

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927

3503. — Expte. 1102 —I— 1922. — 300 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Catamarca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Carmen Barros, hasta obtener el pago de la suma de ($ 386,58 m/n.) trescientos ochenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas

según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 2 de 1927.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Scaroli Serafín — Causa fiscal

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927

3504. — Expte. 2424 —I— 1927. — 299. C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Serafín Scaroli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 200,— m/n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 25 de 1926.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cimolai Olivo — Causa fiscal

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927

3505. — Expte. 2416 —I— 1927. — 298. C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra don Olivo Cimolai hasta obtener el pago de la suma de ($ 366,44 m/n.) trescientos sesenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol vínico, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 29 del corriente año y boleta de deuda Nº 5.990.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Zapatti Bonomo — Causa fiscal

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927

3506. — Expte. 2415 —I— 1927. — 297 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Bonomo Zapatti hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.675,60 m/n.) dos mil seiscientos setenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre cigarros, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 21 del corriente año y boleta de deuda Nº 4999.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Juan Franco — Causa fiscal

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1927

3507. — Expte. 2423 —I— 1927. — 296. C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las las acciones del caso contra el señor Juan Franco, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.464,49 m/n.) un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 4 de 1927.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Vassallo J. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1927

3508. — Exp. 6593 —V— 927. — D. N.º 245. — Vista la presentación del señor J. Vassallo en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la Resolución de fecha 8 de Abril último, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente 129 —V— 927, que confirma la suma de ($ 89,80 m|n.) ochenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, que se le manda devolver por expediente 3527 —V— 926, en vez de la de $ 676,— m|n., que había solicitado, pagada de más, a su juicio, en concepto de derechos correspondientes a 880 piezas de madera que resultaron faltar a la descarga del vapor "Mercator"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, conforme a lo resuelto por este Ministerio en Octubre 20 de 1926, que se basa en los términos del artículo 129 de las Ordenanzas de Aduana, la liquidación practicada en este caso es la que corresponde, debiendo, por lo tanto, mantenerse,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución N.º 451 de fecha Abril 8 de 1927, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente 129 —V— 1927.

Art. 2.º — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

The Ault y Wiborg Arg. Cº. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1927

3509. — Expte. 7729 —T— 927. — D. Nº 246. — Vista la presentación de The Ault y Wiborg Arg. Cº en la que pide se reconsidere o en su defecto sea confirmada por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de Septiembre ppdo., confirmatoria a su vez del reparo Nº 1675 formulado por errónea aplicación del aforo y derechos a cartón de paja, amarillo, documentado por despacho de directo Nº 106.661, presentado el 16 de Junio de 1925, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 11.281 y su reglamentación y no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Que aun cuando dicha resolución no sea susceptible del recurso judicial que pretende deducir el recurrente, ya que no ha causado gravamen alguno, no existe inconveniente en confirmarla, como se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución Nº 1192, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de Septiembre de 1927, recaída en el Expte. 4757 —T 1927.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas, Ministerio — Librando al servicio público un embarcadero flotante en puerto Esquina.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1927

3510. — Expte. 8804 —D— 927. — D. Nº 247. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas comunica que se encuentra en condición de ser librado al servicio público el embarcadero flotante «E 14» que se ha instalado en el puerto Esquina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Habilítase al servicio público el embarcadero de que se trata, debiendo las operaciones que se realicen por el mismo regirse por la Ley Nº 11.218 y demás disposiciones pertinentes.

Art. 2º. — Comuníquese y pase a la Receptoría de Esquina a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pittsburgh y Cardiff Coal Cº — Sin efecto concesión guinche

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1927

3511. — Expte. 8471 —P— 927. — D. Nº 248. — Vista la presentación de la firma Pittsburgh y Cardiff Coal Cº en la que pide se deje sin efecto la concesión que se le acordó por Decreto de fecha 27 de Octubre de 1922, para instalar un guinche en la Ribera Norte del Riachuelo, para la carga y descarga de materiales de su propiedad; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 70 de fecha 27 de Octubre de 1922, por el que se concedió a la firma Pittsburgh y Cardiff Coal Cº autorización para instalar un guinche en el lugar y para el objeto expresados en el preambulo.

Art. 2º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Declarando incobrable una deuda

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1927

3512. — Exp. 9406 —C— 1927. — D. 249. — Visto este expediente en el que la Contaduría General insinúa la conveniencia de declarar incobrable la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,— m|n.) por la que la Dirección General de Correos y Telégrafos se encuentra en descubierto, como consecuencia de haberse girado por dos veces dicha suma a favor de don Lorenzo Fernández, atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo expresa la Dirección General de Correos, de las diligencias practicadas no se ha podido establecer a que empleado corresponde la responsabilidad de ese doble giro;

Que, por otra parte, no conociéndose el paradero del nombrado Lorenzo Fernández, favorecido con el giro mal pagado, sería conveniente adoptar el temperamento propuesto dada la poca importancia de la deuda, la que no compensaría los gastos en el caso de una demanda judicial de éxito incierto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General para cargar en la cuenta "Deudores Incobrables" la suma expresada.

Art. 2.º — Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Labayru Yguelz Pedro. — Concesión para casilla en Puerto Olivos

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

3513. — Expediente 5829—L—1927. — D. N.º 250. — Vista la presentación del señor Pedro Labayru Yguelz, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de cuatro metros cuadrados (2 x 2 m.), en el Puerto de Olivos, con destino a la instalación de una casilla para escritorio; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese en arrendamiento al señor Pedro Labayru Yguelz una fracción de terreno de cuatro metros cuadrados, en el Puerto de Olivos, en la parte Este del Destacamento de la Subprefectura instalado en el lugar, con destino a la construcción de una casilla para escritorio, bajo las siguientes condiciones:

a) — No podrá llevarse a cabo la instalación de la casilla de referencia sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas a quien el recurrente deberá someter a su consideración el plano y presupuesto respectivos y abonar lo que corresponda por este concepto;

b) — Se pagará por arrendamiento de la fracción que se concede, la suma de ($ 0,35 m/n.) treinta y cinco centavos por metro cuadrado y por mes, por trimestre adelantado, de acuerdo con la tarifa establecida por Decreto de diciembre 30 de 1913;

c) — La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; no podrá ser transferida ni arrendada la casilla y, en caso de comprobarse, quedará caduca de hecho la concesión.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

— 3514. — 533. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Guarda de 2.ª con caballo de Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, en reemplazo de don Daniel Abelardo Junge, que fué ascendido, a don Roberto Miranda Naon.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Concediendo licencia

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927

3515. — 534. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Julián del Rivero; y nómbrase en su lugar, al Guardaalmacén interino cesante de la Aduana de la Capital, don Juan Blanco y Lamas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a éste, el expediente N.º 11.383, Letra C, año 1927 y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Concediendo licencia

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

3516. — 535. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Aduana de la Capital, don Rosendo R. Pereyra; y nómbrase, en su lugar, interinamente y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante, don Enrique Canosa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a éste el expediente N.º 11.210, Letra C, año 1927 y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

3517. — 536. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don José Miguel Ramírez, cuya renuncia se acepta, al Guarda de 2.ª con caballo del Res-

guardo de la Aduana de Río Gallegos, don German Fernando Suárez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3518. — 537. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Guarda de 2.ª con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, en reemplazo de don German Fernando Suárez cuya renuncia se acepta, al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, don José Miguel Ramirez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3519. — 538. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese cinco meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guarda de 2.ª con caballo de la Aduana de Río Gallegos, don Rómulo Castro Guzman; y nómbrase en su lu ar, inte i amen'e y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante, don Gilberto Sánchez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3520. — 539. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante Químico de la Oficina Química Nacional de Mendoza, don Rafael Trianes; y nómbrase en su reemplazo, inte i amente y mientras dure su ausencia, a don Generoso Viapiana.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dejando sin efecto decreto sobre cesantía de Pedro P. Arzac.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3521. — 540. — Vista la presentación del ex empleado don Pedro P. Arzac, declarado cesante por Decreto de fecha 2 de diciembre del corriente año, del cargo de Subinspector de 2.ª de la Administración General de Impuestos Internos, con motivo del sumario instruído por la desaparición de varios mandamientos de embargos, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo a propuesta de la Administración del ramo, rebajó de categoría al recurrente, del cargo de Subinspector de 1.ª a la de 2.ª.

Que, posteriormente, al resolver el expediente principal el Poder Ejecutivo de conformidad con el dictamen del señor Procurador del Tesoro, decretó la cesantía del aludido empleado, por las mismas causas que originaron el cambio de puesto;

Que sin embargo teniendo en cuenta la circunstancia de que el recurrente durante los 23 años de servicios que lleva prestados a la Administración Nacional no tiene ninguna mala nota en su foja de servicios, sería de equidad conmutar la pena impuesta por la de una simple medida disciplinaria manteniendo la rebaja de categoría decretada.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 2 de diciembre del corriente año, por el cual se le declara cesante al peticionante señor Pedro P. Arzac y suspéndesele por dos meses, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para que previa agregación del expediente N.º 5333, letra I, año 1927, disponga su archivo.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3522. — 541. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Vista de 2.ª de la Aduana de la Capital, en lugar de don Gustavo García Uriburu, cuya renuncia se acepta, al actual reemplazante, don Rodolfo Miguel Angel Bunge.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3523. — 542. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, don Baltasar Rivero; y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, a la actual Ayudante de 5.ª interina, señorita Adela Toscano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a éste el expediente 11.148, letra C, año 1927 y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pago de honorarios

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3.24. — 543. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita autorización para proceder al pago de las costas impuestas en segunda instancia, en el juicio seguido por don Salvador F. Natale, por denegación de jubilación que reclama el señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, a pedido del actor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que proceda al pago de la suma de mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100,00 m/n.), importe de los honorarios del letrado y procurador del actor, don Salvador F. Natale, regulados en el juicio de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Designando al Procurador Fiscal de la Capital en turno para que represente al Fisco en una demanda.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3.25. — 544. — Visto el traslado de la demanda instaurada por don Manuel R. Sanguinetti, contra la Nación, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que asuma la representación del Fisco, en la demanda entablada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
Expediente 59—C—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leandro Cardenal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,00 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea, la suma de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171,00 m/n.), a don Leandro Cardenal, Celador de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 30.654.)

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3.25. — 1460. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171,00 m/n.), a don Leandro Cardenal, Celador de la Policía de la Capital (Afiliado N.º 30.654); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
Expediente 5—I—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Sartorelli de Ibáñez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don José María Ibáñez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha marzo 27 de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 10 de abril del mismo año;

Que de acuerdo con el Art 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 3449, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea, la suma de setenta y seis pesos moneda nacional (pesos 76,00 m/n.), a doña Angela Sartorelli de Ibáñez, viuda del ex jubilado don José María Ibáñez.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3127. — 1461. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y seis pesos moneda nacional ($ 76,00 m/n.), a doña Angela Sartorelli de Ibáñez, viuda del ex jubilado don José María Ibañez y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por Baudizzone y Cía.

Buenos Aires, Dicbre. 7 de 1927
6310 — Expte. 5521 —C— 1927. — R. Nº 29 - Vista la apelación deducida por la firma Baudizzone y Compañía, del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de 200 maquinitas para afeitar, 200 pinceles para la barba y una cantidad de estuches para los mismos, correspondientes al manifiesto número 57.242 del corriente año; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo de la Aduana es el que correspondía de acuerdo a las constancias del sumario, puesto que habiéndose establecido el conforme y pago, no tenía porque entrar a considerar circunstancias no alegadas ni le era dable aplicar una pena que no fuera la correspondiente a la infracción denunciada;

Que, esto no obstante, procede tomar en cuenta las razones que se aducen ahora en virtud de la apelación deducida en tiempo y forma;

Que como ya se ha declarado en otra oportunidad, para el despacho fuera de Tarifa, cuando puede ser aplicable una partida dada, no basta que el interesado así lo pretenda con la declaración de valor o la afirmación de no tarifado, sino que de la enunciación de la mercadería debe surgir sin lugar a dudas la demostración de que no es de las comprendidas en el arancel;

Que la declaración hecha en este caso, 60 kilos juegos para afeitar valor 140 pesos es deficiente y no ha debido ser aceptada sin la ampliación necesaria, pues no solo denota que se refiere o puede referirse a artículos de Tarifa, sino que no llena los fines de la ley, que exige una declaración amplia de la especie calidad y cantidad,

Que los defectos de esa declaración hacen imposible la imposición de pena, puesto que ha resultado lo que se manifestó; «juegos para afeitar» faltando el elemento esencial que hace factible, la represión, es decir la falsedad;

Por lo expuesto.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Sobreseer, debiendo despacharse la mercadería por las respectivas partidas de Tarifa;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana, Rosario. — Confirmando resolución apelada por Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda.

Buenos Aires, Dicbre. 7 de 1927

6311 — Expte. 7626 —R— 1927. — R. No. 278 - Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., del fallo de la Aduana del Rosario que le impone una multa igual al valor del exceso constatado en una partida de yerba descargada del vapor «Edimburgo», procedente del país limítrofe; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 33 de la Ley 11.281 impone a los Capitanes de buques procedentes de dichos países la obligación de dar el manifiesto de la carga con el detalle, entre otros, de la clase, calidad y cantidad, determinando que las diferencias que resulten quedarán sujetas a las disposiciones de los artículos 128, 129 y 930 de las Ordenanzas;

Que en la partida de que se trata ha resultado un exceso sobre lo declarado en el manifiesto del buque que excede de la tolerancia y en consecuencia, la pena impuesta es la que corresponde como lo expresa el señor Procurador del Tesoro,

Que, por otra parte, careciendo la denuncia de novedad, desde que la Aduana había advertido la infracción con anterioridad, corresponde adjudicar la multa al Fisco, como se hizo en el caso análogo resuelto el 22 de enero de 1926,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado en cuanto a la pena impuesta, la que deberá adjudicarse al Fisco.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Aduana, Rosario. — Confirmando un fallo

Buenos Aires, Dicbre. 7 de 1927

6312 — Expte. 7625 —R— 1927. — R. No 277 - Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., del fallo de la Aduana del Rosario que le impone una multa igual al valor del exceso constatado en una partida de yerba descargada del vapor «Edimburgo», procedente del país limítrofe; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 33 de la Ley 11.281 impone a los Capitanes de buques procedentes de dichos países la obligación de dar el manifiesto de la carga con el detalle, entre otros, de la clase calidad y cantidad, determinando que las diferencias que resulten quedarán sujetas a las disposiciones de los artículos 128, 129 y 930 de las Ordenanzas;

Que en la partida de que se trata ha resultado un exceso sobre lo declarado en el manifiesto del buque que excede de la tolerancia y en consecuencia, la pena impuesta es la que corresponde como lo expresa el señor Procurador del Tesoro,

Que, por otra parte, careciendo la denuncia de novedad, desde que la Aduana había advertido la infracción con anterioridad, corresponde adjudicar la multa al Fisco, como se hizo en el caso análogo resuelto el 22 de enero de 1926.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Corfírmase el fallo apelado en cuanto a la pena impuesta, la que deberá adjudicarse al Fisco.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Dicbre. 7 de 1927

6313 — Expte. 8814 —F— 1927. — R. No. 676 - Visto que la Embajada de Francia, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita libre despacho de la encomienda postal No. 6957, conteniendo muestras de encajes, venida en el vapor «Lutetia», destinada al señor Colin, Agregado Comercial a dicha Embajada, y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana de la Capital, se trata de muestras sin valor comercial,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Artefactos para iluminación, de hierro, con bronce

Sumario N.° 341-M. — Manifiestan artefactos para iluminación, de hierro o zinc en general de la partida 1573 y se le denuncian con adornos de metal amarillo, niquelado, partida 1571;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y Miembro informante, del Tribunal, se trata de parte de un artefacto para iluminación, en cuyos extremos, tiene dispositivos de bronce, siendo el resto de hierro niquelado encontrándose en la partida que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1571, kilo $ 0,80, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 31 de agosto de 1927).

Pasta negra para preparación de barniz

Consulta 200. — Atento a los informes, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una pasta negra muy viscosa y adhesiva, para la preparación de barniz y constituída por un aceite vegetal quemado y oxidado, con agregado de pequeña proporción de resinato de zinc, como secativo, razón por la que como lo informan los Vistas del ramo, debe reputarse como un producto no tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 25 de agosto de 1927).

Pintura líquida en general

Sumario 213-S. — Manifestan pintura líquida en general partida 3231 y se le denuncia la misma con barniz de la partida 3232.

Considerando:

Que como se desprende de los análisis practicados por la Oficina Química Nacional y de acuerdo con lo informado por los Vistas del ramo, se trata de pintura líquida en general de la partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3231, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 31 de agosto de 1927).

Vehículos para transporte de cereales (Su derecho)

Consulta N.° 355. — Examinados los diseños, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de vehículos especiales para el transporte de cereales y productos agrícolas y forestales, a los cuales para su despacho le rige el derecho que establece el Artículo 2.° inciso 8.°, de la Ley 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es del valor declarado al 10 o|o (Aprobado el 5 de setiembre de 1927).

Lonas de cáñamo para ccubrir parvas o vagones

Consulta 362. — Atento los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, de acuerdo con las dimensiones y condiciones de fabricación que menciona el interesado, se trata de lonas de cáñamo dobladilladas y con sus ojales correspondientes, las cuales se destinan para parvas o vagones, comprendidas en el rubro de Tarifa que menciona "lonas enceradas o no, para cubrir parvas o vagones y para usos análogos".

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1196, kilo $ 0.80 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 6 de setiembre de 1927).

Juguetes de celuloide, conteniendo agua

Consulta N.° 377. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un juguete de celuloide que contiene en su interior una cantidad de agua, que es la que representa mayor peso, razón por la que corresponde despacharse dentro de la partida que involucra a los juguetes de todas otras clases.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2539, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 2 de setiembre de 1927).

Hierro trabajado

Sumario N.° 204-R. — Manifiestan hierro trabajado no especificado en otras partidas, de la partida 1153 y se lo denuncia hojalata trabajada en cualquiera forma de la partida 1179;

Atento los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, y así lo corrobora le análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de hierro trabajado no especificado en otras partida, como se manifiestan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1153, kilo $ 0.10 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 14 de setiembre de 1927).

Crisol de plombagina

Sumario N.° 330-M. — Manifiestan crisoles de barro para fundición, de la partida 1875 y se lo denuncia crisoles de plombagina de la partida 1019;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y Miembro informante delTribunol,se trata de un crisol de plombagina, experesamente determinado en la respectiva partida de Tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1019, kilo $ 0.20 más 60 o|o, más 10 o|o, por falta de envoltura, al 25 o|o. (Confirmada el 20 de setiembre de 1927).

Cojinetes en general

Sumario N.° 388-M. — Manifiestan cojinetes de hierro en general, de la partida 1007 y se le denuncian forma cónica, para automóviles, de la partida 370;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas de la Sección automóviles y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, la norma del despacho para los cojinetes en cuestión, ha sido despachado por la partida 370, por considerar que el cojinete cónico, es, en exclusivo, aplicación para automóviles, pero no obstante lo expuesto, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el Expediente 7119 F. de 1926, con fecha 9 de junio del corriente año, corresponde despachar a todos los cojinetes en general, por la patida 1007, siguiendo el criterio establecido, por la Excelentísima Cámara Federal, en el expediente citado por el Miembro informante.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1007, kilo $ 0.30 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 14 de setiembre de 1927).

Hilo de yute para coser bolsas a mano, de tejido grueso.

Consulta N.° 209. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la minoría de los Vistas del ramo, de acuerdo a las conclusiones a que arriba el informe expedido por la Dirección General de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura, se trata de un hilo que se utiliza para la costura a mano de bolsas de tejido grueso, siendo su fibra de yute y dada la calidad de la misma no tiene otra aplicación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1171, kilo $ 0.30 más 60 o|o libre. (Revocada por el Señor Adminitrador con fecha 6 de setiembre como la partida 1171, con el derecho general del 25 o|o).

Motor tipo acorazado para aplicaciones industriales

Sumario N.° 386-R-1926. — Manifiestan motores eléctricos en general, partida 1612 y se le denuncia motorcitos eléctricos para piano u otros usos, no industrial, valor declarado;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que de acuerdo con las conclusiones técnicas a que arriba la Escuela Industrial de la Nación, y los fundamentos expresados por el Miembro informante, se trata de un pequeño motor tipo acorazado para aplicaciones industriales, y por consiguiente expresamente determinado en la respectiva partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1612, kilo bruto, $ 0.30 libre. (Aprobado el 8 de setiembre de 1927).

Sierra dentada circular para máquinas de desmotar algodón.

Sumario N.° 151-R. — Manifiestan piezas de repuesto de hierro para máquinas de desmotar algodón, de valor

declarado, y se le denuncia sierra circular, pieza de consumo;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan la mayoría de los Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, la pieza cuestionada, afecta la forma de una sierra dentada circular que tiene aplicación en las máquinas de desmotar algodón, las cuales son libres de derechos, habiéndose resuelto por expediente 297-M-1925, que estas piezas se consideraban como repuestos para las mismas, razón por la que corresponde estar al precedente.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 35 valor declarado libre. (Aprobada el 15 de setiembre de 1927).

Alambre de hierro estañado

Consulta N.° 329. —Atento los informes, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo y así lo corrobora el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un alambre de hierro estañado de la partida que mencionan.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 800, kilo $ 0.14 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 9 de setiembre de 1927).

Motores para máquinas de coser

Sumario N.° 700-G-1926. — Manifiestan motores de hierro eléctricos en general de la partida 1512 y se le denuncian motorcitos de valor declarado;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de motores para máquinas de coser como ya ha quedado resuelto por expediente 273 R. de 1926.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1512, kilo $ 0.30 más 60 o|o libre. (Aprobada el 14 de setiembre de 1927).

Tazas de semiporcelana

Sumario N.° 269-G. — Manifiestan tazas para te de loza lisa decorada con oro de la partida 1218, y se denuncian las mismas de porcelana de la partida 1813;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, y de acuerdo con el último análisis practicado por la Oficina Química Nacional, las tazas cuestionadas, son de semiporcelana, razón por la que de acuerdo con lo resuelto en el expediente 973-M-1926, corresponde despacharse como loza con el derecho del 25 o|o.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado el 14 de setiembre de 1927).

Manijas de hierro bronceadas

Sumario N.° 394-M. — Manifiestan manijas de hierro bronceadas para cajones de la partida 1239, y se le denuncia tiradores para muebles, con excepción de las de bronce, de la partida 1498
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de manijas de hirro bronceadas, para cajones, como lo denota su conformación y destino y por consi guiente de la partida en que se manifiesta.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 1239,, kilo $ 0.12 más 60 o|o al 25 o|o por el bronceado al 25 o|o. (Aprobado el 22 de Setiembre de 1927).

Serpentinas de aluminio desarmadas

Consulta N.° 396. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de serpentinas de aluminio, desarmadas, que dado sus diversos destinos no puede considerarse como piezas de repuesto, razón por la que debe reputarse como una sola pieza no tarifada.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 20 de setiembre de 1927).

Vaccineurina - Vacuna

Consulta N.° 316. — Tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que como se desprende de la información producida por el Departamento Nacional de Higiene, el producto denominado "Vaccineuriana" es una vacuna pero como no se le destina a enfermedades infectocontagiosas, ni como preventiva, ni como curativa, que son las vacunas libradas de derechos, la cuestionada debe abonar como soluciones de uso hipodérmico en ampollas de la respectiva partida a la que la llevan los Señores Vistas del ramo.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida N.° 3495, docena $ 0.60 más 60 o|o al 25 o|o, valor. aprobada el 20 de setbre de 1927) 1927).

Esponjas para baño o carruajes

Sumario N.° 214-S. — Manifiestan esponjas para caballos, de la partida 3025 y se le denuncia esponjas para baño y carruaje de la partida 3034;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo expresan los Vistas del ramo, de acuerdo con la resolución que citan, se trata de esponjas que por su calidad deben reputarse como para baño o carruajes.
Que ello no obstante de la clasificación dada por el Tribunal de fecha 25 de julio del año 1925, expediente 248-S del mismo año, existe en el muestrario dos o tres esponjas de la misma calidad que la que se discute.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3034, kilo $ 0.80 más 60 o|o al 25 o|o, dejándose constancia de que existe en el muestrario esponjas iguales a la cuestionada, clasificada como de la partida 3035, razón por la que corresponde pasar nota a la Junta del ramo, para que previo el estudio correspondiente, se sirva eliminar las muestras que contradigan las últimas clasificaciones que existen sobre esponjas. (Aprobado el 7 de octubre de 1927).

Goma

Sumario N.° 673-G — Manifiestan caucho natural de la partida 76 y se le denuncia resina enfobia no especificada de la partida 3273;
Tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que como se desprende del último análisis practicado por la Oficina Química Nacional, la goma en cuestión está formada en su mayor parte por productos resinosos conteniendo poco caucho, no pudiendo emplearse ésta sino mezclada como caucho bueno.
Que por otra parte puede confundirse por sus componentes con la goma resina enfobia, siendo un producto inferior, que se utiliza como materia prima y por analogía de acuerdo con su destino y procedencia puede equipararse al caucho natural de la partida 76.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado el 3 de setiembre de 1927).

Magnesio y sus componentes

Sumario N.° 1102-B. — Tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que como lo experesan los Vistas del ramo, de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de fluosicato de magnesio para usos industriales, el cual no teniendo partida propia en Tarifa, corresponde involucrarse en la partida de magnesio y sus componentes no especificados.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3157, kilo neto $ 0.50 al 25 o|o. (Aprobado el 26 de octubre de 1927).

Pantalla de vidrio de color para lámpara eléctrica

Consulta 401. — Considerada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de una pantalla de vidrio de color, para lámparas eléctricas, expresamente determinadas en la respectiva partida de Tarifa, como lo corrobora su tipo y conformación.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1897, kilo bruto $ 0.15 más 60 o|o al 25 o|o. (Revocada por el Señor Administrador con fecha 22 de setiembre d 1927, como artefactos de vidrio de la partida 1570).

Hierro en chapas sin trabajar

Consulta N.° 415 — Examinada la muestra y por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la pratida 1150, kilo $ 0.04 más 60 o|o al 25 o|. (Revocada por el Señor Administrador con fecha 26 de setiembre de 1927, como valor declarado al 25 o|o).

Muñecas desnudas

Sumario N.° 287. — G — 1927. — Manifiestan muñecas desnudas con cabeza que no es de biscuit y muñecas con cabeza de biscuit, y las denuncian como vestidas.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que coom lo informan los Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, la muñeca en denuncia no puede considerarse vestida, pues sólo tiene una camisa de seda que si bien está adornada no puede considerarse un vestido por no afectar la forma de tal, y el hecho de que tengan medias y zapatos tampoco da base para aplicarle el recargo como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el Exp. N.° 380—P— sesión de Diciembre de 1924, aprobada por el señor Administrador el 16 del mismo mes concordante con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el Exp. N.° 138—D—de Julio 31 de 1923. Que en consecuencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 72 del D. R. de la Ley 11.281 debe estarse a lo resuelto.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada (Aprobada el 13 de Octubre de 1927).

Papel de envolver

Consulta N.° 171|1927. — Tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo, y teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional que llega a la conclusión de que no se trata de un papel de los llamados de seda sino que es de envolver, corresponde despacharse por la partida 2594 de la Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0,08 más 60 o|o D. E. $ 0, 08 25 o|o. (Aprobada el 6 de Octubre de 1927).

Cajas de cartón impresas

Consulta N.° 365|1927. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo, se trata de cajas de cartón impresas para envases que corresponden despacharse por la partida 2343 de la Tarifa, con el derecho de 40 o|o.
Po unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2343, kilo $ 0,60 más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada el 23 de Septiembre de 1927).

Medias de hilo ordinarias

Sumario N.° 123 — H — Manifiestan medias de las llamadas de hilo no finas, y las denuncian como finas.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de medias de las llamadas de hilo, calidad inferior como lo demuestra su tipo de fabricación y apresto deficiente, razón por la que deben tributársele el derecho del 40 o|o sobre el aforo que fija la partida 2159 de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.° inciso 1.° del D. R. de la Ley 11.281.
Po unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecé a la partida 2159, kilo $ 5,20 más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado el 8 de Octubre de 1927).

Impreso en colores

Consulta N.° 414. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo, la muestra consultada es un impreso con colores para avisos, sobre cartulina que corresponde despacharse por la partida 2521 de la Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2521, kilo $ 1,00 más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada el 16 de Septiembre de 1927).

Globitos de goma con aditamiento de madera

Sumario 133 — O — 1927. — Manifiestan globitos de goma con boquilla de madera, partida 2487, y los denuncian como con aditamiento de madera de valor declarado.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, se trata de globitos de goma con pequeños aditamientos de madera que corresponden despacharse por su valor declarado de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el Exp. 2481 — C — 1919, teniendo en cuenta que ese aditamiento no se equipara a la boquilla común que traen los globitos que se despachan por la partida 2487. Que en lo que respecta al antecedente citado por el interesado, Exp. 108, no existiendo muestras del mismo no es posible tenerlo en cuenta por no poderse establecer si tenía o no semejanza con el cuestionado.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 21 de Octubre de 1927).

Tejido de algodón calado

Sumario N.° 59 — N. — Manifiestan tejido de algodón crepé partida 2006, y lo denuncian como calado con principio de confección;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de un

tejido de algodón calado especial para cortinas, que debe tributar el derecho del 40 o|o sobre el aforo que fija la partida 2006, de acuerdo con resoluciones del Ministerio de Hacienda sobre el particular.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2006, kilo $ 1,50 más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado el 21 de Septiembre de 1927).

Medias de seda mezcla
Consulta 378.—Atento los informes, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y teniendo en cuenta el análisis de la Oficina Química Nacional que establece que la media consultada está constituída por seda artificial 70,50 o|o y algodón 29,50 o|o, corresponde despacharse como de seda mezcla de la partida que mencionan.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que corresponde despacharse como de seda mezcla de la partida 2161, kilo $ 20, más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobada el 27 de Septiembre de 1927).

Tejido de seda selvática cruda
Consulta N.° 389. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un tejido formado por seda selvática cruda;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2056, kilo $ 5, más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado el 27 de Septiembre de 1927).

Tejido de lana mezcla y lana con seda
Sumario N.° 91 — I — Manifiestan tejido de lana mezcla no mencionado partida 2046, y lo denuncian como tejido de lana con seda, partida 2048.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que los tejidos correspondientes a los patrones 245, 246 y 275 pertenecen a la pda. 2048, kilo $ 4, más 60 o|o al 25 o|o y los correspondientes a los patrones 2038 y 2035 han sido bien manifestados. Modificado por el señor Administrador con fecha 17 de Octubre de 1927, debiendo despacharse el todo por la partida 2046).

Papel de envolver
Consultas 357, 358 y 345. — Atento a los informes, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de un papel de envolver, como lo establece la Oficina Química Nacional.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0,08 D. E. $ 0,08. (Aprobadas el 3 de Octubre de 1927).

Relojes despertadores
Sumario 507. — C. — Manifiestan relojes despertadores ordinarios, partida 626, y los denuncian como regulares partida 627.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, el reloj en cuestión por su tipo de fabricación y materiales empleados es del mismo tipo al de los resueltos como ordinarios en la solicitud, consulta 505, y Exp. 172 — D — 1925 y solicitud 183 de 1927, razón por la que el cuestionado debe clasificarse en la misma forma como reloj despertador ordinario de partida 626 de Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 626, docena $ 5,00, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 17 de Octubre de 1927).

Estuches de madera
Sumario N.° 79. — R. — Manifiestan estuches de madera tapizados en papel para piezas de fantasía, partida 2452, y las denuncian como estuches para alhajas partida 610;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de un estuche común de madera tapizada para lápiz o lapicera y no pudiéndose establecer su destino es para los de metales comunes o si son para los de oro o plata,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2452, kilo $ 2,50, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 13 de Agosto de 1927).

Hilo de algodón en carreteles para bordar a máquina
Sumario 65 — N. — Manifiestan hilo de algodón para coser, y lo denuncian como para bordar;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y Miembro informante del Tribunal, se trata de un hilo de algodón en carreteles para bordar a máquina, como lo informa la Escuela Profesional de Mujeres en el Exp. N.° 101—L—razón por la que le corresponde el adicional de 60 o|o como ya ha sido resuelto en un caso semejante Exp. N.° 1, L 1927
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2505, los mil metros, $ 0,10, más 60 o|o al 5 o|o. (Aprobada el 5 de Octubre de 1927).

Cuero dorado
Sumario N.° 467. — C. — Manifiestan becerro imitación gamuza y de toda otra clase, partida 315, y los denuncian como cueros estampados de valor declarado;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y Miembro informante del Tribunal, se trata de un cuero dorado que corresponde despacharse por su valor declarado, como ya lo tiene resuelto este Tribunal el 22 de Septiembre de 1924, y aprobado por la Superioridad el 25 de Noviembre del mismo año.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve,
Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado el 20 de Octubre de 1927).

Vestido de algodón y de hilo para señoritas
Sumario N.° 175 — P — Manifiestan vestidos de hilo y de algodón para niños de las partidas 2204 y 2207, y los denuncian como para señoritas de valor declarado;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y Miembro informante del Tribunal se trata de vestidos de algodón y de hilo para señoritas que corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado, en razón de no poderse encuadrar en la partida de para niños, puesto que por esa partida se despachan los de menor tamaño para niños de dos sexos.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 40 o|o (Aprobado el 17 de Octubre de 1927).

Ligas finas
Sumario N.° 106 — I. — Manifiestan ligas de seda regulares y las denuncian como finas.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional que establece que están constituídas por 39,60 o|o de seda artificial, 13 o|o de algodón y 47,40 o|o de goma elástica, corresponde clasificarse como de calidad fina, y por mayoría de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2558, docena $ 4, más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobado el 3 de Octubre de 1927).

Aparato aplicado al carburador
Sumario N.° 505 — C. — Manifiestan piezas de hierro repuestos para carruajes automóviles, y los denuncian como aparatos especiales para carburador de automóviles de valor declarado;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o|o. (Modificado por el señor Administrador con fecha 19 de Octubre de 1927, debiendo despacharse por la partida 369).

Tejido de algodón (Corderoy)
Consulta N.° 419. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informa la minoría de los Vistas del ramo, la muestra consultada es un tejido de algodón llamado Corderoy, como lo denota su tipo de fabricación, peso específico y destino exclusivo en trajes para obreros, razón por la que,
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2002, kilo $ 1, al 20 o|o. (Aprobado el 4 de Octubre de 1927).

Reloj despertador fino
Sumario N.° 24 — Z — 1927. — Manifiestan relojes despertadores regulares, partida 627, y los denuncian como de calidad fina, partida 628.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, se trata de un reloj despertador que por su tipo de fabricación y materiales empleados, corresponde despacharse como finos, siendo semejantes a los resueltos en esa forma en el Exp. N.° 717—C—1925 y Solicitud 127 confirmado por el M. de Hacienda en Septiembre 26 de 1925.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 628, docena $ 20, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 17 de Octubre de 1927).

Medias de algodón
Consulta N.° 435|1927. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, la muestra consultada es una media que por su falta de apresto, imperfecto retorcido de sus hilos, corresponde clasificarse como de algodón de la partida 2154 de la Tarifa.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2,30, más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada el 10 de Octubre de 1927).

Media de hilo con seda
Consulta N.° 420|1927. — Tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, la muestra consultada corresponde clasificarse como de las llamadas de hilo con seda, de la partida 2160 del Arancel.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 10 de Octubre de 1927).

Repasador de algodón
Consulta N.° 443|1927. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de un repasador de algodón que corresponde despacharse por la partida 1993 de la Tarifa, teniendo en cuenta que dicho renglón no se hace referencia alguna acerca de su calidad.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1993, kilo $ 0,60 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada el 10 de Octubre de 1927).

Tejido de lana mezcla
Sumario 293 — A — 1927. — Manifiestan tejido de lana mezcla de la partida 2045, y lo denuncian como de lana, de la partida 2039.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de un tejido de lana mezcla como lo comprueba el análisis practicado por la Oficina Química Nacional y por consiguiente comprendido en la partida 2045 de la Tarifa.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2045. (Aprobado el 17 de Octubre de 1927).

Medias de algodón
Consulta N.° 442. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, las medias consultadas por su falta de apresto y tipo de fabricación corresponden clasificarse como de algodón de la partida de Tarifa que mencionan.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2,30, más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada el 10 de Octubre de 1927).

Campana de bronce, relojes
Sumario N.° 460 — C. — Manifiestan relojes de madera de pared regulares y de metal, no bronce de fantasía de valor declarado, y campanas de metal no bronce, y las denuncian como relojes regulares o finos de la partida 630, y campanas de bronce de la partida 1002.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informa la mayoría de los Vistas del ramo, y así lo expresa el Miembro del Tribunal, las campanas de bronce, corresponde despacharse por la partida 1002 de Tarifa. Que en lo que respecta a la muestra N.° 1, se trata de un reloj para marina con caja de metal amarillo que no figurando con partida propia corresponde despacharse por su valor declarado. Que en cuanto a la muestra N.° 2, se trata de una pieza en forma de elefante que tiene en su trompa un dispositivo para colgar el péndulo, reloj y que reputándose un reloj de fantasía corresponde despacharse por su valor declarado, teniendo en cuenta que la partida 633 establece de otra clase de pared o sobremesa se declara valor. Por otra parte debe tenerse en cuenta que esta clase de reloj de fantasía los hay de mucho mayor tamaño cuyo valor es muy superior al que fija la partida 630 del Arancel, y que de aceptarse la tesis de la minoría de hecho habría que despacharlos por dicha partida lo que traería aparejado el consiguiente perjuicio fiscal.
Por unanimidad de votos, en lo que respecta a las muestras N.° 1 y a las campanas.
Se resuelve:
Que las campanas pertenecen a la partida 1002, kilo $ 0,90 más 60 o|o al 50 o|o la muestra N.° 1, es de valor declarado al 25 o|o. Por mayoría de votos, en lo que respecta a la muestra N.° 2,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 20 de Octubre de 1927).

Hilo de otras materias
Consulta de Empleado N.° 425. — Examinada la muestra, y

Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, ha existido error de hecho en la resolución recaída en la Consulta N.° 382 y 100 T, al llevar a unos hilos de cáñamo a la partida 2506. Que la resolución del Ministerio que disponía que los hilos de cáñamo debían ir a la mencionada partida, era para aquellos que se reputan típicos para zapateros y talabarteros y no para los correspondientes a este asunto, que por su grosor, poco retorcido y pelusa, no puede considerarse en esas condiciones. Que en consecuencia esos hilos deben clasificarse como de otras materias y por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que ha existido error de hecho en la clasificación recaída en la Solicitud de consulta N.° 382 y expediente 100, T, de 1926, y que los hilos pertenecientes a los mismos son de otras materias de la partida 1171, kilo $ 0,30, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 21 de Octubre de 1927).

Seda artificial en ovillos
Consulta 426. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de seda artificial en ovillos para coser o bordar que corresponde despacharse por la partida 2699, y por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2699, los mil metros, $ 0, 28, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 18 de Octubre de 1927).

Cucharitas de papel
Consulta N.° 432. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de cucharitas de papel que no figurando en partida propia en el Arancel, son de valor declarado con el derecho del 40 o|o en razón de tener una impresión.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 40 o|o. (Aprobado el 18 de Octubre de 1927).

Tejido de seda cruda
Consulta N.° 422. — Atento los informes, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, que el tejido está formado por seda cruda;
Por unanimidad de votos;
Se resulve:
Que pertenece a la partida 2056, kilo $ 5, más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado el 31 de Octubre de 1927).

Encaje o malla gruesa
Consulta de empleado N.° 397. — Examinada la muestra y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo ha existido error de hecho en la clasificación recaída en la solicitud N.° 141 del corriente año, por cuanto no se trata de un encanje de algodón de la partida 2441, sino de un encanje o malla gruesa de algodón de la partida 2440 como ya ha sido resuelto en el expediente 80, R de 1926.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Dejar sin efecto la clasificación recaída en la solicitud de consulta N.° 141 del corriente año y declarar que se trata de una malla o randa gruesa de algodón de la partida 2440 de la Tarifa. (Aprobada el 30 de Noviembre de 1927).

Encajes de algodón hechos a máquina
Sumario 291-R. —Manifiestan encajes de algodón hechos a máquina y los denuncian como hechos a mano. Examinada la muestra y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal se trata de encajes de algodón hechos mecánicamente como lo corrobora el informe expedido por la Escuela Profesional de Mujeres y por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado el 19 de Octubre de 1927).

Pomada de cera perfumada
Consulta N.° 351. — Examinada la muestra y
Considerando:
Que en el presente caso se trata de una cajita de galalit que contiene una pomada de cera perfumada como lo establece la Oficina Química Nacional artículo éste que por sus pequeñas dimensiones y poco contenido escasamente dos gramos no puede encuadrarse en la partida 2666 del Arancel partida por la cual se despachan las que vienen en envases comunes con capacidad hasta 150 gramos por unidad. Que tratándose de un artículo que figura en la Tarifa con la base a la docena y teniendo en cuenta que en la forma que se presenta al consultado no alcanzaría una docena a formar ni una unidad de las que se despachan comúnmente por dicha partida y por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 50 o|o. (Aprobada el 25 de Octubre de 1927).

Manchones de tela y goma
Expediente 7490-C- o 5397-C de 1927 — Cía. Continental de Caucho solicita se disponga que los parches y accesorios de goma, para reparaciones de cubiertas deben tributar el derecho del 25 o|o. Atento a los informes y por unanimidad de votos;
Resuelve informar
Que como lo expresan los vistas del ramo los manchones de tela y goma para reparar o proteger cámaras o cubiertas de carruajes automóviles no figuran con partida propia en el Arancel, correspondiendo por lo tanto despacharse por su valor en depósito con el derecho del 25 o|o. Que en lo que respecta a la goma elástica en planchas está expresamente determinada en la partida 1122 de la Tarifa debiendo tributar el derecho del 30 o|o de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.° de la Ley 11,281 (Aprobado el 18 de Noviembre de 1927).

Sombrero de paja viruta ordinario
Sumario 181. — D. — Manifiestan sombreros de paja Cantón ordinarios para hombre partida 768 y los denuncian como regulares de la partida 767. Examinada la muestra y
Considerando:
Que se trata de un sombrero de viruta ordinario para hombre que corresponde despacharse por la partida 768 por reputarse similares a los de paja Cantón ordinarios interpretación ésta que ya ha sido tomada por el Tribunal en el expediente 39 Z. de 1908; aprobada por el Ministerio de Hacienda en Septiembre 16 del mismo año,
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 768 docena $ 1.00 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 22 de Octubre de 1927).

Dedales de latón dorado
Consulta N.° 341. — Examinada la muestra y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo los dedales de latón dorado corresponden despacharse por la partida 2281. partida por la cual se despachan los plateados de acuerdo a lo resuelto en la solicitud de Consulta N.° 427 C. de 1926 y teniendo en cuenta la resolución Ministerial que dispone que los artículos de metal dorado a los efectos de su despacho deben equipararse a los plateados.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2281 kilo $ 2,50 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 10 de Septiembre de 1927).

Hilo de algodón en madejas
Consulta N.° 354. — 1927. — Examinada la muestra y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo se trata de un hilo de algodón en madejas especial para tejer medias como así lo establece la Escuela Profesional de Mujeres en su precedente informe razón por la que corresponde despacharse por la partida N.° 2506 como hilo de bordar.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Declarar que ha existido error de hecho en la clasificación recaída en la Solicitud de consulta N.° 141 del año 1925 debiendo dejarse sin efecto, dejándose constancia de que el hilo en cuestión pertenece a la partida 2507 kilo pesos 0,50 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 7 de Noviembre de 1927).

Cepillo doble
Consulta N.° 457. — Examinada la muestra y
Considerando:
Que como lo informan los vistas de ramo se trata de un cepillo doble especial para la aplicación de tinturas en el cabello, artículo que no figurando con partida propia en el Arancel debe despacharse con arreglo a su valor en depósito. Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 31 de Octubre de 1927).

Cortaplumas ordinarios .
Consulta N.° 450. — Examinada la muestra y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo se trata de un cortaplumas que por su tipo de fabricación, materiales empleados y presentación, corresponde despacharse como de calidad ordinaria de la partida de Tarifa que mencionan.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida N.° 2419 docena $ 1.00 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada 31 de Octubre de 1927).

Sombreros de viruta con adornos y sombreros de paja Payason
Sumario 231. — P. — Manifiestan sombreros para niñas de esparto o viruta con adornos partida 774 y lo denuncian como de paja ordinaries de la partida 733. Examinada la muestra y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal las muestras N.° 1 y 2 son sombreros de viruta con adornos expresamente comprendidos en la partida 774 y la N.° 3 es un sombrero de paja payason que corresponde despacharse por la partida 767. Que por el hecho de que por su características estos sombreros sean para ser usados por niñas no pueden comprenderse en las partidas correspondientes a la leyenda "gorras o sombreros para señoras y niñas" puesto que al designárseles un mismo aforo es lógico que se trata de artículos que tienen un mismo valor, cosa que no ocurre con los cuestionados que son para ser usados por niñas no mayores de 8 años y de un valor muy inferior al que fija la partida 733 Que es de tenerse presente que la palabra niños en el encabezamiento de la partida 733 debe tomarse genéricamente es decir que ella se refiere a uno y otro sexo pues esa forma ha sido interpretada cuando se trata de prendas de vestir para criaturas. Que por otra parte por su tipo de fabricación y materiales empleados no podrían resistir el aforo de la partida 733 de $ 8,00 más 60 o|o la docena haciéndose en ese caso imposible su importación y es por esto que se han encuadrado en las partidas 767 y 774 siendo esa la norma del despacho.
Por mayoría de votos;
Se resuelve:
Que las muestras N.° 1 y 2 pertenecen a la partida 774 docena $ 3.00 más 60 o|o al 25 o|o y la N.° 3 a la partida 767 docena $ 2.50 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 22 de Noviembre de 1927).

Ligas de seda o mezcla finas
Sumario N.° 26 L. — Manifiestan ligas de seda mezcla regulares y las denuncian como finas; examinada la muestra y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal se trata de ligas de seda o mezcla que vienen de un par en cada caja, las que deben despacharse como finas.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2558 docena de pares $ 4, más 60 o|o al 50 o|o (Aprobada el 30 de Septiembre de 1927).

Tejidos de algodón con diseños al telar
Sumario N.° 98. — I. — Manifiestan tejido de algodón blanco liso y lo denuncian como con diseño al telar. Examinada la muestra y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal, el tejido cuestionado ya ha sido clasificado como de algodón con diseños al telar, y por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2011 kilo $ 0,90 más 60 o|o al 20 o|o. (Aprobada el 22 de Septiembre de 1927).

Grampas de hierro galvanizado
Sumario 255. — G. — Manifiestan grampas de hierro no tarifadas de valor declarado y se le denuncian hojalata trabajada en cualquier forma de la partida 1179, tomado en consideración este asunto y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal se trata de grampas de hierro galvanizadas como lo corrobora el análisis practicado por la Oficina Química Nacional.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado el 29 de Septiembre de 1927).

Serpentinas para compresores de aire
Sumario N.° 189. — M. — Manifiestan serpentinas, no cobre para compresores de aire no tarifadas y se le denuncia metal amarillo, manufacturado en cualquier forma, de la partida 1002, tomado en consideración este asunto y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo en el expediente 23-R-1927 con fecha 2 de Abril del corriente, se trató un caso igual al cuestionado, resolviéndolo como de valor declarado, razón por la que corresponde estar al precedente.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado el 29 de Septiembre de 1927).

Lápices de pasta
Sumario 59. — O. — Manifiestan lápices de tiza en colores partida 2548 y los denuncian como lápices de pasta de valor declarado;
Examinada la muestra y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal se trata de lápices de pasta que como ya lo tiene resuelto este Tribunal en exp. 310-L- de 1926, por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado el 5 de Agosto de 1927).

Caño común de goma para paso de gas
Consulta 279. — Examinada la muestra y
Considerando:
Que como lo informan los vistas del ramo de acuerdo con lo expresado en el último informe de la Escuela Industrial de la Nación, se trata de un caño común de goma para paso de gas, y por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 933, kilo pesos 1,30 más 60 o|o al 30 o|o. (Aprobado el 24 de Septiembre de 1927).

Semillas no mencionadas en general

Consulta 382. — Atento a los informes y

Considerando:

Que como lo informan los vistas del ramo se trata de semillas de tartago las que corresponde despacharse como semillas no mencionadas en general y por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3289 kilo $ 0,25 más 60 o|o. al 25 o|o (Aprobada el 30 de Septiembre de 1927).

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Rectificación de manifestación de descubrimiento de plomo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92.399 - 1927.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — José L. del Pino en representación de los señores Francisco Tirasso y Francisco Alfredo Tirasso, en el expediente 92.399 - 1927, al señor Director General de Minas, respetuosamente digo: Que, en los expedientes 92.399 - 1927 y 92400 - 1927, mis mandantes tienen manifestados dos descubrimientos distintos de mineral de plomo. — Que de estudios y relevamientos realizados en una forma más detenida y precisa resulta ahora que esos dos descubrimientos corresponden al mismo criadero y que las ubicaciones exactas de los puntos de extracción de las muestras entregadas a la Dirección General de Minas son un poco distintas de las expresadas en los mencionados expedientes al hacerse las respectivas manifestaciones de descubrimientos. — Que en consecuencia, solicito: 1.° Que los dos descubrimientos a que se refieren los expedientes 92.399 - 1927 y 92.400 1927 sean considerados como un solo descubrimiento de nuevo criadero de minerales de plomo y que la correspondiente mina lleve el nombre de Agustina. 2.° Que se haga constar que los puntos de extracción de las muestras están situados: uno a 359 metros al Este del límite Oeste del cateo originario y a 2758 metros al Sud de su límite Norte; otro a 456 metros al Este del límite Oeste del mismo cateo y a 2796 metros al Sud de su límite Norte. — Sírvase el señor Director General hacer lugar a lo solicitado. — Será justicia. — José L. del Pino. — Octubre 19|27. — Recibido en mí Oficina hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veintisiete siendo las dieciséis horas seis minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 22 de 1927. — Informe Minas. — Sobral. — Director General. — Señor Director General. — A juicio de esta Oficina no hay inconveniente, en hacer lugar a la rectificación solicitada (fs. 16 del expediente 92.399 - 27). — Correspondería por lo tanto anular el registro de fojas 6 vta. del mismo expediente y ordenar nuevo registro de la rectificación y las publicaciones correspondientes de acuerdo con los artículos 117 y 119 del Código de Minería. — Noviembre 18 de 1927. — F. Herpig. — Jefe de la Sección de Minas — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado por Minas, Se resuelve: 1.° Hacer lugar a la rectificación solicitada por el interesado a fs. 16 del expediente 92.399 - 27. 2.° Anular el registro de fs 6 del mismo expediente procediéndose a un nuevo registro de la rectificación y las publicaciones correspondientes, de acuerdo con los artículos 117 y 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Comuníquese a quien corresponda. — Notifíquese al interesado y a sus demás efectos pase a Escribania de Minas respectivamente. — Repónganse los sellos. — F. Cardellini, Sub-Director General. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Se registró con fecha 23 del corriente la rectificación de la manifestación de descubrimiento de plomo a favor de los Señores Francisco Tirasso y Francisco Alfredo Tirasso en el Territorio Nacional del Neuquén, bajo el N.° 549 folio 124 y 125 del Libro II de Minas, correspondiente al Territorio mencionado.—Se deja constancia asimismo de haberse anulado el registro de la manifestación de descubrimiento que corre bajo el N.° 545, folio 120 del mismo Libro. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minos.

e-12 diciembre N.° 15.471-v-12 dicbre.
e-21 diciembre N.° 15.471-v-21 dicbre.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a quince de Diciembre de mil novecientos veintisiete, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Don Alberto E. Castex; Director de Turno, Dr. Horacio Beccar Varela; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de *ocho millones seiscientos treinta y siete mil ciento veintinueve pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.° 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de noviembre de 1887	2	51.—
8 » enero » 1894	1	500.—
8 » » » 1894 Con sello	8	11.—
20 de septiembre » 1897 P. Francés	2	2.—
20 » » » 1897 con sello	21	21.—
20 » » » 1897 C. S. A.	11	11.—
20 » » » 1897 P. Miliani	534.982	7.708 099.—
20 » » » 1897 P. Portals	345.085	881.187.—
E. Menor:		
21 » agosto » 1890	1	0.50
20 » septiembre » 1897 P. Francés	1	0.50
20 » » » 1897 D. 21/6|918	282	141.—
20 » » » 1897 P. Miliani	94.210	47.105.—
	974.606	8.637.129 —

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

HORACIO BECCAR VARELA
Director de turno

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

A. SESMA
Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

MAXIMO GOWLAND
Tesorero

G. BATTAGLINI
p. Contador.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927

BANCOS	PRESENTADO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	13	47 054	74.251.672	—	57.578.048	783.918	16.013.619	3.650 000	—
Anglo Sudamericano	13	4.024	78.151.566	834	76.146.588	11.847	20.401.295	—	18.125.000
Argentino Uruguayo	5	—	41.383.210	—	38.449.657	—	5.990.723	—	2.700.000
Avellaneda	12	—	20.036.915	—	14.437.005	—	3.388.053	—	1.798.384
Británico de la A. del Sud	7	31.359	58.428.713	35.000	45.794.667	214.6[illegible]3	17.996.010	4.536.000	—
Comercial Argentino	16	—	3.820.849	—	6.329.632	—	494.998	—	1.461.000
Córdoba	10	—	51.525.674	—	47.268.106	—	16 739.908	—	10.484 764
Escandinavo Argentino	6	—	1.508.867	—	1.826.144	—	378.826	—	1.500.000
Español del R. de la Plata	13	35.257	257.829.454	—	226.469.096	364.073	24.571 386	—	28.346.420
Francés del R. de la Plata	10	82.287	67.132.286	9.638	74 280.037	407.194	10.697.914	14.000.000	—
Francés e Italiano	12	—	58.727.174	51.190	39.859.025	17.982	13.087.499	2.500 000	—
Galicia y Buenos Aires	2	—	13.440.8[illegible]9	—	53 539.273	—	8.958.290	—	10.809.260
Germánico de la A. del Sud	7	184	35.444.120	—	27.316.168	208.629	13.416.283	3.000.000	—
Holandés de la A. del Sud	14	3.396	17.847.894	—	21 090 913	—	6.197 689	—	8.000.000
Internacional del R. P.	12	—	1.723.674	—	7.685.736	—	645.096	—	13.416.880
Italia y R. de la Plata	12	74 088	218.757.286	10.605	156.694.959	1.172.769	61.405.780	10.000 000	—
Italo Belga	14	5 104	31.802.789	—	28.304.927	17.775	6.824 468	2.000.000	—
Londres y América del Sud	14	503.230	190.291.983	78.613	135 379.164	853.472	58.885.605	5.518.190	1.950 000
Nación Argentina (1)	13	1.396.859	1.629.270.460	—	1.157.502.801	68.789.628	372 686 565	—	157.101 798
Nuevo Italiano	10	4.181	123.869.288	109.751	100.658.454	16.723	28.503.417	—	6.000 000
Popular Argentino	10	270.289	58.787.996	37 100	74.245 121	298.014	12.735.704	—	10.514 880
Provincia de Buenos Aires (2)	12	7.020	357.484.913	514.237	302.113.940	6.908.211	80 067.598	—	62.500.000
Sirio Libanés del R. P.	6	—	3.489 475	—	3.810.054	—	616.840	—	1.242.640
The First Nat. Bank of Boston	14	—	92.273.736	—	64.200.998	—	20.772 310	—	4.710.909
The Nat. City Bank of N. York	7	—	65.985.589	—	39.304.736	—	7.332.733	—	2.944.318
The Royal Bank of Canadá	15	—	19.699.026	—	25.794.398	—	6.534.274	—	2 355.454
Cuatro Bancos con menos de $ 1.000.000 de capital	—	—	1.700.066	—	2.691.213	—	893.111	—	2.263.213
Totales		2.464.332	3.644.694.580	816.969	2.8[illegible]8.820 835	80.094.928	816.285.974	45.2[illegible]4.190	347.724 870
Totales Oct. de 1927		2.585.522	3.618.777.741	745.206	2.8[illegible]5.087 483	72.655.007	800 216 784	45 204.190	347.709.290

(1) **Incluído judiciales por $ oro** 43.021 y $ m/n 113.587.701.— y C. Compensadora (Clearing) $ oro 610.002 y $ m/n 113.611.423.—

(2) » » » » » 1.[illegible] y $ m/n 4[illegible] 80[illegible].552 —

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1927

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 20 de Diciembre de 1927

	$ m|n
Por venta de fórmulas de balances	0.60
" venta de Boletines	3.50
" subscripción	72.—
" marcas	285.—
" avisos varios	804.80
" adicional	92.50
Total	1.258.40

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

... BOLETIN OFICIAL aparece por la mañana ...

... se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de medio (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupar más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA

Buenos Aires

CANJE DE ACCIONES

Se avisa a los señores tenedores de acciones de esta Sociedad que pueden pasar por las oficinas de la misma, calle Victoria N.° 673, primer piso, para canjear sus títulos por las nuevas acciones emitidas de acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas en fecha 2 de junio de 1927.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — El Directorio.

e29 nov. N.° 15.434 v16 dic.

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Comunicamos a los señores accionistas que según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria verificada el 16 de Septiembre del corriente año y de acuerdo a los artículos 18 y 21 de los Estatutos y artículos 354 del Código de Comercio ha sido aprobado por unanimidad la reducción del capital integrado en un 40 o|o. Sírvanse presentar los títulos para su renovación dentro de los 30 días de la fecha. — El Directorio.

e22 novbr. N.° 15.377 v27 dicbr.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 4.° de los estatutos, ha fijado la fecha del 26 del corriente mes, para dar comienzo a la conversión de los títulos en circulación por los de la nueva emisión, la que se efectuará a razón de cinco acciones de la emisión anterior por cada tres de la nueva.

Se previene a los señores accionistas, que la referida conversión debe hacerse dentro del plazo de tres años, contados desde la fecha arriba indicada. Vencido ese término, caducarán las acciones que no hubieran sido convertidas y su importe pasará al fondo de reserva (Artículo 4.° de los estatutos).

A los efectos del canje, los accionistas deberán dirigirse a la casa central del Banco en Buenos Aires, Cangallo 415|39, Oficina de Títulos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Emilio Pla, secretario.

e20 dicbr. N.° 15.586 v28 dicbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

2124

— AURORA —

Compañía Anónima de Seguros

País de origen—España

Domicilio: calle Cangallo No. 889 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. Ejecutivo: 4 de Junio de 1926

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926

Ramos que explota: Seguros contra Incendio

Capital autorizado	Pesetas	10.000.000.—
" subscripto	"	4.500.000.—
" realizado	"	4.500.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

(TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

DEBE	$ c/l	$ c/l
Caja de Conversión (títulos en depósito)	308272 73	
Casa Matriz	73028 34	
Caja y Bancos	—	
Títulos de renta y valores varios	—	
Propiedades inmuebles	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	—	
Diversos deudores	9368 61	
Gastos de organización	—	
Cuentas de orden	—	
HABER		
Casa Matriz		77383 34
Casa Matriz (títulos en depósito)		308272 73
Reservas		—
Siniestros pendientes		2423 57
Diversos acreedores		2590 04
Cuentas de orden		—
	390669 68	390669 68

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927

Jaime y Hug, agentes generales.

Detalle de las Cuentas de Explotación

CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE COMPRENDIDO DESDE EL 1.° DE JULIO DE 1927 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

DEBE	$ c/l	$ c/l
Corretajes y comisiones	11357 89	
Siniestros	5107 98	
Gastos generales	4198 24	
Reaseguros locales pasivos	247 50	
Saldo	9894 84	
HABER		
Primas		31000 68
Patentes y sellos		555 72
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		49 50
	31605 95	31605 95

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

Jaime y Hug, agentes generales.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 dicbre. N. 15.611 v21 dicbre.

1764

Compañía Arrocera Nacional

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

25 Mayo 179 — Buenos ires

—o—

Fecha de autorización por el P. E.: 10 de Diciembre de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 27 de Febrero de 1925

Capital autorizado .... $ 1 000.000 —
» suscripto .... » 805.500 —
» realizado .... » 757.400 —

Balance General al 31 de Marzo de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 30 de Julio de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Edificios y construcciones		79417 —		
Amort. 1er. ejercicio	6190 49			
» ejercicio actual	7322 65	13513 14	65903 86	
Maquinarias		199198 —		
Amort. 1er. ejercicio	18210 67			
» ejercicio actual	9049 36	27260 03	171937 97	
Herramientas, repuestos y accesorios, instalaciones eléctricas		12266 90		
Amort. ejercicio actual		1789 28	10477 62	
Muebles y útiles		11030 20		
Amort. 1er. ejercicio	1217 36			
» ejercicio actual	981 28	2198 64	8831 56	
Dibujos y matrices de marcas		4999 40		
Amort. ejercicio actual		499 94	4499 46	261650 47
II. Activo circulante				
Mercaderías generales en depósito, flotante en puertos, envases, productos para elaboración, combustible y lubrificantes y Molino de Concepción (Tucumán)				1336354 84
III. Activo disponible:				
Caja			709 36	
Bancos			17812 47	18521 83
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			173861 44	
Documentos a cobrar			9293 22	
Accionistas			48100 —	
Garantías depositadas			6600 —	237854 66
V Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros				7250 —
VI. Activo nominal:				
Marcas registradas		586 20		
Amort 1er. ejercicio	568 20			
» ejercicio actual	17 —	585 20	1 —	
Gastos de organización		4277 —		
Amort. 1er ejercicio		4276 —	1 —	2 —
Pérdidas				
No existe.				
				1861633 80
Cuentas de orden				
Arroces cuenta de terceros			579240 60	
Mercaderías en viaje			348380 —	
Créditos exterior			93379 43	
Arroces de terceros par elaborar			38831 60	
Cambios comprados cuenta de terceros			21467 43	
Depositantes de arroces			1071 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			17500 —	1099870 06
				2961503 86

PASIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			805500 —	
Fondo de reserva legal			1639 08	807139 08
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			20212 75	
Bancos: Monedas extranjeras			515172 93	
Mercaderías flotantes en puertos			414750 —	
Obligaciones a pagar			30000 —	980135 68
III. Pasivo transitorio:				
No existe				
Ganancias				
Saldo anterior		679 79		
Más utilidad del año	93338 76			
Menos amortizaciones	19659 51	73679 25		74359 04
				1861633 80
Cuentas de orden:				
Depositantes de arroces			579240 60	
Casas de compra en el exterior			348380 —	
Bancos: Cuentas créditos exterior			93379 43	
Depositantes de arroces para elaborar			38831 60	
Vendedores cambios a plazo			21467 43	
Arroces anticipados			1071 —	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			17500 —	1099870 06
				2961503 86

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

2°. EJERCICIO 1926-1927

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
Edificios y construcciones 10 %		7322 65	
Maquinarias 5 »		9049 36	
Repuestos y accesorios 10 »		664 10	
Herram. y útiles de trabajo 20 »		365 18	
Instalaciones eléctricas 20 »		760 —	
Muebles y útiles 10 »		981 28	
Dibujos y Matrices de marcas 10 »		499 94	
Marcas registradas		17 —	19659 51
Gastos generales, sueldos, alquileres, seguros, propaganda, etc.			125708 74
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			60559 39
Patentes e impuestos			2209 30
Gastos de elaboración y motores			5169 41
Saldo: Utilidad del año	93338 76		
Menos amortizaciones	19659 51	73679 25	
Más saldo anterior		679 79	74359 04
			334030 39
HABER			
Saldo anterior			679 79
Mercaderías			329935 30
Molino de Concepción (Tucumán)			3415 30
			334030 39

Juan Morás, presidente. — Juan Ibarra, Pompeyo Rasetti, Marceliano Gutiérrez del Río, Esteban W. Sclari, E. Pallavicini, Luis Gritti, directores

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He revisado el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas y, encontrándolos conformes con los libros respectivos, me permito aconsejar a los señores accionistas le presten su aprobación, como así a la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

Tomás G. Berlengieri
Síndico

Buenos Aires, Junio 16 de 1927.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

A partir del próximo ejercicio en adelante, la denominación "Molino de Concepción" (Tucumán), que aparece ahora en el activo circulante, figurará desdoblada y distribuída en los demás capítulos del activo, según la denominación de cada una de las cuentas que comprende".

Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 dicbre. N. 15.617 v21 dicbre.

1896

— ALFA-LAVAL —

Sociedad Anónima Importadora

Continuadora de Goldkuhl & Brostrom Limitada

Chacabuco 599

Autorizadada por Decreto del Sup. Gob. Nacional con fecha 6 de Junio de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Julio de 1927

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	550.000 —
» realizado	» »	550.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Décimocuarto ejercicio anual

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas el 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles			507924 55
Muebles y útiles		59866 83	
Amortizaciones anteriores	28941 76		
» 10 % s/ $ 30925 07	3092 51	32034 27	27832 56
Automóvil		2262 10	
Amortización anterior	226 21		
» 10 % s/ $ 2262 10	226 21	452 42	1809 68
Autocamiones		11156 —	
Amortizaciones anteriores	1471 95		
» 10 % s/ $ 11156	1115 60	2587 55	8568 45
Maquinarias taller		23887 36	
Amortizaciones anteriores	14113 51		
» 5 % s/ $ 9773 85	488 69	14602 20	9285 16
Pabellón en Exposición Palermo			1 —
			555421 40
Activo circulante:			
Mercaderías		358447 04	
Títulos y Acciones		259 70	358706 74
Activo disponible:			
Caja		1924 19	
Bancos		22465 79	2 389 98
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		184456 18	
Letras a cobrar		40799 37	225255 55
Activo transitorio:			
Gastos por consignasiones recibidas		146.8 90	
Seguros a vencer		2152 0[illegible]	
Operaciones pendientes		6251 27	23032 18
Activo nominal			
Llave de negocio		50000 —	
A Deducir: Amortizado en ejercicio anterior		25000 —	25000 —
			1211805 85
Cuentas de orden:			
Consignaciones recibidas		107147 63	
Varios consignatarios		26006 56	133153 99
			1344959 84
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		550000 —	
Reserva legal		20259 88	
Reservas facultativas		50000 —	620259 88
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		338051 26	
» hipotecarios		107092 95	
Letras a pagar		103373 90	548518 11
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		27096 38	
Operaciones pendientes		11646 88	38743 26
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		1805 83	
Ganancia de este ejercicio		2478 77	4284 60
			1211805 85
Cuentas de orden			
Comitentes de efectos en consignación			133153 99
			1344959 84

Curt Schenstrom, presidente. — T. R. Ainscough, síndico.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
s/ Muebles y útiles — 10 % s/ $ 30925 07	3092 51	
s/ Automóviles — 10 % s/ $ 2262 10	226 21	
s/ Autocamiones — 10 % s/ $ 11156 —	1115 60	
s/ Maquinarias Taller — 5 % s/ $ 9773 85	488 69	4923 01
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, propaganda, gastos explotación, impuestos, patentes, habilitaciones, etc.		302545 43
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	2478 77	
Saldo ganancia ejercicio anterior	1805 83	4284 60
		311753 04
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1805 83
Mercaderías, etc		288271 75
Descuentos, cambios etc.		21675 46
		311753 04

Curt Schenstrom, presidente. — T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 dicbre. N. 15.614 v21 dicbre.

2150

— LA ATLANTICA —

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIO, AUTOMÓVILES, MARÍTIMOS y FLUVIALES

Dirección General: Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000.—
» subscripto	» »	1.250.000.—
» realizado	» »	1 250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja		20344 42
Bancos	2180 29	57488 19
E. Torquist y Cía. —Dep. a plazo fijo		80000 —
Propiedades inmuebles		1318970 42
Títulos de renta y valores diversos	166400 —	93460 —
Mobiliario y material		6309 25
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Diversos deudores	15572 17	121735 08
Siniestros	31467 02	165187 53
Gastos de explotación	70351 88	406534 15
Depósito de títulos		90000 —
Garantías en poder de Compañías reaseguradoras	6688 08	16 98
Gastos de organización a amortizar		—
Siniestros a recuperar		4333 13
Deudores en gestión	3333 —	—
Cuentas en suspenso		—
Sudamerika Pool		5788 78
Conversión		334955 47
	295992 44	2735723 40
PASIVO		
Capital subscripto		1250000 —
Reservas		676713 97
Siniestros pendientes		60000 —
Valores depositados		90000 —
Garantías de Compañías reaseguradoras	22525 59	
Diversos acreedores	14 01 33	35121 47
Cuenta explotación	73180 92	595852 40
Cuenta garantía alquileres		6450 —
Agencia en Italia		1136 42
Siniestros recuperados de n/reaseguradores	38704 19	16056 53
Saldo ejercicio anterior		4392 61
Conversión	147380 41	—
	295992 44	2735723 40

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1927

A. Robirosa, presidente. — V Levi, director general.—

Jorge A. Robirosa, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 dicbre. N.º 15.615 v21dicbre.

1963

S. A. Bodega & Viñedos "Triunvirato"

venida de Mayo 6

Autorizada por el P. E., en fecha 23 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Enero de 1926

Capital autorizado .... $ c/l 500.000.—

» subscripto.................. » » 236.000.—

» realizado.................. » » 236 000.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la A amblea de Octubre 4 de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Finca Beavan..................			12514 —	
Terreno bodega..................			2000 —	
Edificio bodega..................	81367 81			
Menos amort. 30/6/26 $ 1607 36				
» » 30/6/27 » 1607 35	3214 71		77153 10	
Maquinarias:				
Saldo original al 30/6/1926....	9363 75			
Menos: 5 % amort. al 30/6/1926	468 19	8895 56		
Adiciones al 30/6/1927		927 20		
		9822 76		
Menos: Amort 5 % s/ $ 9363 75	468 18			
5 % s/ $ 927 20........	46 39	514 57		
		9308 19		
Bajas de ejercicio............		2 30	9305 89	
Herramientas, útiles, enseres:				
Saldo original 30/6/1926.......	3195 56			
Amortización al 30/6/1926 ..	639 12	2556 44		
Adiciones al 30/6/1927.........		414 40		
		2970 84		
Menos: Amortiz. s/ $ 3195 56.	756 68			
» » » 414 40	82 88	839 56	2131 28	
Muebles..................			1 —	
Caballada..................	45 —			
Menos Amortización	5 —		40 —	103145 27
Activo circulante				
Existencias..................				94437 90
Activo disponible				
Bancos..................				38185 65
Activo exigible				
Varios deudores..................			36663 51	
Letras a cobrar			43853 55	80517 06
Activo transitorio				
Cuentas en suspenso..........			4000 —	
Defensa del Río..............		625 45		
Menos Amortización		208 37	417 08	4417 08
Activo nominal				
Gastos de constitución:				
Saldo al 30/6/1926............		7478 45		
Amortización al 30/6/1926.....		1495 69		
		5982 76		
Gastos del ejercicio..........		131 05		
		6113 81		
20 % s/ $ 7478 45...........	1495 69			
Amortización s/ $ 131 05.....	52 42	1548 11		4565 70
				325268 66
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto..............				236000 —
Pasivo exigible:				
Varios acreedores..............			10678 06	
Letras a pagar..............			42190 42	52868 48
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar..............				6244 83
Ganancias y pérdidas				
Ganancias del ejercicio........			42665 88	
Menos: Pérdida del ejercicio anterior..............			12510 53	30155 35
				325268 66

P. A. Daly, presidente. — Pedro F. Logan, secretario. — T. R. Ainscough, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..................		12510 53
Amortizaciones:		
Edificio bodega..................	1607 35	
Maquinarias..................	514 57	
Herramientas, útiles y enseres..................	839 56	
Gastos de constitución..................	1548 11	
Caballada..................	5 —	
Defensa del Río..................	208 37	4722 96
Gastos generales:		
Gastos de administración, conservación de maquinarias, herramientas, seguros, propaganda, etc		35040 51
Intereses..................		266 —
Patentes e impuestos..................		40670 57
Deudores morosos..................		1807 65
Cuenta vino:		
Vinos, envasos y acarreo..................		135898 34
		230922 56
Saldo:		
Ganancias del ejercicio..................	42665 88	
Menos: Pérdida del ejercicio anterior..................	12510 53	30155 35
		261077 91
HABER		
Vinos vendidos..................		253906 80
Explotación fincas..................		7171 11
		261077 91

P. A. Daly, presidente. — Pedro F. Logan, secretario. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1927.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la de la Inspección General de Justicia

e21 dicbre. N.° 15.616 v21 dicbre.

1949

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decretos del P. E. fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado.................. $ m/l. 500.000.—

» suscripto.................. » » 100.000.—

» realizado.................. » » 100.000.—

Balance Trimestral al 30 Septiembre de 1927

1er Trimestre (15.o Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	177479 53	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	43022 72	
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores..................		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material..................	2500 —	
Diversos deudores	106948 02	
Gastos de organización		
Gastos de explotación	30954 28	
Siniestros		
Pólizas acciones (Valor nominal)	1014392 85	
Cuentas de orden..................	18000 —	
Capital suscripto		100000 —
Reservas		176254 60
Siniestros pendientes		
Dividendos asegurados		32752 02
Diversos acreedores		4392 28
Socios asegurados (Valor nominal)		1014392 85
Cuentas de explotación		47505 65
Cuentas de orden..................		18000 —
	1393297 40	1393297 40

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927

J. Tacchi, presidente. - A. Formaggini, p.p. administrador. — Alfredo J. Vasena, tesorero. — Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-19 diciembre N.° 15.581 v-21 dic.

2176

Compañía de Seguros "La Holando Sudamericana"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Maipú 62 — 2o. piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918

Seguros contra Incendio -- Robo -- Automóviles

Capital autorizado.................... $ m/n 1.250.000 —
» subscripto...... .... » » 275.000 —
» realizado.......-............ » » 266.500 —

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1927 (Tercer trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	8500 —
Caja y Bancos	97805 49
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	104037 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
» sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	22342 16
Mobiliario y material	4749 43
Deudores varios	281204 79
Depósitos en garantía	27808 37
Comisiones descontadas sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
» de explotación	199498 21
Siniestros	187654 91
Cuentas de orden	5625 —
	939225 32
PASIVO	
Capital subscripto	275000 —
Reservas	261140 98
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	12275 43
Depósitos en garantía	16218 31
Cuenta de explotación	368965 60
Cuentas de orden	5625 —
	939225 32

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — E. Bosio, gerente. — H.F. C. Dates, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N. 15.600 v22 dicbre.

2278

Comercio Español y Argentino

Compañía Nacional de Seguros contra Incendio

Domiciliada: Avenida de Mayo 975 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. en 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto.......................... » » 1.500.000.—
» realizado.............................. » » 300.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	184697 76
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	352550 —
Obligaciones a cobrar	403 50
Mobiliario y material	6497 30
Diversos deudores	42148 34
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	94105 77
Siniestros	15827 83
Cuentas de orden	565000 —
	2461230 50
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	209314 65
Siniestros pendientes	17000 —
Diversos acreedores	28310 47
Cuentas de explotación	141605 38
Cuentas de orden	565000 —
	2461230 50

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927

C. Orbea, presidente. — R. C. Martínez, gerente. — Desiderio Pastor, contador. — B. Mancebo Pérez, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N. 15.596 v22 dicbre.

1979

— LA PALATINA —

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CANGALLO 328 — BUENOS AIRES

Autorización del Poder Ejecutivo: Diciembre 11 de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril 4 de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 3 000.000.—
» subscripto y realizado............................ » » 2.055 000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ o/s	$ m/n.
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios			2163310 45
Activo circulante			
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades			577934 96
Activo disponible			
Caja	$ 384 81		
Bancos	» 2865 56		3250 37
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	$ 333431 44		
» hipotecarios	» 155000 —		488431 44
Activo transitorio			
Gastos generales			11481 45
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas:			
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		1222000 —	1715000 —
» » garantía			30000 —
		1222000 —	4989408 67
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 2055000 —		
Reserva legal	» 20090 53		
Fondo p. amortizaciones futuras	» 30000 —		
Fondo de previsión	» 50000 —		2155090 53
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			894100 72
Pasivo transitorio			
Intereses	$ 49878 91		
Administración campos	» 137299 51		187178 42
Ganancias:			
Saldo anterior			8039 —
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio			30000 —
Depositantes de títulos		1222000 —	1715000 —
		1222000 —	4989408 67

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

H. Boltshauser, presidente. — Vº Bº: A. Destuet, síndico suplente

Buenos Aires, 7 Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N.° 15.593 v22 dicbre.

1315

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón N.° 800 — Esq. Independencia

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:		
Ordinario	2500000 —	
Preferido	1500000 —	$ o/s 4.000.000 —
íd subscripto y realizado:		
Ordinario	1875000 —	
Preferido	1125000 —	$ o/s 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos y anexos	$ 1823174 35		
Máquinas y anexos	» 1197140 52		457815 [illegible]7
Herramientas	» 71700 —		
Muebles y útiles	» 50300 —		
Material rodante	» 8200 —		
Instalaciones	» 96059 48		
Desvío F. C.	» 17400 —		
	3268974 35		
Amortización	216960 —	3052014 35	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacenes, productos fabricados	$ 2303667 74		
Acciones de otras sociedades	» 1000 —		2304667 74
III. Activo disponible:			
Caja	» 6100 —		
Bancos	» 94643 76		100743 76
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			6[illegible]6115 51
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar			32740 23
Dividendo provisorio		39375 —	
VI. Activo nominal:			
Gastos de emisión	$ 24000 —		
Patentes y derechos	» 120000 —	144000 —	
VII —Explotación.			
Gastos Generales	» 245002 54		
Intereses y descuentos	» 215638 02		
Diferencia de cambio	» 384 16		
Averías	» 100 31		
Ejercicio 1925/26	» 1410 51		49[illegible]535 54
VIII —Conversión		2085 69	
		3237475 04	4024618 75
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas			543556 20
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		60000 —	
		3297475 04	4568174 95
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 3.000.000 —		
Reserva legal	» 70.697 85		
Fondo de previsión	» 97.894 91	3168592 76	
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones hipotecarias 8 %		62000 —	
Acreedores en c/corriente	» 1.326.779 05		
Documentos a pagar	» 1.437.500 —		2764279 05
III. Pasivo Transitorio:			
Salarios a pagar			176564 56
Dividendos a pagar		87 50	
IV—Ganancias:			
Saldo Ejercicio anterior		6794 78	
V—Explotación			
Fabricación	$ 1068540 47		
Seguros contra accidentes	» 239 22		
Materiales viejos	» 8677 01		
Bonificaciones s/ compras	» 1578 18		1079034 88
VI—Conversión			4720 26
		3237475 04	4024618 75
Cuentas de orden:			
Descuentos c/firmas de terceros			543556 20
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		60000 —	
		3297475 04	4568174 95

G. Fourvel Rigolleau, presidente.— J. B. Cassinelli, contador.— A Faller, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 dicbre. N.° 15.594 v22 dicbre.

Compañía Argentina de Mandatos

2108

SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd.

Argentinische Treuhandgesellschaft Aktien Gesellschaft

Domicilio: calle Reconquista 134 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 29 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 400.000 —
» suscripto e integrado .... » » 100.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Propiedades	37000 —	
Muebles y útiles	1 —	37001 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		45477 80
IV. Activo exigible:		
Mandatos	3366420 16	
Cuentas corrientes	5696 48	
Hipotecas	22299 96	
Deudores por préstamo	32493 68	3426910 28
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Gastos generales		1202 30
		3510591 38
Cuentas de orden		
Acciones del Directorio en garantía		18000 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	100000 —	
Reserva legal	386 66	100386 66
II. Pasivo transitorio:		
Saldo del ejercicio anterior		833 51
III. Pasivo exigible:		
Mandantes varios	3366420 16	
Inmuebles con promesa de venta	33000 —	
Valores a pagar	25 50	
Banco Hipotecario Nacional	4000 —	3403445 66
IV. Intereses y comisiones		5925 55
		3510591 38
Cuentas de orden		
Acciones del Directorio en garantía		18000 —

Enrique Kopp, vicepresidente. —Guillermo Boquoi, secretario.— Dr. Juan C. Mosciario, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N. 15.595 v 22 dicbre.

2253

UNION INDUSTRIAL

Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 963
16 de Octubre de 1925
SECCIÓN INCENDIOS

Capital autorizado.......................... $ c/l 1.000.000.—
» suscripto.......................... » » 647.800.—
» realizado.......................... » » 160.800.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

1er. trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..........	487000 —	
Caja y Bancos..........	3638 63	
Propiedades inmuebles..........	—	
Títulos de renta y valores diversos..........	151446 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	—	
Obligaciones a cobrar..........	—	
Mobiliario y material..........	10154 —	
Diversos deudores..........	32953 89	
Gastos de organización a amortizar..........	17343 93	
Gastos de explotación..........	79867 72	
Siniestros..........	10442 30	
Cuentas de orden..........	203000 —	
Capital suscripto..........		647800 —
Reservas..........		39450 20
Siniestros pendientes..........		3500 —
Diversos acreedores..........		10784 32
Cuentas de orden..........		203000 —
Cuenta explotación..........		90594 51
Ganancias y Pérdidas, ejercicio anterior..........		717 44
	995846 47	995846 47

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927
Ernesto L. Herbin, presidente — Adolfo Spiller, tesorero.—
Roberto Bendinger, gerente — A. Karasik, síndico.—
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N.° 15.587 v22 dicbre.

2150

"LA ANGLO-ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros
Cangallo 370/376—Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Noviembre de 1911
Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes
Capital autorizado.......................... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

(2°. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas..........		—
Caja y Bancos..........		256218 01
Propiedades inmuebles..........		248563 25
Títulos de renta y valores diversos..........		1397233 37
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		12961 76
» sobre pólizas Vida..........		12860 12
Obligaciones a cobrar..........		—
Mobiliario y material..........		24589 —
Conversión..........		1563 37
Premios a cobrar..........	687 63	50889 28
Diversos deudores..........		76198 57
Pólizas de Vida vencidas..........		10000 —
Beneficios de los asegurados Vida..........		5569 46
Comisiones descontadas, sección Vida..........		—
Gastos de organización a amortizar..........		—
Gastos de explotación..........		484039 66
Siniestros..........		241102 44
Cuentas de orden..........		100000 —
Letras de Tesorería General de la Nación..........		10000000 —
	687 63	12921788 29

PASIVO	$ c/s	$ m/n
Capital suscripto y realizado..........		600000 —
Reservas..........		1172298 48
Beneficios de los asegurados vida..........		57485 11
Siniestros pendientes..........		6000 —
Conversión..........	687 63	
Diversos acreedores..........		44767 86
Reserva matemática de reseguros cedidos conservada en depósito..........		51560 57
Cuentas de orden..........		100000 —
» explotación..........		889387 16
Redescuento de títulos de Tesorería..........		10000000 —
Saldo transferido del ejercicio anterior..........		289 11
	687 63	12921788 29

P. M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—
C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

2229

Law Union & Rock Insurance Co. Limited

Establecida en Inglaterra en el año 1806

Agencia en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 467
Ramo que explota: Incendio
Autorizada por el P. E. el 20 de Julio de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Septiembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1919

Capital autorizado.......................... £ 2.075.000
» suscripto.......................... » 1.575.000
» realizado.......................... » 165.000

La Agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

(3er. Trimestre)

DEBE	$ oro	$ c/l
Caja de Conversión (cuenta de Títulos en depósito)..........	133164 —	—
Propiedades inmuebles..........	—	—
Títulos de renta y valores varios..........	—	—
Obligaciones a cobrar..........	—	—
Diversos deudores..........	8963 44	39658 13
Gastos de organización..........	—	—
Cuentas de orden..........	—	—
Caja y Bancos..........	3279 37	65346 78
Permutación..........	13766 29	—
	159173 10	105004 91
HABER		
Casa Matriz..........	25993 96	70847 55
Casa Matriz (cuenta de Títulos en depósito)..........	133164 —	—
Siniestros pendientes..........	—	600 —
Diversos acreedores..........	15 14	2270 36
Permutación..........	—	31287 —
	159173 10	105004 91

Detalles de la Cuenta de Explotación

DEBE	$ oro	$ m/n
Corretajes y comisiones..........	2937 40	9807 43
Gastos generales..........	2553 99	9638 21
Siniestros..........	380 83	490 30
Reaseguros locales pasivos..........	415 79	18 38
Impuestos y sellos..........	—	6834 04
Saldo..........	8416 73	20989 09
	14704 24	47777 45
HABER		
Premios..........	14621 09	46444 40
Sellos..........	—	1329 37
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos..........	83 15	3 68
	14704 24	47777 45

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1927
Mac Donald & Cía.
Representantes generales

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 dicbre. N.° 15.608 v21 dicbre.

2141

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros contra Incendio y Accidentes de Automóviles

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 13 de Enero de 1901, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 19.0 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado ..... $ m/n 1.000.000.—

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

2.° Trimestre del 27.º Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja		2677 5(
Bancos		40988 69
Inmuebles		1459047 9[illegible]
Muebles y útiles		6000 —
Deudores varios	242 (5	114430 08
Impuestos y contribuciones	16 11	18787 90
Corretajes	462 13	65754 44
Reaseguros y anulaciones	71 C6	58665 59
Cédulas hipotecarias		12.910 1(
Compañías de reaseguros	45 59	3840 96
Gastos generales		77996 5[illegible]
Siniestros		93693 3[illegible]
Gastos Inmuebles		6255 5[illegible]
Conversión	877 29	
	1714 23	2086548 86
HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de Títulos		17500 —
Reservas		580356 12
Dividendos		8562 —
Intereses y alquileres		60987 85
Garantía de alquileres		8220 —
Premios	1714 23	367532 17
Futuros dividendos		22869 62
Siniestros a liquidar		18305 25
Títulos de renta		632 07
Conversión		1993 78
	1714 2[illegible]	2086548 86

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.—
Francisco Obregón, contador—.Onésimo Bonomi, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 dicbre. N. 15.609 v23 dicbre.

2133

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anónima de Seguros Sobre la Vida

CALLE MAIPU 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital p/emitir	$ m/n	779.000.—
» suscripto	» »	221.000.—
» autorizado	» »	1.000.000.—
Capital realizado	» »	117.250.—

Balance Trimestral al 30 de Sepbre. 1927

(Tercer trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		108750 —
Caja y Bancos		962006 82
Propiedades inmuebles		1147044 82
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	194291 23
Préstamos hipotecarios y sobre valores		111432 56
» sobre pólizas Vida	18075 87	661939 26
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		24112 97
Diversos deudores	620 26	253626 70
Comisiones descontadas		—
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		278779 23
Siniestros		175293 50
Cuentas de orden		100 0 —
Conversión de moneda		40117 47
	23959 25	3962393 94
HABER		
Capital subscripto		221000 —
Reservas		2512646 6
Beneficios de los asegurados Vida		297769 35
Siniestros pendientes		34000 —
Diversos acreedores		82856 59
Cuentas de orden		10000 —
Cuenta explotación	6307 63	766581 17
Seguros vencidos y no cobrados		36718 80
Conversión de moneda	17651 62	
Ganancias y pèrdidas		821 39
	23959 25	3962 93 94

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927
por "La Equitativa del Plata"

Agustín Lelian, presidente.—Mauricio Boisairie, secretario —
Luis O. Ponze, contador.—Ian. G. Drysdale, síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N. 15.[illegible] v22 dicbre.

2094

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

Moreno 508, Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Diciembre de 1925

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones Preferidas	$ o/s	250.000 —
» Ordinarias	» »	25.000 —
	» »	275 000 —
equivalente a	$ m/n	625.000 —

Debentures Emitidos:
$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.19

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles Barraca «Victoria»	1140436 34	
Maquinarias, herramientas y enseres	25.518 43	
Muebles y útiles	17715 83	
Instalación taller	271033 02	
Rodados	36440 5.	1721144 12
Activo circulante		
Mercaderías	1231059 20	
Participación fábrica de galv. S. A. Valparaíso	257010 —	1488069 20
Activo disponible		
Caja	20338 81	
Bancos	353775 87	374114 68
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	1740044 25	
The Export Agency C°. Ltd	487655 51	
Letras a cobrar	187612 48	2415312 24
Activo transitorio		
Seguros	23320 03	
Remesas telegráficas	22306 89	
Cuentas en suspenso	5836 42	51463 34
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de Explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, gastos Rosario, gastos B. Blanca, gastos S. Fe, telegramas, salarios, cambios, gastos de Barraca, etc		1377334 13
		7427437 71
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	625000 —	
Fondo de reserva legal	24335 53	
Fondo de reserva	1096111 26	17.51 6 79
Pasivo exigible:		
Varios acreedores	172 73	
Debentures 5 %	5681818 19	56[illegible]1990 92
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		7427437 71

G. H. Billson, director secretario.—T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 dicbre. N. 15.613 v21 dicbre.

"LA RURAL"

1983

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N.° 559

—o—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio del año 1894

Opera en: Seguros Sobre Vida y Cristales, Contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:

Autorizado	$ m/n.	2500000 —
Subscripto	» »	2500000 —
Realizado	» »	2500000 —

en 5000 acciones Series «A» «B» «C» «D» y «E»

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Septiembre de 1927

(1er. trimestre del 34o. ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		—
Caja y Bancos		77815 44
Propiedades e inmuebles		8664182 13
Títulos de renta y valores diversos		1194689 85
Préstamos hipotecarios		396000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		685892 12
Obligaciones a cobrar		18178 56
Mobiliario y material		—
Comisiones descontadas Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Varios deudores		609546 7[illegible]
Gastos explotación		334631 7[illegible]
Siniestros		145334 4[illegible]
Cuentas de orden		523686 6[illegible]
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley 9688:		
Títulos de renta (Ley N.o 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	13125 36	
Varios deudores	249497 12	
Gastos explotación	68703 27	
Siniestros	157731 47	
Cuentas de orden	50000 —	583568 22
Seguros Individuales y Resp. Civil:		
Varios deudores	170003 06	
Gastos explotación	9935 86	
Siniestros	4466 08	184404 50
		13418030 4[illegible]

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		5035217 2
Beneficios asegurados Vida		54.842 51
Siniestros pendientes		146610 —
Diversos acreedores		3383102 90
Cuentas explotación		460788 33
Cuentas de orden		523686 65
Ganancias y Pérdidas (saldo 33°. ejercicio)		36670 07
Garantías de alquileres		21140 —
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley N.o 9688:		
Reserva de riesgos en curso	301300 —	
Siniestros pendientes	60000 —	
Varios acreedores	46601 69	
Cuentas explotación	125666 53	
Cuentas de orden	50000 —	583568 22
Seguros Individuales y Resp. Civil:		
Reserva de riesgos en curso	89621 —	
Siniestros pendientes	9536 —	
Varios acreedores	36026 15	
Cuentas explotación	49221 35	184404 50
		13418030 40

S. E. u O.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1927

Carlos A. Pueyrredón, presidente interino.—James Begg, gerente —Thomas B. Lister, contador.—Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 dicbre. N.° 15.607 v23 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo incurrirá la Inspección General de Justicia. — [illegible] 28 de Septiembre de 1926.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 1 de Abril de 1921, recaída en el expediente 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario, a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y visarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo en ella.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se [illegible]

Nuevas Convocatorias

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local Central, calle Cangallo N.° 1154 el Martes 10 de Enero próximo, a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la finca Bartolomé Mitre Nos. 1137|43 efectuada por la Comisión Directiva para el Club de Gimnasia y Esgrima.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri, J. C. Catán, Secretarios Honorarios.

e-21 dicbre. N.° 15.605-v-9 enero.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1927, a las 17,30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3.° Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-21 dicbre. N.° 15.606-v-28 dicbre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1927, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1927.

2.° Nombramiento del síndico.

Río Gallegos, Noviembre 26 de 1927.— El Directorio.

e13 dic. N.° 15.532 v29 dic.

UDAONDO LIMITADA, S. A. FUNDADORA DE PUEBLOS Y COLONIAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de enero próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Libertad 567, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general y cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de Director, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Resolver sobre el cambio de nombre y operaciones futuras de la sociedad o su liquidación.

El Director

e17 dic. N.° 15.563 v3 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, inciso b y d, y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el cinco de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle N.° 1268, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir inmuebles de acuerdo con los precios y condiciones convenidas ad-referéndum, en los boletos respectivos, en las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Directorio.

e16 dicb. N.° 15.561 v2 enero

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo 605, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1926-1927.
2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Darío Petrano, Victoriano Cendoya y Alejandro de Ortúzar, que terminan su mandato y un suplente.
3.° Modificación del artículo 8.° de los Estatutos Sociales, y autorización al presidente para aceptar cualquier otra modificación necesaria.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El Secretario.

e5 dic. N.° 15.480 v22 dic.

LA NUEVA CORPORACION ISRAELITA ARGENTINA (S. A.) Ltda.

Sarmiento 2229|39

Buenos Aires, Diciembre de 1927.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 24 del corriente a las 20 y 30 horas, en nuestro local, Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la institución.
2.° Reforma total de los Estatutos.
3.° Fondo pro-propiedad.
4.° Designar dos socios para firmar el acta.
5.° Facultar al Directorio para que, por sí o por una persona que oportunamente designe, acepte, rechace y discuta las observaciones hechas por la Inspección de Justicia a los Estatutos aprobados por la Asamblea.

Nota: — Teniendo presente que es necesaria la presencia del 75 % de los señores accionistas, encarecemos a Ud. puntual asistencia.

Saludan a Ud. muy atte.

A. M. Goldzach, presidente; Samuel Zima, secretario.

e7 dic. N.° 15.497 v24 dic.

TEATRO 25 DE MAYO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero a las 17 horas, en la administración social, Triunvirato 4406, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.
2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.
3.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.
4.° Aumento de capital, a quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.
5.° Reformas de varios artículos de nuestros Estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de las Asambleas.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibos provisorios de acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, artículo

Luis Andrés Sivori, director-gerente; Miguel Casullo, secretario.

guel Casullo, secretario.

... dic. N.° 15.570 v3 enero

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS

Asamblea Extraordinaria

UNICA CONVOCATORIA

En atención al pedido formulado por los asociados que trabajan en Retiro, Central Argentino, y de acuerdo al inc. h del Art. 35 de los Estatutos sociales, convócase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 del corriente a las horas 16, en el recinto social del Mercado de Casa Amarilla, sito Almirante Brown 641, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Clausura de los Mercados de Retiro, Central Argentino y Central Córdoba.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — Francisco A. Ferraro, presidente; Juan Cacace, secretario.

e16 dicbr. N.° 15.558 v21 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

Puerto San Julián

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de los Directores.
4.° Nombramiento del Síndico y Suplente.
5.° Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.513-v-29 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso 11) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 27 del que rige, en el local social, Victoria 348, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria anual.
2.° Aprobación del balance general.
3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Juan J. Guichandut, Miguel Vila, Alfredo J. Savio y Mauricio Schoebel, más seis suplentes, que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.
4.° Nombramiento de tres socios de conformidad a lo establecido por el artículo 11 del Reglamento Interno.

Pantaleón M. Sánchez presidente; Juan J. Guichandut, secretario.

ADVERTENCIAS

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Artículo 12 de los Estatutos).
b) Sírvanse los señores socios que tengan cuotas atrasadas, abonarlas antes del 25 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea que se expresa.

El Secretario

e12 dic. N.° 15.519 v27 dic.

S. A. ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local social, Avenida R. Sáenz Peña 547, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, que terminan su mandato. Igualmente elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad cuando menos tres días antes de la fecha de su celebración.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — El Directorio.

e13 dic. N.° 15.531 v28 dic.

ANGEL BRACERAS, SOC. ANONIMA

Cevallos 341|357

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1927, en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y aprobación de la distribución de utilidades del año pasado y de este año, correspondientes al 17 ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del síndico.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e13 dic. N.° 15.528 v29 dic.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cayetano Graziosi Ltda., Jamones Fox, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 3 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle French 3196, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del art. N.° 37 de los Estatutos.

Antonio Graziosi, secretario.

e13 dic. N.° 15.527 v2 enero

FLORIDA NEGRA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Puerto San Julián, el 22 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 dicbre. N.° 15.491 v22 dicbre

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día cinco (5) de Enero de 1928, a las diez, (10) horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos (3) tres y (6) seis de los Estatutos.
2.° Nombramiento de Dos Directores para integrar el Directorio de acuerdo con los Estatutos.
3.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Previénese a los Señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. —El Directorio.

e17 dicbre. N.° 15.571 v3 enero.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1927.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — El Presidente.

e10 dicbr. N.° 15.504 v30 dicbr.

CLUB LINIERS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

Señor Consocio:

La C. D. tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro campo de deportes Palmar y Carhué, el Jueves 22 del corriente, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la C. D. para solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o cualquiera otra Institución bancaria, efectuar descuentos de documentos y realizar cualquier operación de crédito, otorgando si fuera necesario garantías reales o personales.
2.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la presente Asamblea. — R. Robles, Secretario.

e-19 dicbre. N.° 15.579-v-21 dicbre.

JUSTO HERMANOS & Cía. LTDA.
Sociedad Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 353, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.— El Directorio.

e12 dic. N.° 15.522 v29 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LIMITADA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 347 (escritorio 357)

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

Señor Accionista:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 30, 31 y 42 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 29 de Diciembre a las 20.30 horas (8 ½ p. m.), en el local de la Bolsa de Comercio, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores: Antonio Linari, Bautista Gambarrutta, Salomón Glas, Clemente Pagano y Alberto L. Garavano, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).

2.° Nombramiento de cinco Directores suplentes, en reemplazo de los señores: Gregorio Ortiz, Enrique Chamorro, Pedro Auster, Carlos Padula y Alberto F. Botto, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores: Alejandro L. Priano y Luis Vattuone, respectivamente, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Hacemos presente a los señores accionistas que la Asamblea se celebrará dentro de la media hora de la fijada para la misma, aplicando a los inasistentes la multa estipulada en el art. 18, inciso m.

Saludamos a Ud. muy atte.

Antonio Linari, Presidente. — Clemente Pagano, Secretario.

e13 dic. N.° 15.533 v29 dic.

BANCO VITALICIO ARGENTINO
2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Tucumán N.° 576, el día 27 de Diciembre a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Reforma general de los Estatutos, para adaptarlos al régimen legal de las Sociedades Anónimas.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Banco.

Art. 28. — "... Los socios que deseen asistir, deberán, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, retirar una boleta de entrada, la que se entregará a quien compruebe su carácter de socio. No les será, sin embargo, negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones, a los accionistas que concurran personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismos".

Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.— El Presidente.

e6 dicbr. N.° 15.486 v23 dicbr.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Noviembre p. p., correspondiente al ejercicio 1926-1927, se convoca, nuevamente, de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1927 a las 10, en el local social, Matheu 256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 16. — Para tener derecho a tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de los Bancos, en la Secretaría de la Sociedad.

Art. 17. — Por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas presentes y cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1927 — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.510-v-19 dicbre.

"MULAK AIKE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1927, a las 10 horas en Puerto San Julián de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Nombramiento de Directores y Suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Suplente.

5.° Nombramiento de un Accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los estatutos.

Nota. — Se ruega a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.511-v-28 dicbre.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Diciembre de 1927, en el Puerto de Santa Cruz a las 11 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicada al 30 de Septiembre de 1927.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento de Síndico.

e) Resolver los asuntos propuestos por el Directorio referente a la futura marcha de la compañía.

Nota. — Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.512-v-29 dicbre.

PAMPA GRAIN Co. LTD.
Exporters
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Diciembre de 1927 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo N°. 401 (Piso 5.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Renuncia del Director y Gerente**, Sr. Benjamín D. C[illegible]

2.° Ratificación de venta del Elevador en Río Santiago (Puerto de La Plata) a favor de la Compañía Nacional Graneros Modelo.

3.° Disolución de la Sociedad y su liquidación.

4.° Designación de los Liquidadores; determinación de sus facultades; término de su mandato y retribución.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1927 — Alfredo Benjamín Roberts, Presidente.

e-7 dicbre N.° 15.495-v-24 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE", CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria en Puerto San Julián, el día 24 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Nombramiento de Directores y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Aprobación del acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e6 dicbr. N.° 15.490 v24 dicbr

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy Señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Jueves 22 de Diciembre de 1927, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1927.

2.° Varias reformas a los estatutos sociales.

3.° Elección de los miembros vocales, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: José Orfila, Dionisio Armari, Carlos Herraiz, doctor Miguel Piñeiro Sorondo y Pedro Azzalini; elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Santiago C. Marengo, Juan C. De Gregorio y Alejandro Bonfanti.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte.

Luis Tirasso (hijo), presidente; Ramón Vilardebó, secretario gerente.

Art. 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si **transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presente.** Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e5 dic. N.° 15.478 v22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1927, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores, Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.— El Directorio.

e5 dic. N.° 15.[illegible]79 v22 dic.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"

Por resolución de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa" se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 (treinta) de Diciembre de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso), de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, según el punto cuarto del Artículo 370 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de liquidadores de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 dic. N.° 15.518 v28 dic.

RIO COLORADO LANDS Co. LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día Jueves 29 de Diciembre en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de un Director por un período de tres años y dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — El Directorio.

e-12 dicbre N.° 15.521-v-28 dicbre.

ESTANCIA ESPERANZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Nombramiento del Directorio.
3.° Elección de un Síndico.

El Directorio.

e9 dicbre. N.° 15.503 v26 dicbre.

LA OPINION

S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de La Opinión, S. A. Ltda. Manufactura de Tabacos, a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 3355, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos.
2.° Facultades a otorgarse a la Comisión Liquidadora y remuneración de la misma.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Carlos J. Sisti, Presidente; Valerio Ormaechea, Secretario.

e9 dicbre. N.° 15.499 v31 dicbre.

ASOCIACION TALMUD TORAH "DR. MAX NORDAU"

En Villa Crespo, calle Murillo 661

Llámase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de esta institución, para el 25 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la última acta.
2.° Memoria y Balance.
3.° Correspondencia.
4.° Asunto venta localidades y habilitación del Salón.

5.° Elecciones de 10 miembros para integrar la C. D. por los salientes, de los Sres. J. A. Kerman, A. Pechersky, B. Abramovich, S. Andel, A. Bob, M. Bendersky, Taerstein, Rosenman, Babenco y por fallecimiento del Sr. Roistacher.
7.° Varios.

Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.

e16 dicbr. N.° 15.562 v24 dicbr.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1927 a las 18 horas, en el local del Club Alemán, calle Córdoba N.° 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la compra de dos lotes de terreno adyacentes a la Escuela.
2.° Autorización para efectuar las construcciones necesarias.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

e7 dic. N.° 15.493 v23 dic.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Diciembre de 1927, a las 17 ½ horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1927, e Informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejo P. López Lecube, Carlos Dose Obligado, Miguel C. Figueroa, Carlos Indalecio Gómez, Alberto Del Solar Dorrego y Alfredo Zemboráin.

4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Eugenio Alemán, Carlos M. Chapar y Ernesto M. Zemboráin.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos.

El Secretario.

e14 dicbre. N.° 15.537 v30 dicbre.

"SILKA"

Sociedad Anónima para la Aplicación de la Seda Artificial

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 31 de Diciembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Mocoretá 256.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración de los balances correspondientes a los ejercicios primero y segundo.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — El Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.543 v30 dicbre.

"SILKA"

Sociedad Anónima para la Aplicación de la Seda Artificial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 31 de Diciembre de 1927, en el local de la Sociedad, Mocoretá 256, a continuación de la Asamblea Ordinaria, convocada para las 17 horas del mismo día.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones a los artículos 1.°, 3.° y 17.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — El Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.543 v30 dicbre

BORATERAS JUJEÑAS, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1927, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1927, y dictamen del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio, para reemplazar a los señores L. W. Conover y K. M. Macleod, salientes por terminación de sus mandatos y a los señores J. J. Waite y W. J. Yule, renunciantes.

3.° Elección de dos Directores suplentes y síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, (de acuerdo con lo que establece el Art. 17 de los Estatutos), a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e13 dic. N.° 15.535 v27 dic.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Soc. Coop. Limitada

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1927, a las hora 17, en el local del Banco, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al décimoséptimo ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese. Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente

Manuel Otero, Director Secretario

e7 dic. N.° 15.492 v24 dic.

ESTANCIA SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 10 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Elección de los liquidadores de la Sociedad, determinación de sus facultades y duración de su mandato.
3.° Designación de una Comisión que controlará la operación en representación de los accionistas y que podrá disponer nuevas convocatorias de los Señores accionistas.
4.° Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e-20 dicbre N.° 15.601-v-5 enero.

CENTRO DE PELUQUEROS DE BUENOS AIRES

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre a las 21 y 30 horas, en el local social Victoria N.° 1063, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto para la adquisición de la Casa Social.
2.° Designación de tres socios para refrendar el acta. — Bartolomé Staiano, Presidente. — Francisco Testa, Secretario.

Nota. — Las Asambleas generales ordinarias o extraordinarias, se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. (Artículo 24 de los Estatutos Sociales).

e-20 dicbre N.° 15.603-v-22 dicbre.

ELECTROLUX, APARATOS ELECTRICOS

Sociedad Anónima

De conformidad a lo que establece el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de la persona que se encargará de gestionar y obtener su aprobación, publicación e inscripción.
3.° Elección de Director General y Síndico, por renuncia de los titulares.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para ese acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

e20 dicbre. N.° 15.591 v10 enero.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL

Distinguido Consocio:

Se invita a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Secretaría, calle Triunvirato N.° 650, el día Jueves 22 del corriente a las 20 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° Reforma de los Estatutos Sociales en la siguiente forma propuesta por la C. D. Agregar al final del Art. 2.° lo siguiente: Propiciará y fomentará la formación de cuerpos de Boys Scouts, cooperando así con la acción Policial, y para cuyo efecto la Asociación contribuirá con la suma de cien pesos mensuales.

Reformar el artículo 10 así: La asociación será dirigida, representada y administrada, por una Comisión Directiva, compuesta de un Presidente, un Vice 1.° un Vice 2.° un Secretario General, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero y 16 Vocales; habrá además cinco suplentes los que sólo formarán parte de la C. D. al ingresar en los casos de reemplazo y dos revisadores de cuentas.

Agregar al final del artículo 12. Lo siguiente: En su ausencia lo reemplazará el segundo Jefe.

Reformar el artículo 13 así: La Comisión Directiva se renovará anualmente, por mitades y sus miembros podrán ser reelectos.

Agregar como artículo 22 bis; lo siguiente: El señor Don Carlos Ferrari, en su carácter de iniciador y fundador de la Asociación será considerado miembro nato y permanente de la Comisión Directiva.

Agregar como disposición transitoria, lo siguiente: Para permitir el cumplimiento del artículo 10 propuesto y 13 reformado, se efectuará por la misma Asamblea, un sorteo entre los 32 vocales actuales, a fin de que solamente 15, continúen, por el período legal. Los cargos de Presidente, Vices, Secretario, Tesorero, Pro - Tesorero, no se alteran durante este ejercicio. Con anterioridad a la Asamblea Ordinaria de 1928, la Comisión Directiva, efectuará otro sorteo, para establecer la mitad de los miembros que deben terminar su mandato ese año, y la mitad de los miembros que deben continuar hasta 1929. La Asamblea deberá elegir además, cinco suplentes.

Art. 3.° Realización del sorteo entre los 32 vocales actuales, a fin de saber cuales deben quedar cesantes.

Art. 4.° Elección de cinco suplentes por el presente ejercicio.

Art. 5.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y suscriban el acta de la Asamblea. — Mayor: Luis Tomás Sáenz, Presidente. — Ing.: Simón Dessy, Secretario.

Art. 34. — Las asambleas tendrán lugar a la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes, después de haber transcurrido una hora de la señalada en la citación en la que deberá transcribirse este artículo.

e-6 diciembre N.° 15.484-v-21 diebre.

LOGIA AMISTAD Y LEALTAD

De acuerdo con el art. 196 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1927, a las 21 1|2 horas, en su local social calle Jorge Newbery 3465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — La Comisión Directiva.

e-13 diebre N.° 15.525-v-28 diebre.

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima)

Bartolomé Mitre 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos N.os. 335 del Código de Comercio y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Lunes 9 de Enero de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 2176, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente, por renuncia de los que ejercían esos cargos y para completar el período de los dimitentes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Ambrosetti, Presidente; Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: — Todo Accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro Accionista, por medio de carta - poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e20 diebre. N.° 15.583 v5 enero.

SANTIAGO ELISSALT LTDA., S. A.

Cumpliendo con lo resuelto en la reunión del Directorio verificada el 25 de Noviembre ppdo., se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Santiago Elissalt Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Diciembre de 1927, a las 16 horas, a que se efectuará en su local de la calle Florida N.° 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del señor Síndico.

2.° Aprobación del balance de saldos al 30 de Noviembre 1927.

3.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 35, inciso C, de los Estatutos, por venta del activo y pasivo de la misma al señor Santiago Elissalt, quien propone pagar a los accionistas $ 110.00 por cada acción nominal de $ 100.00, haciendo los accionistas renuncia de las utilidades que pudiera arrojar el ejercicio de este año.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio

e3 dic. N.° 15.474 v21 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el viernes 23 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1927, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio (Art. 52).

Advertencia. — 1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar sus personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, presidente; Martín Feit, secretario.

e6 dicbr. N.° 15.488 v 23 dicbr.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 487, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al treinta de Septiembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Federico J. Kussorow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927 — B. L. Ginocchio, Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.539 v30 dicbre

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La sociedad anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de Diciembre de 1927, a las 17 y 15 horas en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, tercer piso, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de cinco directores titulares por tres años cuatro directores suplentes por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año, y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — L. E. Bivort, Presidente. — A. M. Carbonaro, Director-Gerente.

e-6 diciembr. N.° 15.485-v-22 dicbre

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Nombramiento de Directores, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

Río Gallegos, Noviembre 19 de 1927. — El Directorio.

e12 dic. N.° 15.520 v28 dic.

COMPAÑIA DE AUTOS OMNIBUS BELGRANO VELEZ SARFIELD LIMITADA.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 20 horas, en el local social, calle Olazábal 5664, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 32 de los estatutos, a los efectos de la Asamblea. —Agustín Bernardo, presidente, A. Fernández, secretario.

e10 dicbr. N.° 15.505 v27 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de un Síndico. — El Directorio.

e5 dicbr. N.° 15.482 v22 dicbr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por 30 días, para la provisión de fórmulas, libros, libretas y útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución, en 1928, de acuerdo con las bases que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1928, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927

v2 ener.

Licitación de impresos electorales

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la impresión de quinientos mil (500.000) ejemplares del folleto "Instrucciones al Ciudadano Elector"; trescientos mil (300.000) fichas de cada uno de los modelos A, B y C, y cien mil (100.000) ejemplares del formulario N.° 16, con destino a los servicios electorales.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral, ante el Escribano General de Gobierno, el día 27 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir, en horas hábiles, a la Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

e28 novbre. o|236 v27 dicbre.

Licitación de canastos para servicios electorales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30, para la provisión de quinientos (500) canastos de mimbre, destinados a los servicios electorales y de acuerdo a la siguiente distribución:

200 canastos, de metros 1 x 0,60 x 0,60 medida interior.

200 canastos, de mts. 0,80 x 0,50 x 0,60 medida interior.

100 canastos, de mts. 0,65 x 0,40 x 0,40 medida interior.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral, ante el Escribano General de Gobierno, el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir, en horas hábiles, a la Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

e28 novbre. o|233 v27 dicbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 h., tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la sección "Garage", a consumirse durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División: Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. o|239 v29 diciembre

El día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos, con destino a la Sección Garage, a consumirse durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v29 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENOS EN OLIVA

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería, calzado, mobiliario, bazar, destinados a la habilitación de los "Desvanes" de la sección de mujeres, del Asilo Colonial Regional Mixto de Alienados en Oliva, provincia de Córdoba.

La licitación tendrá lugar a las 14 horas del día 27 de Diciembre del corriente año, en el local de la Dirección de Asilo (Oliva, F. C. C. Argentino), de acuerdo y con sujeción al pliego de condiciones reglamentario de la misma, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten a la expresada Dirección como igualmente la nómina de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Nómina de los artículos de ropería, colchonería, calzado, mobiliario y bazar, destinados a la habilitación de los Desvanes de la sección de mujeres.

325 camas de hierro de 1m80 x 0m90 respaldos de chapa, caño de 1½", elástico Imperial reforzado con dos estiradores, planchuela 9|8" por 2|8", esmaltadas en blanco.
325 mesas de luz de hierro, caño de 3|4", esmaltadas en blanco.
325 sillas de hierro, caño de 3|4", travesaños de 1|4", esmaltadas en blanco.
50 mesas de mármol 1m60 por 0m70 por 0m04, pulidas de una cara, aristas redondeadas, patas hierro fundido de 0m07, cuadro hierro planchuela de 9|8", para asentar el mármol, agujereados los mármoles, el cuadro y los platos de las patas con sus correspondientes tornillos y bulones.
40 bancos de jardín de 1m60 a 1m70 con catorce listones, patas de hierro dulce, pintados en verde.
325 colchones de lana, de 12 kilos.
650 almohadas de lana, de 2 kilos.
650 colchas blancas de 1m60 x 1m95, excluído el fleco.
650 frazadas grises, de 1m60 x 2m00.
5.000 metros lienzo de un ancho.
3.500 metros lienzo de dos anchos.
350 metros uso doméstico de dos anchos.
150 metros uso doméstico de un ancho.
1.500 metros arpillera p|forro colchones, de 1m00 de ancho.
75 metros impermeable doble faz.
3.300 metros cotonada.
3.300 metros bombasí.
300 pares botines, tipo Patria, para mujer números 36 al 40 (60 pares cada número).
650 camisetas tipo único para mujer
1.000 medias para mujer color negro
750 pañuelos de mano de 45 por 45 cent. o aproximado.
75 repasadores para vajilla de 65 por 65 cent. o aproximado.
150 repasadores para piso, de 60 por 60 cent. o aproximado.
50 toallas de hilo de 1 m 30 x 0 m 65 o aproximado.
30 baldes de zinc de 15 litros de capacidad, o aproximado.
325 bacinillas enlozadas de 22 cent.
12 cajones de zinc para desperdicios de 0 m 50 por 0 m 45 con tapa.
12 calentadores a alcohol.
600 cucharas de hierro.
24 cucharones enlozadas de 1 cent
60 cuchillos de hierro.
24 cucharones de hierro de 12 cent.
24 espumaderas de hierro de 12 cent.
24 espumaderas enlozadas de 12 cent.
30 jarras enlozadas, bombadas, de 15 y 17 cent. de diámetro (15 con clase).
300 jarritos enlozados de 10 cents. y 400 c. c. capacidad, o aproximado.
18 lebrillos de latón reforzados, de 60 cent. de diámetro por 26 de
12 lecheras enlozadas por 2 litros.
18 palanganas enlozadas de 38 a 40 centímetros.
18 palas para basura.
24 platos loza hondos, de 22 cent. diámetro.
48 platos loza playos de 22 cent. diámetro.
300 platos enlozados hondos, de 22 centímetros diámetro.
650 platos enlozados playos de 22 centímetros diámetro.
24 soperas enlozadas redondas de 26 cent. diámetro.
12 tarros redondos para comida, de 40 litros de capacidad, boca de 222 milímetros, tapa c|cierre hermético c|baño interior esmaltado.
6 tarros redondos para leche de 25 litros de capacidad, tapa con cierre hermético.
150 tazas enlozadas con asa, de 500 c.c., de capacidad.
150 tazas hierro con asa y 500 cent. cúbicos de capacidad.
300 tenedores de hierro.
12 viandas enlozadas de 5 platos.

v27 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por cuarta vez a licitación pública, para la provisión de 1.250 litros de leche, 2 kilos de manteca diarios y 12.000 kilos de papas mensuales, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Diciembre de 1927, a las 13 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Alfredo Scarano, Director.

v28 dicbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero próximo, a las 15, horas para la instalación de una planta frigorífica y fabricación de hielo, en el hospital Rivadavia. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-19 enero.

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 y 20 horas para la venta de la usina del asilo de Alienadas de Lomas, por detalles, etc., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-19 enero.

Llámase a licitación para el 29 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de verduras y frutas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Tesorera.

v29 dicbre.

Llámase a licitación para el 22 de Diciembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de 2.710 kilos de lana lavada

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1928 a las 9 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan, al Asilo Saturnino E. Unzué, Solarium y Sanatorio Marítimo, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Febrero de 1928.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en el Sanatorio Marítimo, el 31 del corriente, a las 10 a. m. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, de 8 a 12 y de 15 a 17.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— Las Inspectoras.

v31 dic.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne, leche de vaca, pollos, huevos y otros artículos de consumo; artículos de bazar, menaje para el lavado de ropas, mobiliario, forrajes, combustibles y lubrificantes; artículos de librería y útiles de escritorio; ropería, tienda, colchonería y calzados; drogas, artículos y útiles para farmacia y laboratorio, materiales y útiles de trabajo para el consultorio odontológico y sección de fotografía y rayos X para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1928.

La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927 — El Presidente.

v21 dic

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de lingas de cable de acero y de cáñamo, guinches eléctricos portátiles e instalaciones eléctricas para los mismos, con destino a los depósitos fiscales de la Aduana de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 6740|C|927, que puede consultarse en la Secretaría de esa Repartición, Legajo N.° 350.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente desde el 22 de Noviembre hasta el 21 de Diciembre del año en curso.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v21 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de siete días a contar desde la fecha de su primera publicación.

Ferretería—

4 aceiteras hierro niquelado, con 4 frascos c|u.; 4 asaderas hierro batido, reforzadas de 047 x 061; 4 cacerolas acero (esmaltadas por dentro), de 18, 22, 26 y 36 cms. de diámetro, respectivamente; 6 docenas cucharitas de café, hierro estañado, reforzadas; 1 docena cucharitas de café, de alpaca; 1 ensaladera de loza piedra, blanca, de 5 litros; 4 fuentes de loza piedra, blanca ovalada; 2 hervidores para leche, hierro batido, reforzados, de 6 litros c|u.; 3 jarras ½ cristal, para agua, de 2 ½ litros c|u.; 6 teteras, barro cocido de 2 litros c|u.; 1 juego de té, barro cocido, para 8 personas; 6 jarras lecheras, de barro cocido, de 2 litros c|u.; 24 docenas platos playos, loza piedra, marca T. T.; 12 docenas platos hondos, loza piedra, marca T. T.; 4 sartenes acero reforzado, de 20, 24, 30 y 40 ctms. de diámetro; 2 soperas loza piedra, muy fuertes, de 5 litros c|u.; 6 docenas tazas loza piedra, de 4 ½ decilít. c|u.; 1 docena tazas para café, semi - porcelana, filete dorado, 24 docenas vasos de vidrio, para agua, de 2 decilít. c|u.; 3 botellones de ½ cristal, de 2 ½ litros c|u.; 6 docenas cuchillos para mesa, cabo hierro estañado; 10 baldes, hierro galvanizado, N.° 13, reforzados; 3 pavas, enterizas, hierro batido, reforzadas; 4 tachos para basura, hierro galvanizado, reforzados, N.° 4.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 24 del corriente a las 10 y 30 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto de 9 a 11 horas.

El Director

v24 dic.

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de siete días a contar desde la fecha de su primera publicación:

Uniformes para varones.—

36 uniformes, con gorra, de visera, de sarga, de lana azul, pantalón largo para jóvenes de 15 a 20 años, sobre medidas a tomarse en este Establecimiento, (forro: en sarga negra y mangas de percalina), 24 uniformes con gorra visera, de sarga de lana azul, para niños de 10 a 14 años, pantalón corto, sobre medidas a tomarse en este Establecimiento, (Forro: igual anterior).

Tanto el tipo de uniformes como telas a emplearse será según muestras en este Instituto.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 24 del corriente, a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliego de condiciones en la Secretaría del Instituto de 9 a 11 horas. — El Director.

v-24 dicbre.

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de seis días, a contar desde la fecha de su primera publicación:

Aparatos de gimnasia—

1 hamaca oscilante de 3 m. largo y 1.10 m. ancho; 1 sube y baja de 7 m. de largo (7 tablas de 3.60 m. largo, 0.30 m. ancho y 13|4'' de espesor c|u; 1 sube y baja de 5 m. largo, (5 tablas) y demás características de la anterior; 1 escalera horizontal de 4.80 m. largo y 2.30 m. de altura; 1 aparato completo, compuesto de las siguientes piezas: barra fija, 3 hamacas trapecio, argollas y anillas, de 7 m. largo y 4.20 m. alto; 1 serie de 6 hamacas de 4.20 alto y 8 m. largo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del corriente a las 14.30 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, de 9 a 11 horas. — El Director.

v23 diciembre

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de seis días, a contar desde la fecha de su primera publicación:

Muebles de oficina—

1 biblioteca roble norteamericano, de 3 cuerpos, puertas de vidrio blanco, con cortinas de satiné de 1.80 m. de ancho, 2.15 de alto y 0.42 m. de fondo, base sanitaria; 1 biblioteca de tres cuerpos, roble norteamericano, vidrios blancos y cortinas satiné de 1.50 m. de ancho, 2.15 m. de alto y 0.40 m. de fondo, base sanitaria; 1 archivo roble norteamericano, de 30 gavetas, cerrada a cortina de 0.95 m. de ancho y 2 m. de alto, y cada gaveta debe responder a las siguientes medidas interiores: 0.40 m. de ancho, 0.40 m. de fondo y 0.07 de altura; 1 caja de hierro de seguridad, de las siguientes medidas: 0.80 m. de alto, 0.60 de ancho y 0.60 m. de fondo, con base de acero para archivo de 0.90 m. de alto y 0.60 de ancho. 2 máquinas escribir, sistema "Underwood", de 120 espacios.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del corriente a las 14 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Establecimiento, de 9 a 11 horas. — El Director.

v23 diciembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales adquiridos:

3.161 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural, de 1ra.
84 docenas de cueros badanas raspadas, color natural, de 1ra.
9.664 kilos de suela macho para cosido de 1ra., de 18 kilos c|u. aprox.
194 ½ metros de suela gruponada, especial para viras.
1.640 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
67 gruesas de hebillas dobles, niqueladas de 0,02.
421 piezas de presillas entrefinas, para botas.
55 docenas de carreteles de hilo lustre marrón N.° 20.
30 ½ docenas de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
2 docenas de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
58 kilos de cola en cáscara, de 1ra.
38 kilos de harina de mandioca.
42 litros de vinagre.
2 kilos de cera virgen.
32 kilos de alambre para armar puntas.
10 kilos de clavos de hierro, 5 ½, para suelas.
129 kilos de clavos de hierro, 9|8 para tacos.
8 kilos de cera marrón, de 100 gramos cada una, en panes, para máq.
485 kilos de cemento extranjero.
47 kilos de cerote blanco.
47 kilos de cerote amarillo.
284 hojas de fieltro alquitranado.
7.990 pares de cambrillones, tamaño mayor.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 9 etiqueta rosa.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 7 etiqueta rosa.
83 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 6 etiqueta rosa.
24 kilos de hilo acarreto, en ovillos Nos. 5, 2.
50 kilos de pasta blanca para puntas duras.
58 kilos de semillas, N.° 2 ½, para máquina.
22 kilos de semillas, N.° 1, para máquina.
75 kilos de clavos de hierro, 3 ½, para armar goodyear.
74 kilos de puntas cabeza perdida, de 0,02.
13 kilos de polvo de talco.
885 hojas papel de lija, ½ luna, número 1 ½.
333 hojas papel de lija, N.° 1 ½.
55 rollos papel de lija N.° 1 ½.
15 rollos papel de lija, N.° 0.
55 litros de tinta color marrón, especial para máquina.
164.500 ojalillos color marrón, N.° 153.
100 metros de tela engomada blanca, de 3 telas.
5 litros de nafta.
60 gruesas de cordones trenzados, color marrón de 0,90.
87 kilos de alambre redondo, de 0,70, para tacos.
40 kilos de clavos de hierro, 4 ½, para suelas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — C. R. Turdera, Secretario.

v11 enero.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.
Expediente T. M. L|27

Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del mes de Diciembre a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de materiales de construcción, en la cantidad, que a continuación se indica:

Materiales de construcción. —

29 tirantes Curupay de 4 x 4'' x 2,50 mts. c|u.
4 tirantes Curupay de 4 x 4'' x 3,50 mts. c|u.
12 listones Curupay de 1 x 3'' x 2,20 mts. c|u.
24 listones Curupay de 1 x 3'' x 1,50 mts. c|u.
24 listones Curupay de 1 x 6'' x 1,65 mts. c|u.
48 listones Curupay de 1 x 6'' x 1,70 mts. c|u.
8 listones Curupay de 1 x 6'' x 1,40 mts. c|u.
16 listones Curupay de 1 x 7'' x 0,80 mts. c|u.
4 listones Curupay de 1 x 7'' x 2,15 mts. c|u.
8 tirantes Curupay de 2 x 3'' x 2,20 mts. c|u.
25 metros lineales tirantillos tea de 3 x 4''.
58 metros lineales tirantillos tea de 2 x 3''.
4 umbrales en bruto madera dura 4 x 4'' 1,15 metros largo.
30 metros lineales tirantes tea 3 x 4''
9,60 mts2. tablón Pino N.° 7 de 2''.
2 mts2. tabla Pino N.° 7 de 3|4''.
3 mts2. tabla Pino N.° 7 de 1''.
4 mts2. machimbre tea 1 x 3''.
280 bulones cabeza redonda para madera 1|2 x 3''.
50 bulones cabeza redonda para madera 5|16 x 4''.
50 bulones cabeza redonda para madera 7|16 x 4''.
180 bulones cabeza redonda para madera 10 x 16'' x 6''.
120 bulones cabeza redonda para madera 10 x 16 x 5''.
6 metros barra hierro redondo de 3|4''.
6 metros barra hierro planchuela de 1|4 x 2''.
3 metros barra hierro planchuela de 1|4 x 1''.
3 metros barra hierro planchuela de 1|4 x 1 3|4''.
24 chapas hierro galvanizado canaleta de 13''.
4 chapas zinc liso N.° 14.
300 clavos techador cabeza de plomo.
10 metros cadena patente, eslabón 3|4''.
10 pares fichas 2 alas 5 agujeros.
2 fallebas completas, manija cruz.
2 cerraduras combinación c|2 llaves c|u.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del sello correspondiente según la Ley de la materia y del pliego de condiciones sellado y firmado de conformidad, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de: Licitación T. M. L|27.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del Señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento M. Paz. F. C. C. G. B. A. y Sud. — U. T. 4 de M. Paz. —El Secretario.

v-26 dicbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios, en segunda convocatoria, para la compra al Establecimiento, por el término de tres meses, de los desperdicios de comida, vencido cuyo plazo se continuará llamando nuevamente y por igual término a nuevo concurso.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113.

v-22 dicbre.

TIERRA DEL FUEGO

Expte. C. 1880|927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el suministro de víveres frescos, artículos de almacén, menaje, ferretería, mecánica, material para "Decauville", harinas, lubrificantes, ropería, zapatería, calzados, etc., destinados a la provisión general de elementos para uso y consumo de la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaia), durante el próximo año, de 1928.

Esta licitación pública se celebrará el día 10 de Enero próximo, a las quince (15) horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, y personas que concurran al acto.

Las respectivas planillas y pliegos de condiciones, se entregarán a los interesados, en la mencionada Dirección Administrativa (Oficina de Suministros, Casa de Gobierno, 1er. piso), donde se facilitarán las informaciones que se requieran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — L. C. Peluffo, Jefe Dirección Administrativa.

v10 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1.100 mapas de los Territorios Nacionales, y 3.262 de las provincias, necesarios para proveer a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — El Secretario General.

v19 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de construcción de dos locales para depósito y ampliación del Departamento de Porteros en el edificio ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14, sito en la calle Santa Fe N.° 5039. — Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 953. — El Secretario General.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de enero de 1928, a las 15 horas, para la adquisición de muebles, artículos de ropería, elementos para los consultorios médicos, vajilla, utensilios de cocina, etc., necesarios para completar la dotación de las escuelas de niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano (Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Puerto Belgrano (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v16 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal sito calle San Juan 2277, ocupado por la escuela N.° 6 del C. Escolar 6.°. Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco para las oficinas de la Repartición, e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, necesarios en el año 1928. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — El Secretario General.

28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad fiscal, en que funciona la Escuela N.° 30 de "El Socorro" (Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Pergamino (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 dicbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero de 1928, a las 16 horas, para el traslado de máquinas, materiales, enseres, etc., que se encuentran en los Talleres Gráficos del Ministerio, sito calle Córdoba 552, al nuevo local Carlos Calvo y Defensa.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos. — Pedro Mainero, secretario.

v3 enero

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración llama por segunda vez a licitación para proveer fideos y verduras durante el año 1928, cuyo pliego detallado puede pedirse a la Dirección.

La licitación se abrirá el día 26 del corriente en el siguiente orden:

16 horas: licitación de fideos; 16 y 15 horas, licitación de verduras. — El Director.

v26 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, para el consumo de las maquinarias en servicio, durante un año, de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez y siete de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-17 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el diez de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.300 tiras de goma con destino al conducto de coagulante desde el Establecimiento Palermo hasta San Isidro, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de arena, tipo grueso, de conformidad con el pliego de condiicones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transporte de materiales, por el término de un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Expte. 18627 C. 927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes necesarios y con destino a los servicios de la Institución, durante un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, hasta el día doce de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v12 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a la nueva Fábrica de Coagulante de San Isidro, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Direción Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes veintiséis de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-26 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes veintitrés de Diciembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-23 diciembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Prov. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos, pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro instaladas en la Avenida General Belgrano N.° 344 de esa Ciudad, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar el suministro del material y mano de obra para la ejecución de **los tendidos de asfalto en las entradas de carros, playa de expedición, patio de** maniobras, playa de recepción y local N.° 223, 224, 225 y 226 del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de las puertas interiores y revestimiento de madera para el despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos, en el cuarto piso del nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría (Oficina de Licitaciones), calle Lima 287.

o|6991 v28 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques símili piedra del 2.° vestíbulo del piso bajo (local N.° 206) del nuevo edificio para la administración Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6989 v28 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cintas transportadoras en la Sucursal **N.° 2 de Correos, Avenida Leandro N.**

Alem 1518|36, a colocarse por vía de ensayo. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría, Lima N.° 287.

e. dicbr. o|7021 v6 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller, máquinas para obras, motores y bombas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día primero de marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso.)

o-7005-v-7-enero

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticuatro grúas automóviles para diversos puertos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día quince de Marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 10 m|nal., que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v7 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de energía eléctrica para dos electrobombas a instalarse en las calles Pampa y Canning, sobre la Avenida Costanera.

La apertura de porpuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Diciembre de 1927, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

6975 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de pino blanco, tea y spruce, en tablas, vigas y tirantes; roble norteamericano, madera dura del país y extranjera, y durmientes de quebracho colorado, con destino al Depósito Central.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6964-v-21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo, a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la renovación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Quequén Salado, en el camino de De La Garma a Laprida, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370 5.° piso.

o|6990 v28 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de 6 puentecitos y obras accesorias en los caminos de acceso a la estación La Llave, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Mendoza. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370. 5.° piso.

o|7013 v31 dicbre

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Bermúdez a Lincoln, zona de los FF. CC. Pacífico y Oeste, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7009 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Tortugas, en el camino de acceso a General Roca, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

6979 v28 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Las Hermanas y de Las Hermanas a Paraguil, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6965-v-21 dicbre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de seis puentes y una alcantarilla sobre la Cañada Jeanmaire, en el camino de San Francisco a Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6966-v-21 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de las obras del puente sobre el Arroyo Batelito en Paso Santa Petronila y puente sobre el Río Sati en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6956 v21 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de las obras sobre el terreno del puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, paso La Balsa, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6960 v21 dicbre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de cañería de hiero fundido para presión de 20 atmósferas, tipo liviano, con uniones de espiga y enchufe.

Bases de licitación y planillas de propuestas a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación. Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er piso.

v-26 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Diciembre, a las 10 horas, para la provisión de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta, a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación Sección Compras, calle Belgrano 124, primer piso.

o|7017 v31 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 30 de Diciembre de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para el trasbordo de 6000 toneladas o aproximadamente, carbón de piedra a granel, según las condiciones insertas en el pliego N.° 455|27|A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 dicbre.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del P. E. de fecha 5 de Diciembre de 1927, Exp. 18.273 y 23786-F-927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a la presentación de propuestas para la ejecución de los trabajos que comprende la obra: "Construcción de dos galpones para depósito de azúcar en el Puerto de la Capital, Dique N.° 1".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 24 de Diciembre de 1927, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 2 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre de 1927, en la Oficina del Ingeniero Principal, donde se procederá a la hora indicada a su apertura. — La Administración.

v-26 dicbre.

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de Cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 469|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v16 enero.

Llámase a licitación para el día 20 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 711|27 A. 1 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de materiales para soldar, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 907|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que serán de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura. — La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Enero de 1928, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite de lino crudo y aceite para aparatos telegráficos, en las cantidades y condiciones que se indican en el pliego N.° 479|27 A. I, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas, los Sábados

Las ofertas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero.

Llámase a licitación pública por el término de un mes, a contar de la fecha de la primera publicación de este aviso, para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Variante entre Km. 998-C.R.10 C. y 999-345.64 C. y construcción puente sobre el Río Piedras Km. 998-924.60 C". Las Bases de Licitación, Pliego de condiciones y demás documentos de este llamado, podrán consultarse y adquirirse en la Secretaría del Departamento Técnico de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20) moneda nacional, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Estas propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 29 de Diciembre de 1927 a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal. — La Administración.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de 4.800 durmientes comunes de 2 metros y especiales para cambio (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1343|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v5 enero

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de sobretodos y covert-coat en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° 1162|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 enero

Necesitando estos Ferrocarriles adoptar para sus líneas, un tipo de Coche Auto - Motor (Omnibus) trocha, un metro, para el transporte de pasajeros, considerará, toda propuesta que se le remita a tal fin, hasta el día 23 de Diciembre de 1927.

Los pliegos de condiciones correspondientes al expediente N.° 1509|26, pueden ser retirados gratis, por las firmas que deseen intervenir, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación para el día 22 de Diciembre de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de ladrillos refractarios en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 477|27 A. 1 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre del corriente año, para la provisión de los materiales que a continuación se indican, con destino a Stock año 1928.

Expediente O.C.1280|27: Materiales para instalaciones eléctricas (Clasificación 8). Expediente O.C.1302|27: Lámparas eléctricas para alumbrado de coches y locomotoras (Clasificación 52).

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v26 dicbr.

Llámase a licitación para el día 27 de Diciembre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de lámparas y vidrios para señales, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF .CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 934|27 A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora indicados, en el mencionado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto

v-9 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2 tramos de acero dulce de 50 m. de luz, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1170|27 que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|n., durante las horas 11.30 a 14 y de 6 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero

Llámase a licitación para el día 19 de Diciembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180, — 4.° piso, para la provisión de herrajes para coches, en las cantidades y condiciones que se indican en el pliego N.° 1527|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 35.000 durmientes comunes de 2.50 metros (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27 Anexo 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-5-enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pablo Jiménez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 702.03 m|n.) setecientos dos pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 920|41, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e21 dicbr. s|p.p. 735 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Telésforo Alcorta**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.244.23 m|n.) un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacinal, importe del pagaré N.° 924|45, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 736 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Felipe Arojra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto; ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 445.35 m|n.) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 915|36, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 737 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Fiege**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 511.18 m|n.) quinientos once pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 940|61, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e21 dicbr. s|p.p. 738 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Celestino Fronzo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.422.10 m|n.) un mil cuatrocientos veintidós pesos con diez centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 902|22, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 739 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Boris Soltz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 149.07 m|n.) ciento cuarenta y nueve pesos con siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N° 1051|180, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 740 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Diego Rivero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 350,02 m|n.), trescientos cincuenta pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 905|25, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e21 dic. s|pp. N.° 741 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Calderón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 181,05 m|n.), ciento ochenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 888|7, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e21 dic. s|pp. N.° 742 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza **Miguel Shint**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 386,32 m|n.), trescientos ochenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 765|49, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 dic. s|pp. N.° 743 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Becker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 407,95 m|n.), cuatrocientos siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 266|42, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 dic. s|pp. N.° 744 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rubín Abramovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 224,23 m|n.), doscientos veinticuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 994|118, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 dic. s|pp. N.° 745 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Jacobo Leicovich, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 219,88 m|n) doscientos diez y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1601|125, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-21 dicbre. s|p.p. 746-v-31 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Martín Weisgerber, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1014, por préstamo de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-21 dicbre. s|p.p. 747-v-31 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Antonio Berger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 578,98 m|n) quinientos setenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 985|110, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e-21 dicbre. s|p.p. 748-v-31 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la extinguida firma **Borak y Rodríguez**, y solidariamente a la razón social **Borak y Cía.**, como fiadora, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 701.29 m|n.), setecientos un pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe a que ascienden los nuevos cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos, multas, etc., bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-13 diciembre s.p.p. 725 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Mansilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 912.21 m|n.), novecientos doce pesos con veintiún centavos, moneda nacional, importe del pagaré número 1158|67, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-13 diciembre s.p.p. 726 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Emilio Mazars**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 936.04 m|n.) novecientos treinta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 914|34, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la Publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N.° 727 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Natalio Bertinat**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, las sumas de $ 1.092.— m|n., importe del pagaré N.° 2000, y $ 910.— m|n., como codeudor de don Ismael Bertinat, según pagaré N|° 2001, o sea un total de dos mil dos pesos ($ 2.002.— m|n.) moneda nacional; y a **Ismael Bertinat**, para que del mismo modo, ingrese la suma de novecientos diez pesos ($ 910.— m|n.) de igual moneda, importe del mencionado pagaré, ambos por préstamos de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realicen el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de sus deudas para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.—

e13 dic. s|p.p. N.° 728 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Carmen Román**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 668.— m|n.) seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8070, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 27 de septiembre de 1920, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — **Los Secretarios.**

Precio de la publicación $ 30.—

e13 dic. s|p.p. N.° 729 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Kagi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 5.893.50 m|n.) cinco mil ochocientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe a que ascienden los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de multas, derechos y servicios aduaneros; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e13 dic. s|p.p. N.° 730 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama ye emplaza a don Isaac Voloschky, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 171.56 m|n.) ciento setenta y un pesos con cincuenta y seis centavos mneda nacional, importe del pagaré N.° 942|63, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta le fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secreatrios.

Precio de la publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N.° 731 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Martín Kern**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y dos pesos con veinte centavos ($ 692.20 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 964|87, por préstamo de semillas, de los acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N. 732 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lucas López**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.089.10 m|n.) un mil ochenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 922|43, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anuel, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N.° 733 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leoncio Zubiaur**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 969.22 m|n.) novecientos sesenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 946|68, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta le fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario de eleverse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N.° 734 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza, a **Jorge E. Flush**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos veintidós pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 622,91 m|n.), importe del pagaré N.° 1241|164, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e13 dicbre. s|p.p. 715 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Meier**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos noventa y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 899,71 m|n.), importe del pagaré N.° 437|96, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e13 dicbre. s|p.p. 716 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Gandini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos once pesos con seis centavos moneda nacional ($ 511,06 m|n.), importe del pagaré N.° 368|16, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e13 dicbre. s|p.p. 718 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio A. Costanera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 483,48 m|n) cuatrocientos ochenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1410|352, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.
Precio de publicación $ 36.
e13 diciemb e s|p.p. N.° 710 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Vicente Roko, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 633,11 m|n., y $ 107,90 m|n., importe de los pagarés números 142|139 y 171|218, respectivamente, o sea un total de 741,01 m|n., setecientos cuarenta y un pesos con un centavos moneda nacional, por préstamos de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual; desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e13 dicbre. s|p.p. 717 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Leiz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 397,06 m|n) trescientos noventa y siete pesos con seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1348|277, por el préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 36
e13 diciembre s|p.p. N.° 709 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Stemberg**, para que, en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de ($ 314.16 m|n.), trescientos catorce pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de saldo del adoquinado construído frente al inmueble de su propiedad, sito en la Avenida Ingeniero Huergo, números 1347 al 63, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.
e-13 diciembre s.p.p. 723 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Justo Nouriab**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 683.52 m|n.), seiscientos ochenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1260|184, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso cnotrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judiaicl correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 36.
e-13 diciembre s.p.p. 724 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Molio Schmidt**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 604,63 m|n.), importe del pagaré N.° 1315|243, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e13 dicbre. s|p.p. 719 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Federico Rust**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 2812, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1927, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación **$ 30.**
e13 dicbre. s|p.p. 720 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Antonio Stebner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.— m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 6414, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e-13 diciembre s.p.p. 721 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 48.44 m|n.), cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 374|22, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo **Procurador Fiscal.**

Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 36.
e-13 diciembre s.p.p. 722 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Sebastián Hernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 752,89 m|n) setecientos cincuenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 110|103, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.
Precio de publicación $ 36.
e13 diciembre s|p p. N.° 711 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **José A. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 933,31 m|n) novecientos treinta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1172|83, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.
Precio de publicación $ 36.
e13 diciembre s|p.p. N.° 712 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Hag**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos treinta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 833,92 m|n.), importe del pagaré N.° 1167|78, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e13 dicbre. s|p.p. 713 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Tránsito Felues**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 704,86 m|n.), importe del pagaré N.° 1363|292, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e13 dicbre. s|p.p. 714 v23 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Antonio M. Gómez, por la menor Juana La Gamba, en su carácter de hija del ex jubilado, don Gesualdo La Gamba.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — El secretario.
v-23 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Israel de Gatica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimien tos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1927. — —El Secretario.
v24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Augusto Vannoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimienots a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — El Secretario.
v22 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Teta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — El Secretario.
v29 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Labado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. El Secretario.
v4 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Doria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — El Secretario.
v9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maureiras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Varciro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegra derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Gambardella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — El Secretario.
v21 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Marcelino Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
v29 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Kisunas Uladas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — El Secretario.
v22 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cardoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El secretario.
v24 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Rosa Politi de Caristo, por sí y sus hijos menores Rafael, Hilario y María Caristo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Portero de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 2do., don Cosme Caristo.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El secretario.
v2[illegible] dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Nieva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Secretario.
v-21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Torciello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.
v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Vallejos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
v29 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleodoro Cañete, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucha esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — El Secretario.
v21 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Deorge, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
v28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Isaa o Isasa o Isax, que deben apersonarse a la Seccinó Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — El Secretario.
v21 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Agliota, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.
v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
v29 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Perlino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — El Secretario.
v-9 enero.

Por el término de treinta días a contar desede la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **Don Minervini Mauro**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927

El Secretario

v-4-enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Victorino Torres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927 — El Secretario.

v7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Agustín Yodice**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927 — El Secretario.

v7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Casimiro Miranda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927

El Secretario

v4 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927 — El Secretario.

v28 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, **Don Angel Fresno**, que deben presentarse a la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

El Secretario.

v-4-enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4662-v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio o Judas Kaatz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 diebre s|p.p. 4663-v-14 enero.

Por el presente edicto se hace saber a los propietarios poseedores de las propiedades situadas en las calles de: Olazábal 4793|99 y Pacheco; Condarco, San Alberto, Bolivia y Cabezón; Ruiz Huidobro, Monte Dinero, Estomba y Tronador; Núñez y Valdenegro a Miller y Núñez, Acha, Repubiquetas y Machain; que por ante el Juzgado en lo Civil del doctor Martín Abeleuda, Secretaría del autorizante, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada uno de los juicios, y en razón de significarse el ignorarse quienes sean los propietarios o poseedores, siendo, por consiguiente, desconocidos, se ha dispuesto por el expresado señor Juez la publicación de edictos, por el término de 15 días, con el objeto de que, los que resulten ser propietarios o poseedores, concurran a efectuar el abono de las cantidades que se le reclaman, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace esta publicación.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.— Carlos G. Marín, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4648 v27 diebr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Jaime Llavallol**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Lino Lemos**, acusado de malversación de caudales públicos y **Nicolás Sabino**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4649 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Diego López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Luis A. Bianchi, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4657-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Nalli y José Gallo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación delpresente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — J. Serano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 diebre s|p.p. 4658-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús Tapia**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 diebre s|p.p. 4659-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Bordela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 diebre s|p.p. 4660-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Asencio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4638 v14 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Nicolás Montero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo, N.° 9 y Secretaría del que subscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4639 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Acosta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4640 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Chas o Chaso o Cambra** (a) El Gallego, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 diebr. s|p.p. 4641 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jesús Juan Pazos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|pp. N.° 4650 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anastasio Mitros**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — J. C. Delheye, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6451 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Elías Herrero Tanús**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dic. s|pp. N.° 6454 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bensson**, acusado de defraudación: **Esteban Sciangula**, por quiebra fraudulenta: **María Ramos**, por hurto, **Roberto Ramos**, acusado por defraudación; **Ovidio García**, acusado por malversación y **Justo Alberto Kelly**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Germán F. Diaksiev, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 diebr. s|p.p. 4647 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gumersindo Penide**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor C. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4593 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4594 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vidal**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4632 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Otero**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4642 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Moral**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 dic. s|pp. N.° 4656 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Colombo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4681-v-14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Livinsgton**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra "Osuna Pedro P. y otro - Delito contra la libertad individual", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, Noviembre 25 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4633 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás L. Perrotta**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4615 v28 dicbre.

---

la primera publicación del presente, a **Francisco Rodolfo Galdós**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4595 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ojeda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 noviembre s|p.p. N.° 4602 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mordeglia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 nov. s|p.p. N.° 4603 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Carmen de Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso

e?? nov. s|p.p. N.° 4604 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo W. Sutherland**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 dic. s|pp. N.° 4631 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José López Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Hernán Elizalde, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4634 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Benegas** y **Carlos Amadeo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 dic. s|pp. N.° 4636 v13 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se hace saber a don **Pablo Natali**, que en el juicio que se tramita ante su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante y que le sigue el Procurador Fiscal por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: Paraná, Mayo 10 de 1918. Autos y Vistos...... El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución con costas al demandado. Eleodoro Fierro.

Paraná, **Noviembre** 24 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6453 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela o Benjamín o Manuel Lateiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dic. s|pp. N.° 45?0 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Di Paola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 dic. s|pp. N.° 4637 v13 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Giuseppone o Jussoponi, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.

e9 dicbr. s|p.p. 4617 v13 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — M. A. Marini, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4618 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Pezzullo o Pezzulo o Pezzula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4619 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Newark**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dicbr. s|p.p. 4620 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Mersi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde **si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — G. Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e9 dicbr. s|p.p. 4621 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Guillermo Wilkinson y Alberico J. Gargano**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
e9 dic. s|pp. N.° 4629 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Julio Galicer, se cita, llama y emplaza a don **Amadeo Disante**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de impuesto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Julio Galicer, juez de paz.
e9 dicbr. s|p.p. 4627 v26 dicbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Caldevilla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4628 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eusebio Inzúa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927 — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro
e-23 noviembre s|p.p. 4597 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Domingo Cambriglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos veintisiete. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro
e9 dicbr. s|p.p. 4622 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza al prófugo **Carlos Raffaelli**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Calcahuano, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4623 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, se cita a **Teodoro Spósito**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dicbr. s|p.p. 4624 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Mucchi o Muchi o Nicolasa Mucchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927. — Ernesto G. Rom, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4625 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alberto Olsen Bustamante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4672 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Franco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4673 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Membiela o Almibe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4674 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Calderone**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4675 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Aybar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre doce de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-20 dicbre. s|p.p. 4677-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo García de Polavieja**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4678-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Muladino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4679-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Manuel Vilches y Augusto Damonte**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre trece de mil novecientos veintisiete. — Carlos J. Guerello, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4680-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Etchart (h.)** a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-20 dicbre. s|p.p. 4681-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Enrique Pérez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4682-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Felipe Quiñonez**, ex Alcalde de Estación Viale, Departamento Paraná, para que comparezca a estar a derecho en sumario que por cobro de pesos, sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación contra David Huber, por el término de treinta días, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, se le aplicará las penalidades de ley.
Paraná, Diciembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4683-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4684 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4685 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez, Vicente Estala, Joaquín Botta, Solís González, Ernesto Chelardi, Pablo Abba, Antonio Lavado Galíndez, Carlos Diego Baz y Angel López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 293 del Código Penal, se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.
Bell Ville, Diciembre 16 de 1927. — P. Díaz Barraza, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4686 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Gentile**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 diebr. s|p.p. 4687 v24 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecen: **Curetti Luis, Figuera Pablo, Formento Juan Bautista, Quiroga Manuel, Rosa Domingo, Salinas Miguel.**

Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1927. — Pedro Barta, secretario.

e20 diebr. s|p.p. 4688 v 24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Nuosci**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 diebr. s|p.p. 4689 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro o Pietro Puggioni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.º 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — J.J. Fuentes Pondal, secretario.

e20 diebr. s|p.p. 4664 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.º 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Pérez.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— H. García Juanicó, secretario.

e20 diebr. s|p.p. 4665 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Santín Alvarez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e20 diebr. s|p.p. 4666 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Donadío**, a fin de que dentro de dicho término. comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.º 4670 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro y José M. Rodríguez**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e20 dic. s|pp. N.º 4671 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis J. Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 dic. s|pp. N.º 4669 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro N. Gazzotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.º 4667 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.º 4668 v24 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, hadispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Guillermo Elías**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — Manuel A. Goñi, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.º 4584 v28 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Franko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1927. — David Uriburu, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4643 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Faseli o Fasetti**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4614 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Rojas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e-23 noviembre s|p.p. 4598 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ignacio de Garmendia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er., piso, Lavalle y Talcahuano

e-23 noviembre s|p.p. 4588 v 28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Giménez**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibiemiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er., piso, Lavalle y Talcahuano

e-23 noviembre s|p.p. 4589 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Mila**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927 — Carlos A. López Lecube, secretario

e-23 noviembre s|p.p. 4590 v-28 dic

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Domingo Maldonado**, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el sumario que por hurto de un expediente número 5298-M|1926, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Noviembre 14 de 1927.— Tomás C. Muñoz, secretario.

e-23 noviembre s|p.p. [illegible] dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Dopio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4608 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Schoefer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1927. —Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4609 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Busatto**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires,............ de........ —Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4610 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Garrido**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4611 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Mendoza o Enzo Mora o Lorenzo Malattia y a Juan Gasparini**, acusados de estafa, tentativa de estafa y falsificación de documentos, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e23 novbre. s|p.p. 4612 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Narciso Filomeno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — **Gregorio Alberto Soldani**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4613 v28 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Salvador Abadié o Abadí**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.° 4585 v28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Calivares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 771 del Código de Justicia Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1927 — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e23 novbre. s|p.p. 4599 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Feigenbaum**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 nov. s|p.p. N.° 4605 v28 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la **primera publicación del presente, a todos los** que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Cachavelina**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.° 4586 v28 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José María Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor Madariaga, secretario.

e-23 noviembre s|p.p. 4596 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Perrotta (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4616 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Capria**, procesado por el delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4606 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Bessio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e23 nov[illegible] v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Julio Veronesi, para que dentro del **plazo de treinta días**, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4592 v-28 dic.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D. 5131 c|a. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio ppdo., a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora: 4.42 metros; manga: 1,37 metros y puntal: 1,05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 mts., manga: 1.08 mts., puntal: 0.30 mts..; dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v18 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancia Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,89 metros manga: 1,30; puntal: 0,48 metros; 14 curvas; forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G 14.586, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata encontrada abandonada en el paraje denominado "Las Palmitas" en la margen derecha del Río Uruguay, entre el estero, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15,10 metros, manga; 4,12 metros y puntal: 1,25 metros; casco de hierro, en buen estado de conservación, con un molinete a dos manijas, ocho bitas dobles y con treinta y ocho metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10397. c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30 días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 de Agosto ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 5,40 metros; manga: 1,88 metros; puntal: 0,70 metro. Pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v12 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente **R-12480**, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde **la** fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren **con** derecho a la chalana nacional "**Siempre** Antelo", matrícula **13158, la cual se encontraba** en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote **encontrado en el antepuerto, sin nombre ni** número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora, 7 metros; manga, 1,70 metros; puntal, 0,35 m. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v30 dicbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expte. P-8776 c|roja, se llama por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de la lancha nacional "Verdún D." (mat. 23174), a pique en el Arroyo Timbó Blanco, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 7.20 mts., manga 2.70 mts., puntal 1.25 mts., casco de madera, tonelaje neto 5.77 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ante esta Prefectura General, Reconquista N.° 281, Capital Federal, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de referencia.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v30 diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 71.438

AROMAS DEL PRADO

Abril 27 de 1919. — Pedro R. Hernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Diciembre 6 de 1927. — Aviso N.° 7.760.

v-24 diciembre

Acta N.° 121.140

MOSCATIN

Abril 8 de 1927. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 10 de 1927. — Aviso N.° 7.820.

v-24 diciembre

Acta N.° 125.655

LEVA

Octubre 27 de 1927. — Ulises Isola. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Diciembre 7 de 1927. — Aviso N.° 7.296.

v-24 diciembre

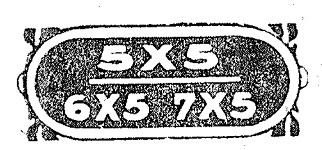
Acta N.° 126.043

HOBBY

Noviembre 14 de 1927. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 34. — Modificada en Diciembre 2 de 1927. — Aviso 7.196.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.500



Diciembre 5 de 1927. — Meana y González. — Para distinguir caramelos, confites, bombones y demás artículos de confitería, de la clase 22. — Aviso 7.677.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.501



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.244. — Aviso N.° 6.755.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.523

ACARICIANDO AFEITO

Diciembre 5 de 1927. — Américo Luis Fumato y Nello Giusti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.697.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.502



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.245. — Aviso 6.757.

Acta N.° 126.503



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 51.247. — Aviso N.° 6.758.

Acta N.° 126.506



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.249. — Aviso N.° 6.761.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.504



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 51.247. — Aviso N.° 6.759.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.505



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.248. — Aviso 6.760.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.507



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 7. — Renovación de la N.° 51.250. — Aviso N.° 6.762.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.520



Diciembre 5 de 1927. — Lacey y Sons. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 7.694.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.508



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 51.251. — Aviso N.° 6.763.

v-24 diciembre

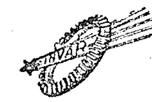
Acta N.° 126.509



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 51.252. — Aviso N.° 6.764.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.512



Diciembre 5 de 1927. — González, Canedo y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.537.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.513

MINIMAX

Diciembre 5 de 1927. — González, Canedo y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.536.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.514

CLIMAX

Diciembre 5 de 1927. — González, Canedo y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso 7.538.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.517

LEUTKE

Diciembre 5 de 1927. — Francisco Palazzo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.701.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.576

DANDERINE

Diciembre 6 de 1927. — Sterling Products (Incorporated) de Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir artículos de tocador, perfumería, aguas, lociones, especialmente una preparación para el cabello y cuero cabelludo, clase 16. — Renovación de la N.° 51.096. —Aviso N.° 7.761.

v-21 diciembre

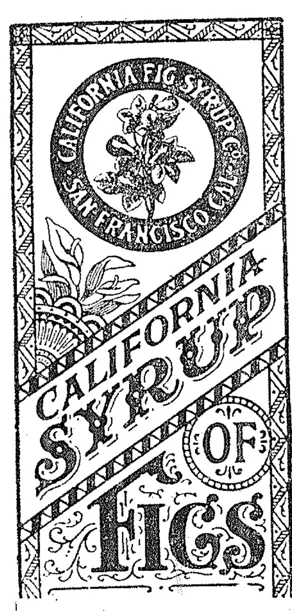
Acta N.° 126.577



Diciembre 6 de 1927. — Sterling Products (Incorporated) de — Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.790. — Aviso N.° 7.762.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.578



Diciembre 6 de 1927. — Sterling Products (Incorporated) — de Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir: una preparación medicinal y farmacéutica, clase 2. — Renovación de la N.° 51.791. — Aviso N.° 7.763.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.579

CALIFIX

Diciembre 6 de 1927. — Sterling Products (Incorporated) — de Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.792. — Aviso N.° 7.764.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.580

VICTORY

Diciembre 6 de 1927. — James Johnston. — Para distinguir: inodoros, clase 14. — Aviso N.° 7.765.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.581

ÑANDUBAY

Diciembre 6 de 1927. — Juan Angeloni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.766.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.582

COPO DE NIEVE

Diciembre 6 de 1927. — I. Alfonso — Para distinguir: artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 7.767.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.583



Diciembre 6 de 1927. — Silva y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.930. — Aviso N.° 7.752.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.585

GROSSAG

Diciembre 6 de 1927. — J. Grinberg e Hijo. — Para distinguir: artículos de electricidad y radiotelefonía, clase 20. — Aviso N.° 7.768.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.587

AVANCE F. A. A.

Diciembre 7 de 1927. — Federación Agraria Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.800.

v-21 diciembre

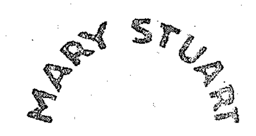
Acta N.° 126.588

PASTORA F. A. A.

Diciembre 7 de 1927. — Federación Agraria Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso N.° 7.799.

v-21 diciembre

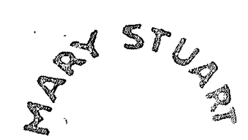
Acta N.° 126.590



Diciembre 7 de 1927. — María Elena Fauvety. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.755.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.591



Diciembre 7 de 1927. — María Elena Fauvety. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 7.756.

v-21 diciembre

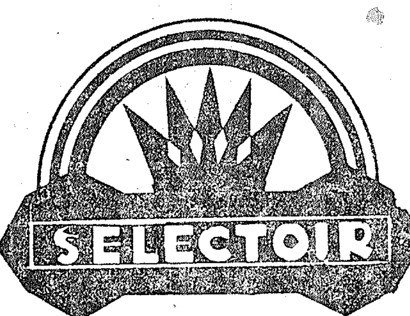
Acta N.° 126.592



Diciembre 7 de 1927. — Federico J. Viñas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.778.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.593



Diciembre 7 de 1927. — Federico J. Viñas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.777.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.594



Diciembre 7 de 1927. — Felipe J Ferreyra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.776.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.595



Diciembre 7 de 1927. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.775.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.596



Diciembre 7 de 1927. — Abaneens y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.022. —Aviso N.° 7.779.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.597



Diciembre 7 de 1927. — Abaneens y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.023. — Aviso N.° 7.780.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.598

NEOL

Diciembre 7 de 1927. — Luis Coudreau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.774.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.601

FRUIT SALT

Diciembre 7 de 1927. — Cía. J. C. Eno, Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: productos químicos, farmacéuticos y medicinales en general, clase 2. — Aviso N.° 7.781.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.614

LA ARGENTINA MUSICAL

Diciembre 7 de 1927. — Antonio Martínez Viergol. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 7.769.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.515



Diciembre 5 de 1927. — Simón Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.640.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.518

FRACY - ALLUMETTES

Diciembre 5 de 1927. — Martín Tow. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.440.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.519

GRANJA BAHIA BLANCA

Diciembre 5 de 1927. — T. Notarangelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.693.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.521

EL MELÓN

Diciembre 5 de 1927. — Sociedad Fábrica de Cemento "El melón", de Valparaíso, Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 7.691.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.522

RENACIMIENTO

Diciembre 5 de 1927. — Bernardo Gurevich. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 7.689.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.524



Diciembre 5 de 1927. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.698.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.525

CARNAVAL

Diciembre 5 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso N.° 7.699.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.526

CARNAVAL

Diciembre 5 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 7.700.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.528

PATENTE

Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.708.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.529

PATENTE

Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.887. — Aviso N.° 7.709.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.530

PATENTE

Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.888. — Aviso N.° 7.710.

v-24 diciembre

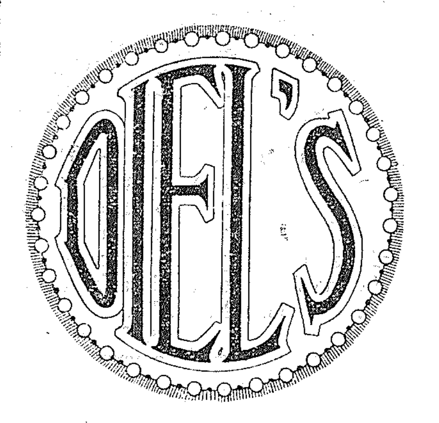
Acta N.° 126.531

PATENTE

Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.889. — Aviso N.° 7.711.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.532



Diciembre 6 de 1927. — Ernesto Lanaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 7.739.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.560

TREBOLGIANO

Diciembre 6 de 1927. — Victorio y Esteban De Lorenzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.010. — Aviso N.° 7.746.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.561

ZENOLEUM

Diciembre 6 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.815. — Aviso N.° 7.743.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.562

NAPOLEÓN

Diciembre 6 de 1927. — Julio Joly. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.745.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.563

Casanova o El Galante Aventurero

Diciembre 6 de 1927. — Julio Joly.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.744.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.564

LA AUSTRALIANA

Diciembre 6 de 1927. — Alfred J. Youngman. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.748.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.566

AUGUSTWEBER

Diciembre 6 de 1927. — Viuda de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.713.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.567

VALENTER

Diciembre 6 de 1927. — Ricardo Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.712.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.568

El despertar de la Mujer

Diciembre 6 de 1927. — Pedro M. Golpe. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 7.758.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.569

La Sirena de los Trópicos

Diciembre 6 de 1927. — Pedro M. Golpe. — Para distinguir: películas y cintas cinematográficas, clase 6. —Aviso N.° 7.759.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.570

FERRATINA

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.974. —Aviso N.° 7.707.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.571

FILMARON

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.975. — Aviso N.° 7.706.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.572

LACTOFENINA

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.976. — Aviso N.° 7.705.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.573

FERRATOSA

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.977. — Aviso N.° 7.704.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.574



Diciembre 6 de 1927. — Societé Anonyme Parfumerie Du Monde Elegant, — de París, Francia. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 51.973. — Aviso N.° 7.702.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.575

LORI

Diciembre 6 de 1927. — Schejtman y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso N.° 7.751.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.602

MONKEY

Diciembre 7 de 1927. — Trewhella Bros Proprietary Limited, — de Trentham, Australia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Modificada en Noviembre 9 de 1927. —Aviso N.° 7.782.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.603

SODIODINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.783.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.604

BENZOFORMINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.784.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.605

MAREINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas, minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 7.785.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.606

PEZANOL

Diciembre 7 d e 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.786.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.607

SANODERME

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.787.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.608

PELVINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.788.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.609

PLURIBIASE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.789.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.613

ZAZA

Diciembre 7 de 1927. — Santiago Lago. — Para distinguir telas y tejidos en General, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Avisos 7.797.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.615

SAN VICENTE DE PAUL

Diciembre 7 de 1927. — Alberto J. Poggi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.779. — Aviso N.° 7.793.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.616



Diciembre 7 de 1927. — Guido Glave. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.322.— Avisos N.° 7.795.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.617

KAFIMALT

Diciembre 7 de 1927. — Primera Maltería Argentina Conchitas, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.794.

v-21 diciembre

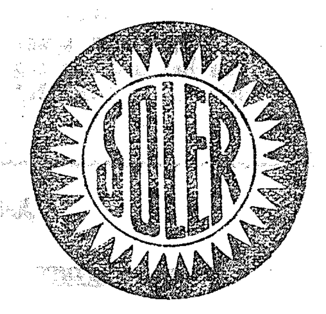
Acta N.° 126.618

TOURMALINE

Diciembre 7 de 1927. — Adela Billiat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.792.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.619



Diciembre 7 de 1927. — Pedro Soler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.448.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.620



Diciembre 7 de 1927. — Francisco Usubiaga y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.753.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.621

SINFONIA METROPOLITANA

Diciembre 7 de 1927. — Pablo Harpe. — Para distinguir películas cinematográficas y films, de la clase 6. — Aviso N.° 7.798.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.622

BANDONICA

Diciembre 7 de 1927. — Casa América Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.663.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.623

EL HOGAR DE LA MUSICA

Diciembre 7 de 1927. — Casa América Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 6.085.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.626



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Importadora Tucumana, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.447. — Aviso N.° 7.817.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.627



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Importadora Tucumana, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.448. — Aviso N.° 7.818.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.628

LUMICHAP

Diciembre 9 de 1927. — Carlos Bremer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.812.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.629

ILONA

Diciembre 9 de 1927. — Oldecop y Bischoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.814.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.633

ANTIPUS

Diciembre 9 de 1927. — Julio de la Torre Urizar. — Para distinguir un específico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 7.796.

Acta N.° 126.634

MOUS

Diciembre 9 de 1927. — Weissmann y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.801.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.635

Thalysia

Diciembre 9 de 1927. — Thalysia Paul Garms, G. m. b. H., de Leipzig, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.826.

v-21 diciembre

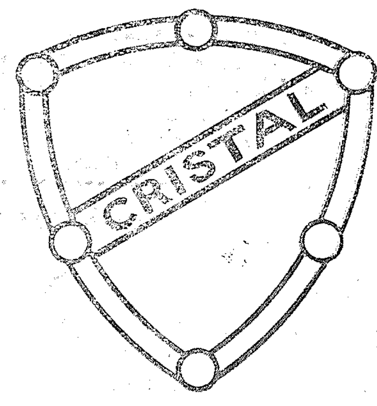
Acta N.° 126.637

OVO

Diciembre 9 de 1927. — Bauer, Helbling y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.828.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.639



Diciembre 9 de 1927. — H. y R. Johnson Ltd., de Hanley, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.821.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.638

DUCO

Diciembre 9 de 1927. — Alfredo Rocca tagliata. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.696.

v-21 diciembre

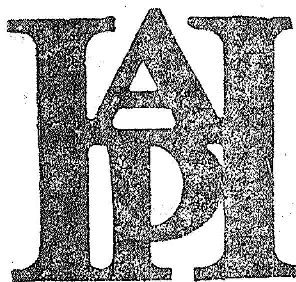
Acta N.° 126.640

TEF

Diciembre 9 de 1927. — Alfredo Crespo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.823.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.641

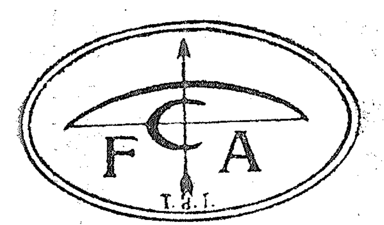


QUALITY WITH LARGE OUTPUT

Diciembre 9 de 1927. — Harris-Seybold Potter Company, de Cleveland, Estado de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas para imprimir, partes y accesorios de las mismas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.822.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.642



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.793. — Aviso N.° 7.831.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.644



Diciembre 9 de 1927. — Giacomo Ferdinando Rocca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.830.

v-21 diciembre

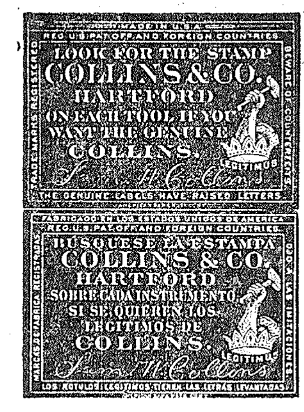
Acta N.° 126.647

ELECTRAD - ROYALTY

Diciembre 10 de 1927. — R. Eisler y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.839.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.646



Diciembre 10 de 1927. — The Collins Company, de Connectitud, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.959. — Avisos N.° 7.838.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.648

EL MUNICIPIO

Diciembre 10 de 1927. — Carlos M. Coll. — Para distinguir toda especie de publicaciones e impresos en general, de la clase 18. — Renovación de la número 50.973. — Aviso N.° 7.750.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.649

SCHLANKHEITSBAD

Diciembre 10 de 1927. — L. Leichner. — Para distinguir un polvo para el baño, de la clase 16. — Aviso 7.740.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.650

MIL Y UNA NOCHE

Diciembre 10 de 1927. — L. Leichner. — Para distinguir artículos de tocador de la clase 16. — Aviso N.° 7.742.

v-21 diciembre

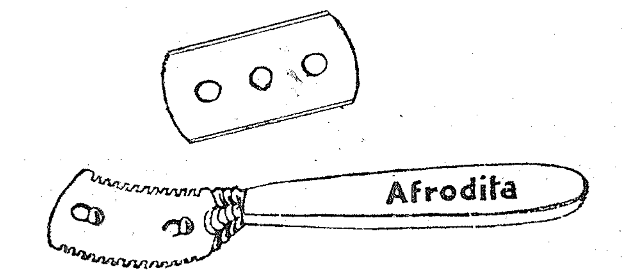
Acta N.° 126.651

ESBELTINA

Diciembre 10 de 1927. — L. Leichner. — Para distinguir un polvo para el baño de la clase 16. — Aviso N.° 7.741.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.471



Noviembre 26 de 1926. — Manuel B. Santamaría. — Para distinguir navajas y máquinas o instrumentos para afeitar, de la clase 10. — Substituída en Diciembre 7 de 1927. — Avisos N.° 7.690.

v-21 diciembre

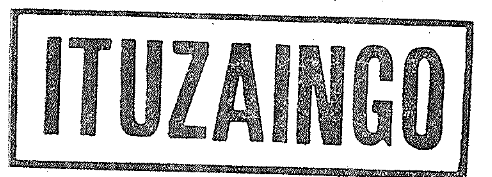
Acta N.° 125.510

ITUZAINGO

Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.919. — Aviso N.° 6.765.

v-21 diciembre

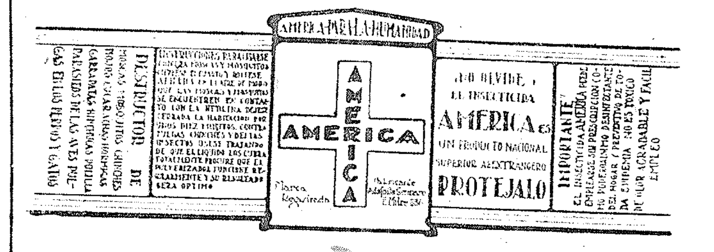
Acta N.° 126.511



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.920. — Aviso N.° 6.756.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.516



Diciembre 5 de 1927. — Adolfo De Gennaro. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 7.695.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.527



Diciembre 5 de 1927. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir toda clase de calzado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.703.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.533

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.715.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.534

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.714.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.535

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias vegetales, animales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.716.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.536

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.717.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.537

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.718.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.538

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.719.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.539

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.720.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.540

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.721.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.541

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.722.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.542

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.723.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.543

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 7.724.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.544

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.725.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.545

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7.726.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.546

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.727.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.547

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.728.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.548

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.729.

v-21 diciembre

Acta N. 126.549

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.730.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.550

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.731.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.551

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 7.732.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.552

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.733.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.553

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.734.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.554

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.735.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.555

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.736.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.556

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7.737.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.557

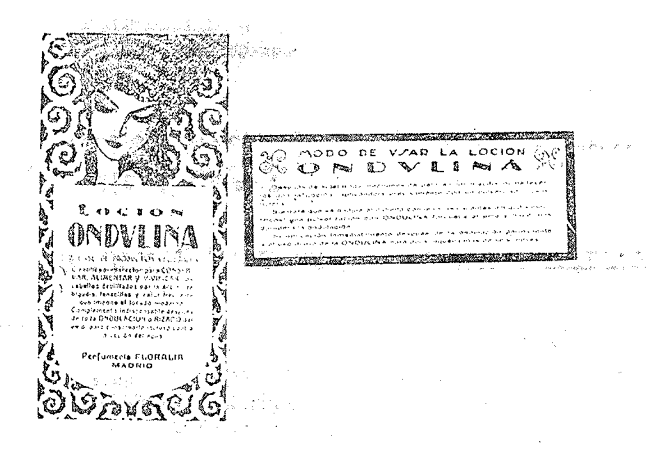
"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para las inflaciones, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas para sifones, etc., etc., de la clase 25. — Aviso 7.738.

v-24 diciembre

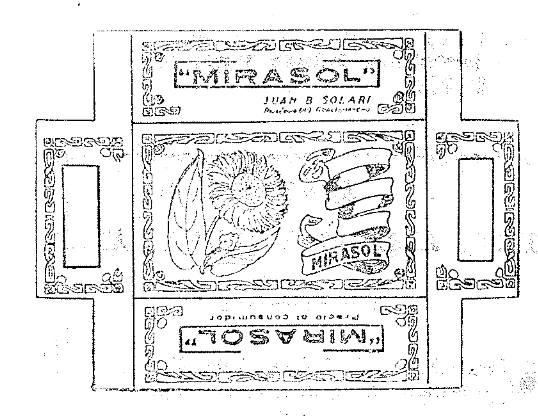
Acta N.° 126.558



Diciembre 6 de 1927. — Perfumería Floralia, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.749.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.559



Diciembre 6 de 1927. — Juan B. Solari. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.747.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.565

Banco Británico de la América del Sud

Diciembre 6 de 1927. — Banco Británico de la América del Sud. — Para distinguir: impresiones, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 7.675.

v-24 diciembre

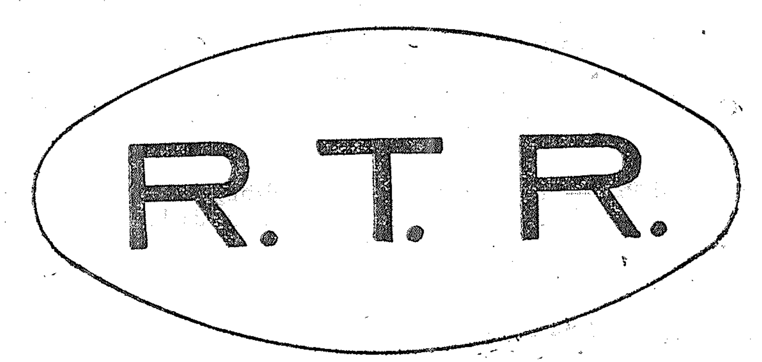
Acta N.° 126.584



Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Porfiliode. — Para distinguir: un insecticida, de la clase 2. — Aviso N.° 7.688.

v-24 diciembre

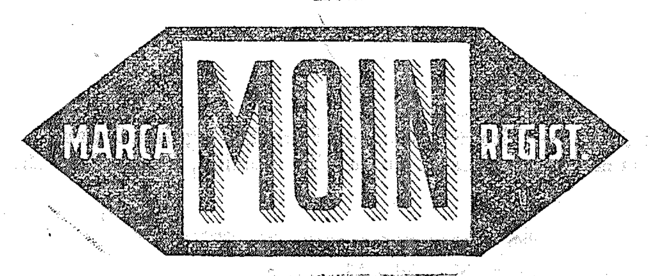
Acta N.° 126.586



Diciembre 7 de 1927. — Vital Roustan, Enrique Tutaglio y Arduino Rovere y Oddino. — Para distinguir: barnices, clase 10. — Aviso N.° 7.634.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.589



Diciembre 7 de 1927. — Enrique Silbert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso N.° 7.754.

v-24 diciembre

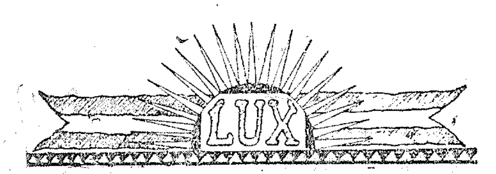
Acta N.° 126.599



Diciembre 7 de 1927. — Simón Bolteansky. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 51.429. — Aviso N.° 7.791.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.610



Diciembre 7 de 1927. — Juan Pomiés. — Para distinguir: impresiones en general, clase 18. — Aviso N.° .7770.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.600

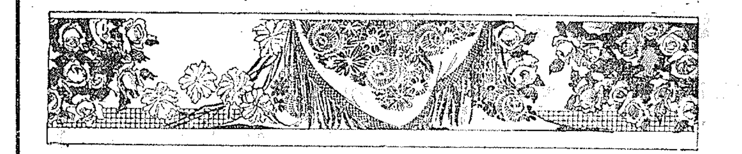


Diciembre 17 de 1927. — M. Bireau e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.700.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.611





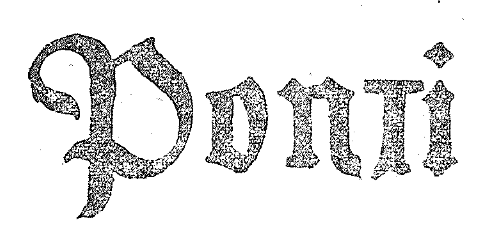


Diciembre 7 de 1927. — Camañer y Cía. — Para distinguir: polvos de tocador, en general, clase 16. — Aviso N.° 7.771.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.624

HORMIGUICIDAS



Diciembre 9 de 1927. — Alejandro Ponti. — Para distinguir substancias químicas para la destrucción de las hormigas, de la clase 1. — Avisos N.° 7.267.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.612

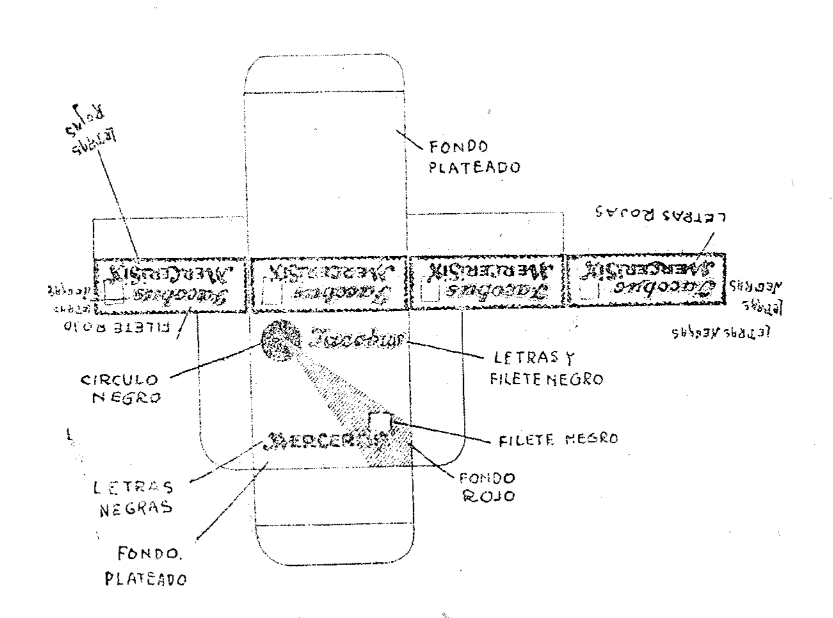


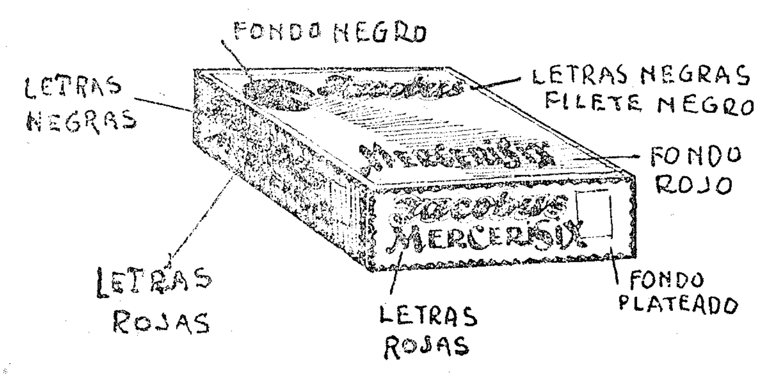


Diciembre 7 de 1927. — Camaiier y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.772.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.625





Diciembre 9 de 1927. — Chemische Fabrik Jacobus, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.819.

v-24 diciembre

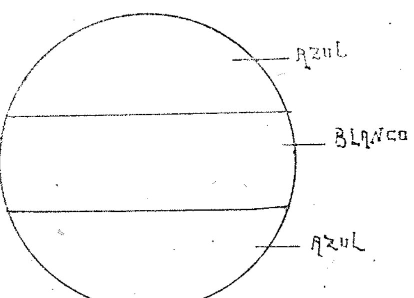
Acta N.° 126.630



Diciembre 9 de 1927. — Mariano Galve. — Para distinguir acumuladores, de la clase 20. — Aviso N.° 7.813.

v-24 diciembre

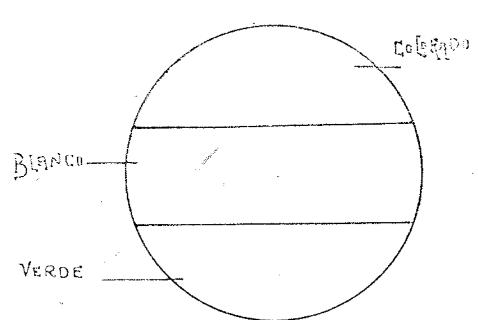
Acta N.° 126.631



Diciembre 9 de 1927. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.815.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.632



Diciembre 9 de 1927. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.816.

v-24 diciembre

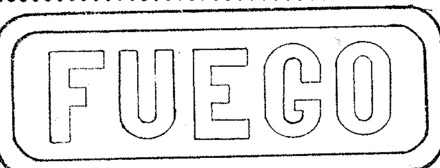
Acta N.° 126.636

ANTISARNICO
OVO

Diciembre 9 de 1927. — Bauer, Helbling y Cía. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Aviso N.° 7.829.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.643



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de yerba mate. — Aviso N.° 7.832.

v-24 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ebuleta, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL